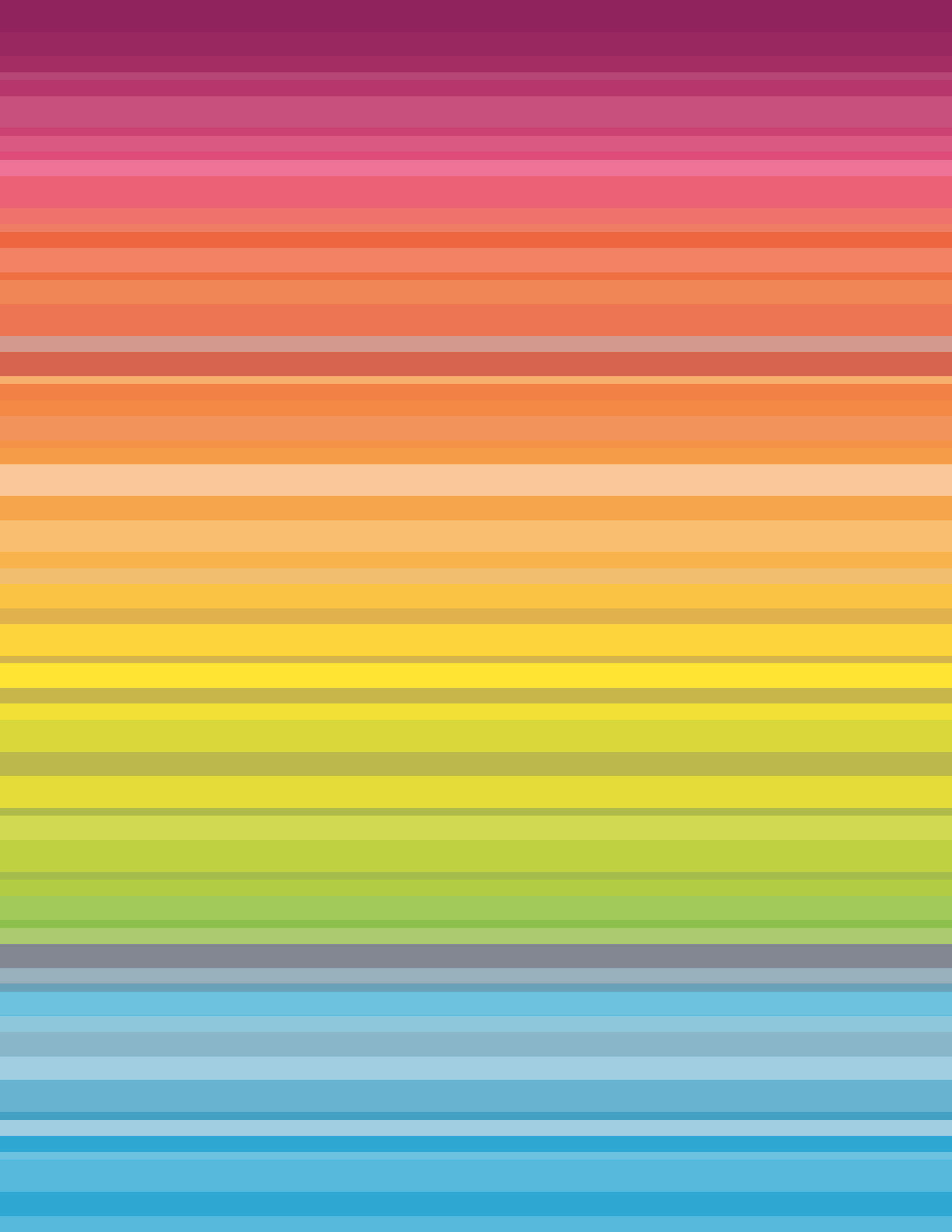


CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA







DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

COORDINACIÓN, EDICIÓN GENERAL Y DISEÑO

Defensoría de la Niñez

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Antonia Rivas Palma

Abogada, licenciada en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Diego Portales y doctora Ph.D en Antropología Sociocultural de la Universidad de California, Berkeley.

Lorena Rivera Aravena

Socióloga de la Universidad Católica de Chile. Magíster en Metodologías de la Investigación Social de la London School of Economics and Political Science.

“Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente”

FORMA DE CITAR

Defensoría Niñez (2021) Caracterización de la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuche ante la presencia y violencia policial en La Araucanía.

CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN	5
2	ANTECEDENTES	6
3	OBJETIVOS DEL ESTUDIO	8
4	DISEÑO METODOLÓGICO	9
5	MARCO CONCEPTUAL	15
6	ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y NORMATIVA NACIONAL	18
7	SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS EN CHILE	20
7.1	Población indígena y mapuche en el territorio nacional	20
7.2	Supervivencia y desarrollo, seguridad social y nivel de vida - Crecer sano (Art. 6, 26 y 27)	22
7.3	Salud y servicios médicos - Salud (Art. 24)	27
7.4	Igualdad de oportunidades y objetivos de la educación - Educación (Art. 28 y 29)	29
7.5	No discriminación - Todos diferentes mismos derechos (Art. 2)	32
7.6	Opinión de NNA - Tu opinión importa (Art.12 y 15)	34
8	SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE CON RESPECTO A ACCIONES POLICIALES	35
8.1	Niños, niñas y adolescentes mapuche y uso excesivo e ilegal de la fuerza por parte de agentes policiales en La Araucanía	36
8.2	Afectaciones de niños, niñas y adolescentes mapuche	43
8.3	Institucionalidad y afectaciones de niños, niñas y adolescentes mapuche producto de la presencia y violencia policial	47
9	CONCLUSIONES	62
10	RECOMENDACIONES	64
11	REFERENCIAS	67
12	ANEXOS	69

1

INTRODUCCIÓN

El presente informe es el producto final de la investigación “CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA” solicitada por la Defensoría de la Niñez. Su propósito es caracterizar y describir desde un enfoque de derechos humanos e interculturalidad la actual situación de niños, niñas y adolescentes mapuche que viven en comunidades de la región de La Araucanía y que se encuentran expuestos a una constante violencia estatal, viéndose afectados directa o indirectamente por las acciones policiales violentas.

Debido a motivos que serán explicados en la sección metodológica del informe, no fue posible concluir todas las actividades planificadas en comunidades mapuche con niños, niñas y adolescentes, a pesar de los esfuerzos realizados por el equipo investigativo y desde la misma Defensoría para acercarse a ellas. Por ello, no se logró dar respuesta a todos los objetivos específicos del estudio, que se centraba principalmente en caracterizar la situación que viven desde su propia percepción y de quienes viven con ellos y ellas en estas comunidades.

No obstante, el informe realiza un importante trabajo investigativo y de recopilación para caracterizar la situación de la niñez y la adolescencia mapuche ante la presencia y violencia policial a partir de fuentes secundarias tanto cuantitativas como cualitativas, un análisis normativo nacional y de estándares internacionales, casos judiciales representativos y desde la mirada de diversos actores de la sociedad civil, de servicios educacionales, salud, justicia, seguridad y orden, y derechos humanos.

A partir de esta información se entregaron recomendaciones a la Defensoría de la Niñez que buscan resguardar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes mapuche, en especial respecto de aquellos que habitan en la zona de La Araucanía, frente a la situación de permanente presencia y violencia policial en los distintos ámbitos de su vida cotidiana.

Este documento es un informe acumulativo el cual contiene el informe metodológico (antecedentes, objetivos y metodología del estudio) y los resultados, conclusiones y recomendaciones, además de los respectivos anexos.

2 ANTECEDENTES

En Chile habitan desde tiempos inmemoriales pueblos indígenas de norte a sur del país. El Estado ha reconocido a los pueblos Aymara, Atacameño, Quechua, Diaguita, Chango, Kolla, Rapa Nui, Mapuche, Kawéskar y Yagán en la Ley N° 19.253. Los últimos datos disponibles provienen del Censo 2017 que señala que 2.185.792 personas se consideran perteneciente a un pueblo indígena u originario; es decir, un 12,8% del total de la población chilena, siendo el pueblo Mapuche el más numeroso alcanzando un 79,8 % del total. Luego le sigue un 7,2 % que declara pertenecer al pueblo Aymara, el 4,1% al pueblo Diaguita, el 1,4 % al pueblo Atacameño o Likan antai, el 1,6% al pueblo Quechua, el 0,9 % al pueblo Colla, el 0,4% al pueblo Rapa Nui, el 0,1% al pueblo Kawashkar y un 0,1% al pueblo Yagán.

El pueblo mapuche, habitantes originales de los territorios del sur del Chile, se ha caracterizado y destacado a lo largo de la historia por sus procesos de resistencia a diversos intentos colonizadores, como respecto de los españoles y más tarde del Estado de Chile. La historia se refiere a los procesos de expansión y ocupación territorial que el Estado de Chile llevó a cabo desde mediados del siglo XIX y hasta principios del siglo XX, que privaron a los pueblos indígenas de sus tierras, confinándolos a reducciones (Boccará, G. y Seguel-Boccará, I. 1999; Boccará, G. 2009; Correa, M, Mella, E 2010) Así se va estableciendo la relación entre la sociedad nacional y los pueblos indígenas, basada en procesos reduccionarios, la negación de lo indígena en el imaginario nacional, el racismo, la exclusión y la pobreza. En general, hasta 1990, estos procesos reduccionales fueron la tónica en la relación entre los pueblos indígenas y el Estado.

Con la llegada de la democracia, se inicia un proceso de reconocimiento, aunque parcial, de la existencia de los pueblos indígenas con la promulgación de la Ley Indígena N°19.253, la creación de la Conadi, la implementación de un sistema de compras de tierras y un sistema de becas y subsidios. Sin embargo, ninguna de estas políticas ha logrado establecer relaciones de confianza y simetría y en los últimos 20 años La Araucanía ha sido escenario de conflictos permanentes de distintas intensidades entre el Estado y el pueblo mapuche. El conflicto ha incrementado la radicalización de todos los actores sociales, sobre todo frente a la decisión estatal de responder a los hechos violentos de la protesta social de algunos movimientos mapuche con un enfoque basado en la seguridad pública, la militarización y la aplicación de leyes de excepción (Ley de Seguridad Interior del Estado y Ley Antiterrorista).

Independiente del diagnóstico de las complejas causas y razones que explican el quiebre entre los gobiernos y el pueblo mapuche, es indudable que existen comunidades mapuche, especialmente rurales, en donde se ejerce cotidianamente violencia estatal, que afecta de una forma distinta a los NNA que habitan en ellas. De esta manera, el ejercicio de estas violencias, no afecta solo a los receptores inmediatos de ellas o a quienes se intenta aprehender o capturar, que incluye NNA, sino también a los NNA que la viven de manera cotidiana, al ser testigos de hechos violentos, discriminaciones, abusos de poder, que afectan su desarrollo y su vida actual y la forma en que enfrentan el futuro.

Los numerosos casos presentados ante tribunales por vulneración de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes mapuche en contra de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones por diversas instituciones tales como el Instituto de Derechos Humanos, organismos de defensa privada como CIDSUR, recientemente por la Defensoría de la Niñez y otros, dan cuenta de una situación preocupante que debe ser estudiada y analizada urgentemente. Lo mismo sucede con los frecuentes llamados de atención al gobierno desde diversos organismos internacionales de derechos humanos sobre la preocupante situación de los niños, niñas y adolescentes que viven en comunidades mapuche en las que la presencia policial es constante y cotidiana.

Es por ello, que como se señala en el objetivo del contrato, “Se hace relevante, por tanto, conocer estas afectaciones desde la propia interpretación que realizan estos niños, niñas y adolescentes mapuche, considerando la discriminación interseccional que sufre esta población no sólo por su edad, sino que también por su pertenencia a un pueblo indígena y por tener asociados otros factores de vulnerabilidad derivados tanto de la falta de servicios como de desigualdades estructurales. En razón de esto, se requiere ahondar en esta situación para identificar las dimensiones que se ven afectadas en su vida diaria y comprobar la extensión y gravedad de las afectaciones, en aras de visibilizar la voz de los niños, niñas y adolescentes mapuche y recomendar acciones efectivas de prevención y reparación por parte de los organismos públicos dependientes o colaboradores del Estado”.

3

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Objetivo general:

Caracterizar y describir desde un enfoque de derechos humanos e intercultural la actual situación de niños, niñas y adolescentes mapuche que viven en comunidades de la región de La Araucanía y que se encuentran expuestos a violencia estatal, viéndose afectados directa o indirectamente por las acciones policiales violentas, con el fin de generar propuestas pertinentes que permitan generar acciones desde el Estado para una efectiva reparación y se implementen estrategias que eviten futuras vulneraciones de derechos humanos de esta población.

Objetivos específicos:

- a) Analizar y sistematizar los estándares internacionales de derechos humanos y la normativa nacional en materia de violencia estatal y pueblos originarios respecto a la población de niños, niñas y adolescentes.
- b) Describir la situación de niños, niñas y adolescentes que se identifican como pertenecientes a pueblos originarios en Chile, teniendo en consideración las categorías de derecho de la Defensoría de Niñez.
- c) Describir la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuche, a nivel nacional, identificando diferencias (o no) según región y contexto urbano-rural con respecto a acciones policiales.
- d) Analizar fuentes de información secundaria que permitan caracterizar cuantitativamente la situación vivida por niños, niñas y adolescentes mapuche respecto de la presencia permanente y uso excesivo e ilegal de la fuerza por parte de agentes policiales en La Araucanía.
- e) Analizar los casos judiciales que han sido presentados frente a tribunales nacionales en relación a la presencia constante de la fuerza policial en comunidades indígenas en la región de La Araucanía en los últimos 5 años, de manera de determinar si existen tendencias jurisprudenciales en la materia.
- f) Describir la percepción de afectación de niños, niñas y adolescentes mapuche que habitan en comunidades de la región de La Araucanía que se encuentran con una alta y permanente presencia de agentes policiales, y que vivencian actos de violencia estatal, entre otros actos de violencia relacionados.
- g) Conocer los significados construidos a partir de la vida cotidiana por los niños, niñas y adolescentes mapuche de La Araucanía respecto a la exposición a actos violentos provenientes de agentes policiales.
- h) Identificar recursos de cuidado y tácticas de resistencias de niños, niñas y adolescentes mapuche frente a afectación por presencia y violencia policial en La Araucanía.

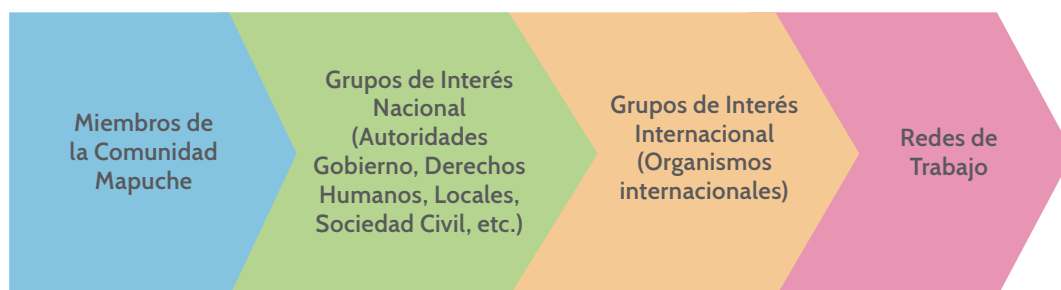
- i) Identificar los anhelos de cambio de la cotidianeidad de los niños, niñas y adolescentes mapuche respecto al actuar policial, atendiendo a sus esperanzas de futuro.
- j) Identificar los programas de reparación y su cobertura en la macrozona: describir el estándar de derechos humanos que debiesen cumplir los programas de reparación y la percepción de funcionamiento de sus usuarios.
- k) Identificar temas prioritarios y generar recomendaciones desde el enfoque de derechos humanos.

4 DISEÑO METODOLÓGICO

Es importante señalar que la metodología inicial propuesta para este estudio tenía como base fundamental el enfoque participativo y trabajo en terreno con niños, niñas y adolescentes mapuche en la región de La Araucanía y adultos de las mismas comunidades. Los métodos participativos son una forma de levantamiento de información, consulta y desarrollo comunitario, modificando la jerarquía usual desde donde se genera la evidencia para los proyectos y programas de políticas públicas. En otras palabras, los métodos participativos promueven la evidencia generada desde las bases, donde la voz de la comunidad, en particular la de los más vulnerables y excluidos, cobra mayor relevancia (Rifkin & Pridmore, 2001).

Los beneficios que involucra este tipo de método es que permite, por un lado, que la comunidad sea escuchada a través del diálogo e intercambio de ideas, desarrollando habilidades individuales a través de la confianza que se genera en estas situaciones; por otro lado, permite un cambio social, ya que también promueve el pensamiento crítico que raramente ocurre de manera espontánea, ya que muchas veces debe facilitarse el contexto para que este ocurra y, por último también permite, el compromiso con los agentes de cambio (Skodval & Cornish, 2015).

DIAGRAMA 1 | PROCESO PARTICIPATIVO



FUENTE | MÉTODOS PARTICIPATIVOS: CONSULTANDO LAS OPINIONES Y PERSPECTIVAS DE DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS CON UN ENFOQUE ASCENDENTE (SKODVAL, 2014).

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se realizaron dos viajes a la región de La Araucanía para sostener reuniones de trabajo con cuatro comunidades mapuche en la Araucanía en las localidades de Likankura en Collipulli, Padre Las Casas, Nueva Imperial y Temuicui en Collipulli. Estas reuniones se llevaron a cabo en terreno en una modalidad similar a un Trawün más reducido con algunos integrantes adultos de las comunidades para presentar a las investigadoras, exponer los objetivos del proyecto, resolver dudas y preguntas sobre la metodología, y solicitar autorización para coordinar, planificar y realizar el trabajo con los niños, niñas y adolescentes de cada comunidad y con las personas adultas, tanto cuidadoras como las autoridades tradicionales.

Tras estas cuatro visitas realizadas, tres comunidades accedieron a continuar con el estudio, y se planificaron visitas futuras para dar inicio al trabajo en terreno para la implementación de la metodología participativa planificada. Dicha metodología fue llevada adelante en la comunidad mapuche en la localidad de Likankura, donde se implementaron técnicas de dibujo con los niños, niñas y adolescentes de la comunidad y entrevistas a dirigentes de la comunidad. Se les explicó a los niños, niñas y adolescentes el propósito del estudio y la importancia de su participación, y luego, les invitamos a dibujar y a conversar con nosotras sobre su experiencia en relación a la presencia policial en la zona. El grupo estaba compuesto por dos niñas y un adolescente, este último decidió no dibujar, pero si accedió a acompañarnos y conversar.

Sin embargo, tras un comunicado que publicó la Defensoría de la Niñez expresando su preocupación por el uso y porte de armas de fuego que se difundieron en imágenes y videos del funeral del joven Pablo Marchant en presencia de niños, niñas y adolescentes, la comunidad que ya había participado en el estudio y aquellas que habían accedido a participar declinaron de hacerlo. Por ello, el trabajo de campo y las actividades de investigación en terreno con las comunidades fueron interrumpidas, no lográndose el principal objetivo de este estudio, a saber, la percepción de niños, niñas y adolescentes mapuche sobre la presencia policial constante en su entorno comunitario y escolar. Es por esto que el estudio da un giro analítico hacia la comprensión de la violencia institucional que sufren niños, niñas y adolescentes mapuche en la zona de la Araucanía, ya sean instituciones policiales, de justicia, educación y salud, ponderando los casos públicos de niños, niñas y adolescentes mapuche que han sufrido violencia directa de las policías en la zona de la Araucanía con un contexto de violencia estructural sostenida por discriminación y racismo institucional.

Para esto, se realizaron entrevistas y grupos focales con autoridades de organismos públicos de justicia, representantes de Carabineros de Chile, funcionarios expertos en educación y salud en la zona de La Araucanía, educadores y directivos de escuelas rurales de la zona y representantes de la sociedad civil expertas en la situación política cultural de la zona. Debido a la contingencia sanitaria, las entrevistas y grupos focales se realizaron en modalidad remota, lo que significó una dificultad particular para los grupos focales de educadores y directivos de las escuelas rurales participantes por la poca señal y acceso a internet en el territorio.

Estos desafíos presentados a lo largo del estudio refuerzan la necesidad de realizar estudios con metodologías y tiempos pertinentes culturalmente. Primeramente, es fundamental establecer tiempos flexibles que permitan trabajar las relaciones de confianza con las comunidades, atendiendo la desconfianza histórica preexistente y respetando la organización política y social que poseen para resolver sobre asuntos

públicos y de colaboración, más aún cuando son estudios que buscan rescatar la perspectiva de la comunidad y en especial de niños, niñas y adolescentes. Esto porque la intervención de este grupo es sensible en cualquier contexto, indígena y no, y la desconfianza basal de las comunidades con los estudios conducidos por investigadores no-indígena y/o vinculados a algún organismo estatal, se profundiza en pos de proteger la integridad tanto de los niños, niñas y adolescentes como de las comunidades.

En este sentido, para conducir estudios en colaboración con las comunidades es necesario tomar en cuenta sus formas de vinculación y organización para establecer, no sólo un método de trabajo conjunto, sino también una agenda de investigación donde se consideren la forma indígena de gestión de los tiempos, un sentido compartido sobre los alcances de la investigación y la claridad sobre los objetivos que se quieren alcanzar como productos de interés sociocultural o sociopolíticos y no meramente académicos. La propuesta es promover estudios que integren el principio de pertinencia cultural o interculturalidad no sólo como factor de análisis, sino también como pilar para el diseño metodológico de los estudios.

A continuación, se resumen las técnicas realizadas finalmente en el levantamiento de información.

4.1 | METODOLOGÍA CUALITATIVA

Los métodos cualitativos buscan describir y enfatizar el contexto en el cual se desenvuelve el sujeto de estudio y, resaltar los procesos en que están involucrados. Esto a partir de percepciones y opiniones de lo que está siendo estudiado, asumiendo que los fenómenos sociales no son fijos o no son los mismos día a día (Robson, 2010). Para efectos de este estudio se proponen realizar los siguientes métodos cualitativos: análisis documental, entrevistas en profundidad y grupos focales.

4.1.1 | ANÁLISIS DOCUMENTAL

El análisis de documentos permite analizar una y otra vez diferentes tipos de contenidos que se encuentran impresos en un determinado formato físico, permitiendo abordar diferentes temas, conceptos y discursos.

Para el presente estudio, por un lado, se analizó el marco legal, tanto nacional como internacional sobre derechos humanos de los pueblos indígenas, derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y la normativa referida al uso de la fuerza por parte de las instituciones policiales. Esto implicó contrastar dichas normativas, con un enfoque interseccional, de manera de establecer cuáles son los estándares de derechos humanos que deben ser tomados en consideración y respetados, respecto a las situaciones de fuerte presencia policial en comunidades mapuche y sus efectos en los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a estas comunidades. Para ello, se analizaron también casos que emanaron del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos a Chile o sobre estas materias, informes de organismos internacionales o nacionales, y sentencias emanadas de tribunales nacionales.

Junto con ello se revisó y analizó, la aplicación en la práctica de las diversas normativas tanto legales como regulaciones internas (protocolos) sobre las facultades investigativas, uso de la fuerza y diversas acciones policiales que rigen las actuaciones de los agentes

policiales en comunidades indígenas en Chile. De este modo, se contrastaron dichas normativas con los estándares internacionales en la materia, y cómo son ejercidas estas facultades en la práctica.

Finalmente, se revisaron políticas, planes y programas existentes que abordasen la reparación de derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes mapuche; la cobertura que tienen, y así contrastarlos con las experiencias y percepciones de los usuarios, expertos y los estándares de derechos humanos en estas materias.

4.1.2 | ENTREVISTAS EN PROFUNDIDAD

La entrevista en profundidad es un método cualitativo que permite dar cuenta de las experiencias, creencias y actitudes de un entrevistado frente a un determinado tema. A través de una conversación se busca ir más allá de lo meramente objetivo y ahondar en las subjetividades del entrevistado, los sentimientos, sentidos y motivaciones permitiendo la construcción conjunta de significado y perspectivas sobre un tema en particular (Janesick, 1998).

» *Construcción del instrumento*

Se utilizó una pauta semi-estructurada que permitió ahondar en los temas con los diferentes actores entrevistados e introducir otros tópicos o preguntas para dilucidar algunos conceptos u obtener más información en algunas áreas que requirieron mayor especificidad. Este método requiere de la identificación de ciertos temas que están explícitos en la conversación, así como de aquellos que están implícitos en el discurso de los entrevistados y que emergen de la lectura y re-lectura de la entrevista (Bauer & Gaskell, 2000).

4.1.3 | GRUPOS FOCALES O ENTREVISTAS GRUPALES

Los grupos focales reúnen a un número determinado de personas (entre 6 y 10) en torno a un tema en común. Los participantes son motivados a discutir, conversar y compartir experiencias similares sobre el tema en particular de modo de ir buscando un consenso. Los grupos focales además, permiten analizar la interacción grupal que se da entre los participantes y como ellos intercambian y comparten estas experiencias. Para llevar a cabo estos grupos focales, se tomó especialmente en cuenta el enfoque intercultural, para ello se elaborará una metodología que sea respetuosa de la cosmovisión mapuche en relación a la forma de llevar adelante conversaciones o diálogos, respetando los tiempos y formas tradicionales de conversación, de manera de generar un ambiente de confianza y colaboración.

Los grupos focales fueron liderados por dos personas, una que juega el rol de moderador y otro que toma notas. Los participantes están agrupados por roles, género, edad, u otro tipo de variables independientes.

» *Construcción del instrumento*

Se utilizó una pauta con temas más generales a ser conversados con los participantes, que permita ahondar en temas sobre la cotidianidad de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en relación a sus percepciones sobre la constante presencia policial en sus comunidades y sus experiencias o percepciones respecto a los planes y programas de reparación de derechos centrados en niños/as mapuche. En Anexo N°4 se presentan dos cuadros de las preguntas preliminares que se

desprenden de las dimensiones y subdimensiones que se abordaron en el trabajo de campo tanto con los NNA de las comunidades como de los grupos de interés.

Tanto para las entrevistas como para los grupos focales se requirieron cartas de invitación desde la Defensoría de la Niñez donde se presentaron a las investigadoras del estudio, para que luego se coordinaran entre ellos/as. Esto fue especialmente relevante para contactar a las educadoras y profesores de las escuelas rurales donde la invitación se realizó a través de los respectivos sostenedores.

CUADRO 1 | CUADRO SÍNTESIS DE ACTIVIDADES CUALITATIVAS Y PARTICIPATIVAS REALIZADAS EN EL TRABAJO DE CAMPO

	ACTORES CLAVE	TÉCNICA DE RECOLECCIÓN INFORMACIÓN	Nº DE ACTIVIDADES
Comunidades	Educadoras o Técnicos de Jardines Alternativos en Comunidades Indígenas	Grupo Focal	1
	Docentes de Escuelas que asisten NNA	Grupo Focal Online	1
	Funcionarios Junji	Grupo Focal Online	1
	Funcionarios Integra	Grupo Focal Online	1
	Programa Salud Intercultural	Entrevista	1
Grupos de Interés Nacional	Sociedad Civil Infancia Mapuche	Entrevista	2
	Instituto Nacional Derechos Humanos (INDH)	Entrevista	1
	Defensor Penal Mapuche	Entrevista	1
	Autoridad en Niñez	Entrevista	1
	Funcionario de Carabineros	Entrevista	1
Grupos de Interés Internacional	Unicef	Entrevista	1
Total de actividades			12

En síntesis, se realizaron 8 entrevistas en profundidad y 4 grupos focales o entrevistas grupales, participando un total de 23 personas.

4.2 | METODOLOGÍA CUANTITATIVA

Para responder a los objetivos 2, 3 y 4 de los términos de referencia, se realizó un análisis de bases de datos secundarias, datos administrativos como de encuestas representativas a nivel nacional y regional como Casen, ELPI, Encuesta de Polivictimización y de datos administrativos solicitados al Poder Judicial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Defensoría Penal Pública, Ministerio Público, Servicio Nacional de Menores (Sename), Ministerio de Educación, Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), Fundación Integra, Junaeb, y Senadis.

En base a la información cuantitativa levantada donde se utilizó principalmente la Casen 2017 y 2020, la ELPI 2017, los cuestionarios Simce 2018 se caracterizó a niños, niñas y adolescentes mapuche a nivel nacional, y en particular a la zona de la Araucanía.

En Anexos se encuentra una operacionalización de los derechos y donde en la mayoría de los casos, no se encontró información para llenar todos los campos.

Las categorías de derechos para considerar son las siguientes:

- i. Salud y servicios médicos - Salud (Art. 24)
- ii. Supervivencia y desarrollo, seguridad social y nivel de vida - Crecer sano (Art. 6, 26 y 27)
- iii. Igualdad de oportunidades y objetivos de la educación - Educación (Art. 28 y 29)
- iv. Al Descanso, esparcimiento y participación en actividades culturales de su interés - Jugar y descansar (Art. 31)
- v. A un Nombre, nacionalidad e identidad - Nombre y nacionalidad (Art. 7 y 8)
- vi. A vivir en familia (Art. 5-9-10-21)
- vii. No discriminación - Todos diferentes mismos derechos (Art. 2)
- viii. Interés Superior del Niño -Hacer lo mejor para ti (Art.3)
- ix. Protección de su vida privada - Vida privada (Art. 16)
- x. No al trabajo infantil (Art. 32)
- xi. Protección en conflictos armados (Art. 38)
- xii. Estar protegido (Art. 11, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 39)
- xiii. Participación e inclusión de NNA en situación de discapacidad (Art.23)
- xiv. Evaluación periódica de niños, niñas y adolescentes bajo protección de Estado (Art.25)
- xv. Trato justo (Art. 37, 40 y 41)
- xvi. Libertad de pensamiento, conciencia y religión-Tu cultura, idioma y religión son importante (Art.14)
- xvii. Tener su propia cultura, lengua y religión - Pertenecer a pueblos originarios (Art. 30)
- xviii. Acceso a la Información (Art.17)
- xix. Conoce tus derechos (Art.42)
- xx. Libre expresión (Art.13)
- xxi. Opinión de NNA-Tu opinión importa (Art.12 y 15)
- xxii. Rol del garante principal
- xxiii. Gestión de la defensoría

4.2.1 | PLAN DE ANÁLISIS

Para el análisis de la Fase Cualitativa se realizó un análisis de contenido temático consistente con los objetivos del estudio. Esto implica una codificación, categorización y determinación de la relación de la información. En una primera etapa se realizó una codificación de las entrevistas y grupos focales en los temas o dimensiones más generales establecidas, luego a partir de una relectura, se hizo una revisión y análisis exhaustivo de la información en códigos más específicos.

El análisis consideró la extracción de citas textuales de los informantes, siempre resguardando que ejemplifiquen el análisis realizado y no sobrecarguen el reporte. Finalmente, los resultados fueron interpretados, entregando significancia, sentido y explicaciones en base al conocimiento teórico y marco de antecedentes que maneja el equipo de trabajo, el cual tiene amplia experiencia en este ámbito.

Para la fase cuantitativa del estudio se desarrolló una operacionalización de las diferentes categorías de derecho con las que trabaja la Defensoría de la Niñez. En dicha operacionalización se identificarán los indicadores que medirán y darán cuenta del estado de dichos derechos en relación a la niñez mapuche, se identificará la fuente de información y en caso de no existir ninguna fuente de información, quedará como indicador propuesto.

5

MARCO CONCEPTUAL

El pueblo mapuche habita ancestralmente los territorios del sur de Chile (en la división actual del territorio: Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos), y se ha destacado a lo largo de la historia por su resistencia a diversos procesos de usurpación de tierras conducidos, en primera instancia, por los españoles y, luego, por el Estado chileno. A mediados del siglo XIX y hasta principios del siglo XX, los pueblos indígenas fueron confinados a reducciones¹ para expandir la actividad económica extractiva, en particular de empresas forestales.

Con el retorno de la democracia, se inicia un proceso de reconocimiento parcial de la existencia de los pueblos indígenas, con la promulgación de la Ley N°19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena², publicada en 1993, conocida como “Ley Indígena”³.

1 Ver: Boccara, G. y Seguel-Boccara, I. 1999. Políticas indígenas en Chile (Siglos XIX y XX). De la asimilación al pluralismo (El caso mapuche). Revista de Indias, 59(217), 741-774; Boccara, G. 2009. Los vencedores, historia del pueblo mapuche en la época colonial, editorial IIAM. Universidad de Chile; y, Correa, M, Mella, E. 2010. El territorio mapuche de Malleco: las razones del Illkun (Santiago: LOM Ediciones).

2 Esta ley sólo reconoce a diez pueblos indígenas, a saber: Aymara, Atacameño, Quechua, Diaguita, Chango, Kolla, Rapa Nui, Mapuche, Kawéskar y Yagán.

3 Esta ley reconoció a los indígenas como etnias, creó la Conadi y estableció un conjunto de derechos sobre sus tierras, lenguas y culturas, derechos a la participación y derechos relativos al desarrollo.

A pesar de estos avances, La Araucanía ha continuado siendo un escenario de disputa permanente entre el Estado y el pueblo mapuche⁴, especialmente en los últimos años, con los procesos de recuperación territorial que llevan adelante distintas comunidades mapuche, que han sido fuertemente reprimidos por el Estado.

En la actualidad, en dicho territorio existe un preocupante clima de violencias múltiples, donde confluye la ejercida por Carabineros, PDI y la de grupos que actúan organizados, realizando incendios, cortes de caminos y otras acciones, que no solo afectan a empresas forestales, sino también a particulares. Junto con ello, han surgido nuevas organizaciones que reivindican y utilizan la violencia como herramienta de lucha contra el Estado y las empresas forestales, demandando autonomía y autodeterminación. Es importante advertir que no se puede tratar y analizar de la misma manera la violencia que se ejerce desde el Estado, que tiene obligaciones generales de garantizar y respetar los derechos humanos de todas las personas en su territorio, sin discriminación⁵, de aquella que se ejerce por grupos civiles violentos (sobre la cual el Estado también tiene obligación de resguardar la seguridad de la ciudadanía) en tanto sería simplificar la realidad social y cultural de las diversas dimensiones del conflicto, creando una suerte de simetría de responsabilidades.

La respuesta del Estado frente a este conflicto, especialmente en relación a las demandas territoriales o de recuperación territorial, ha sido la adopción de un enfoque de seguridad pública, privilegiando la defensa y el resguardo policial de la propiedad privada, especialmente forestal, desatendiendo las demandas políticas que hay detrás de estas acciones⁶, lo que no permite abordar adecuadamente sus posibles soluciones. El ejercicio de estas violencias, no afecta solo a los receptores inmediatos de ellas o a quienes se intenta aprehender o capturar, sino también a los niños, niñas y adolescentes que la viven de manera cotidiana, al ser testigos (y muchas veces víctimas directas) de hechos violentos, discriminaciones, abusos de poder, que afectan su desarrollo y su vida actual y la forma en que enfrentan el futuro. En las últimas décadas existen múltiples casos, algunos de los cuales han sido conocidos por tribunales, donde niños, niñas y adolescentes mapuche han sido víctimas de importantes vulneraciones a sus derechos, en especial sus derechos a la libertad, integridad e identidad, ejercidas por agentes del Estado chileno en el marco de procedimientos policiales.

Como ya hemos señalado, la violencia policial y el impacto de su presencia constante en el territorio, son un elemento más -quizás el más visible actualmente- de un conflicto histórico y estructural entre los pueblos indígenas y el Estado de Chile. Como señala el representante del INDH:

“El componente policial es uno más de este gran tema. No es el actuar de la policía lo que ha causado la relación de conflicto, es un efecto más de este conflicto, por lo que, no podemos situarlo como un elemento central, o de manera aislada. Una

4 Pinto, Jorge. 2020. “La Araucanía. Cinco siglos de historia y conflictos no resueltos”, 2020. Pehuén Editores. Santiago, Chile.

5 Obligaciones establecidas en instrumentos internacionales como: Carta de Naciones Unidas, artículos 1.3 y 3; Pacto Internacional de Derechos Individuales, Civiles y Políticos, artículos 2.3 y 3; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 1.1, entre otros. Además de normativa nacional como: la Constitución Política de la República la que establece en su artículo 1, inciso cuarto, que es obligación del Estado la promoción del bien común “para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible”. Lo anterior debe hacerlo “con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece”, es decir, respetando los derechos humanos.

6 Pairican, Fernando. 2014. “Malon: La rebelión del movimiento mapuche, 1990-2013”.

de las causas que subyacen al conflicto es la incapacidad del Estado de avanzar en el reconocimiento pleno de los pueblos con todo lo que ellos significan, y el procedimientos policial y penal, todos los componentes de la acción punitiva del Estado, desde la determinación de responsabilidades, la configuración del delito y la pena se hace bajo un pleno desconocimiento a estos pueblos, a estas identidades que se sustentan en una cosmogonía, en miradas distintas a la occidental y toda la construcción práctica de lo punitivo está sobre la base de un desconocimiento cabal, no hay comprensión de relación de los niños y niñas en las comunidades, y la participación de ellos en los procesos públicos, incluyendo las manifestaciones públicas, una necesidad de un actuar pertinente, y eso en la región para todas las instituciones de lo punitivo”.

La violencia a la que se enfrentan niños, niñas y adolescentes mapuche remite a múltiples tipos, por lo que, el análisis se apoya de la definición de violencia desarrollada en la Observación General N°13 del Comité de los Derechos del Niño⁷, el cual la entiende como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual según se define en el artículo 19, párrafo 1, de la Convención”. El Comité aclara que en el lenguaje corriente se suele entender por violencia únicamente el daño físico y/o el daño intencional, pero que la utilización del término “violencia” en la observación general no debe verse en modo alguno como un intento de minimizar los efectos de las formas no físicas y/o no intencionales de daño (como el descuido y los malos tratos psicológicos, entre otras), ni la necesidad de hacerles frente.

Este informe también problematiza las definiciones que se hacen normalmente desde la política pública en Chile sobre la interculturalidad, avanzando más allá del reconocimiento de ciertas prácticas culturales indígenas en los ámbitos de salud y educación, para reconocer el rol fundamental que las propias comunidades y pueblos deben tener en la definición de estas políticas. Desde una perspectiva de interculturalidad crítica, es necesario que el Estado reconozca que las relaciones históricas de desigualdad producto de las lógicas coloniales se mantienen en el presente e impiden un efectivo diálogo entre iguales. Del mismo modo, es fundamental que la política pública considere el conflicto persistente entre el pueblo mapuche y el Estado, como elemento fundamental en la construcción y creación actual de la identidad de los niños, niñas y adolescentes mapuche. Reconocer dicha dimensión, en la generación de políticas públicas, permitirá contar con aquellas que respondan a las necesidades de la infancia y adolescencia mapuche, no solo incorporando sus lenguas o algunas prácticas tradicionales, sino también sus formas de entender el mundo, sus temores y anhelos de futuro. Ello permitirá avanzar en el reconocimiento de sus derechos colectivos, buscando la protección del interés superior del niño, pero desde una lógica más simétrica, apartándose del asistencialismo y tutela.

Con el fin de levantar miradas desde el territorio, este capítulo recoge los resultados de la aplicación de una metodología participativa. Se acudió a redes comunitarias que se relacionan de manera más cercana con niños, niñas y adolescentes, para conocer cómo responde la institucionalidad del Estado a través de sus diferentes sectores ante las afectaciones identificadas. Es por ello que la metodología incluyó entrevistas y grupos focales con autoridades nacionales; funcionarios públicos del sistema educacional, de salud, justicia y de derechos humanos; representantes de organismos internacionales y de la sociedad civil.

7 Comité de los Derechos del Niño. 2011. Observación General N°13 sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. Disponible en: https://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.13_sp.doc

6

ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y NORMATIVA NACIONAL

En relación a los estándares internacionales de derechos humanos y la normativa nacional en materia de violencia estatal y pueblos originarios respecto a la población de niños, niñas y adolescentes, como se señaló anteriormente, el Estado de Chile ha ratificado diversos Convenios y Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos que, junto con la legislación nacional en la materia, constituyen el marco jurídico aplicable a la niñez y adolescencia indígena y, en este caso, mapuche.

A continuación, se presentan los instrumentos internacionales más relevantes en materia de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

CUADRO 2 | INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS

INSTRUMENTO	AÑO DE RATIFICACIÓN	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE NIÑEZ INDÍGENA
Convención sobre los Derechos del Niño	1990	<p>Artículo 8: derecho a protección y asistencia de los niños, atendiendo especialmente a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico (art. 20).</p> <p>Artículo 17: derechos lingüísticos.</p> <p>Artículo 29: derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes indígenas.</p> <p>Artículo 30: derecho a la identidad propia del niño y la niña.</p> <p>Artículo 37: derecho a no ser sometido a tortura ni otros tratos inhumanos o degradantes, o privación ilegal de su libertad; derecho a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada.</p>
Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Organización Internacional del Trabajo (OIT)	2008	<p>Artículo 14: derecho a la educación.</p> <p>Artículo 28: derecho a la lengua y al dominio de la lectura y escritura.</p> <p>Artículo 29: derecho a adquirir conocimientos generales y habilidades que les permitan “participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional”.</p>
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	2007	<p>Artículo 2: protecciones especiales para la niñez indígena para garantizar derecho a la no discriminación.</p> <p>Artículo 4: derecho a la libre determinación.</p>

INSTRUMENTO	AÑO DE RATIFICACIÓN	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE NIÑEZ INDÍGENA
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	2007	<p>Artículo 7: derecho colectivo “a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo”.</p> <p>Artículo 14: derecho a la educación en sus propias culturas y sin discriminaciones.</p> <p>Artículo 17: derecho a la protección contra la explotación económica.</p> <p>Artículo 21: derecho al mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales.</p> <p>Artículo 22: medidas especiales de protección contra todas las formas de violencia y discriminación.</p>

Los instrumentos de derecho internacional han establecido la importancia de la labor de los Estados en proteger a los niños, niñas y adolescentes indígenas contra todo tipo de explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar riesgoso o interferir en su educación, como se señala en la tabla y en las recomendaciones especialmente vinculadas a este respecto emitidas por Relatores Especiales y el Mecanismos de Expertos en ámbitos tales como la explotación sexual, trata y otras formas de explotación del trabajo y abuso infantil.

En el ámbito nacional, antes de adentrarse al breve análisis de las normativas que deben considerarse en relación a las vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia mapuche, es necesario señalar que **no existe reconocimiento constitucional de la existencia de los pueblos indígenas**. Por otra parte, tampoco existe mención o protección constitucional especial a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, excepto en relación al reconocimiento del rol fundamental de la familia, considerada como núcleo fundamental de la sociedad.

Los cuerpos normativos que deben considerarse para catalogar la violencia en tanto vulneraciones de derechos de la niñez y adolescencia mapuche son los siguientes: Constitución Política de la República de 1980; Ley N°12.927 de 1958 (“Ley de Seguridad Interior del Estado”); Ley N°18.214 de 1984 (“Ley Antiterrorista”); Ley N°18.961 de 1990 (“Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile”); Ley N°19.253 de 1993 (“Ley Indígena”); Decreto Supremo N°1.364 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (“Establece Disposiciones Relativas al Uso de la Fuerza en las intervenciones para el mantenimiento del orden público”); Protocolos vigentes de Carabineros para el mantenimiento del orden público; Manual de Procedimientos Policiales con niños, niñas y adolescentes de 2018, Política Nacional de Niñez y el Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025, el Acuerdo Nacional por la Infancia de 2018 y el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

A continuación, este informe se referirá a los dos subtemas que han sido identificados como aspectos fundamentales para el análisis de la vulneración de derechos de la niñez y adolescencia mapuche en relación a la presencia policial constante en las comunidades. De esta manera, como señalamos, primero se analizarán las vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes mapuche ocasionadas por la violencia policial en el territorio y posteriormente la forma en que las instituciones y órganos encargados de velar por la protección de los derechos de la infancia, responden frente a este tipo de vulneración.

7

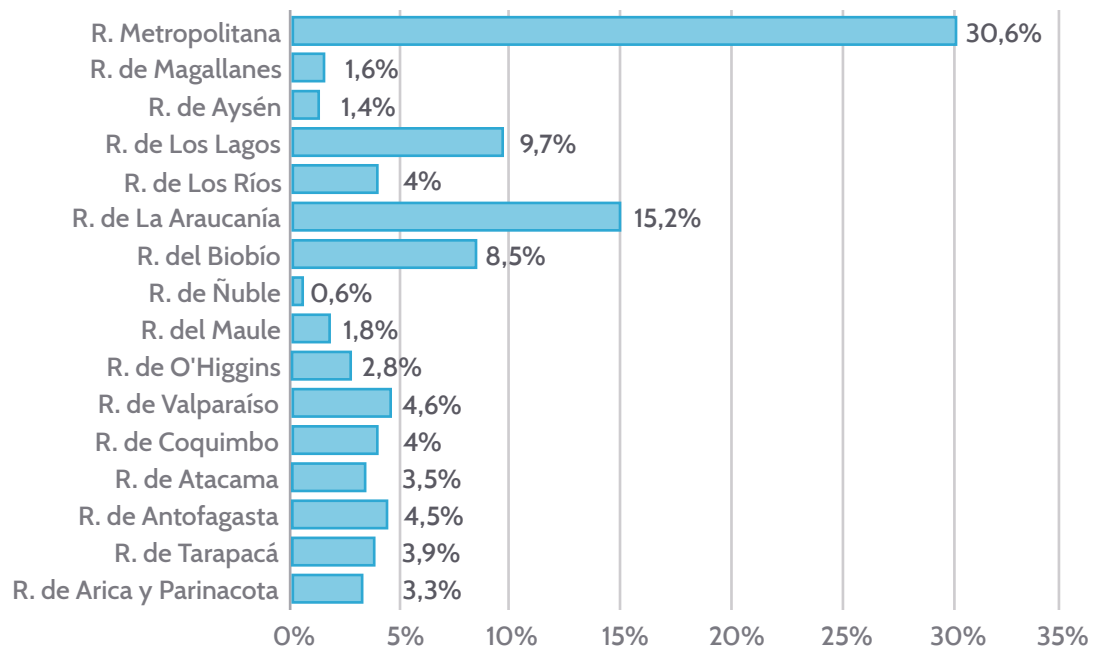
SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS EN CHILE

La presente sección entrega una caracterización de los niños, niñas y adolescentes indígenas de Chile y en particular de quienes se autodeterminan como mapuche. En un inicio se presenta la distribución de niños, niñas y adolescentes indígenas a nivel nacional, regional y luego en particular niñez mapuche. Posteriormente se analizan la información de acuerdo a los ejes de derechos que tiene la Defensoría: Supervivencia y Desarrollo, seguridad social y nivel de vida; Salud y Servicios Médicos, Igualdad de oportunidades y objetivos de la educación y; No Discriminación.

7.1 | POBLACIÓN INDÍGENA Y MAPUCHE EN EL TERRITORIO NACIONAL

En Chile, de acuerdo a la Casen 2020, los niños, niñas y adolescentes indígenas se concentran principalmente en la Región Metropolitana (30,6%) y luego en la Región de La Araucanía (15,2%). En menor medida se encuentran en la Región de Los Lagos, (9,7%), y del Biobío (8,5%). En el resto de las regiones la población de niños, niñas y adolescentes indígenas es menor al 5%.

GRÁFICO 1 | DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS

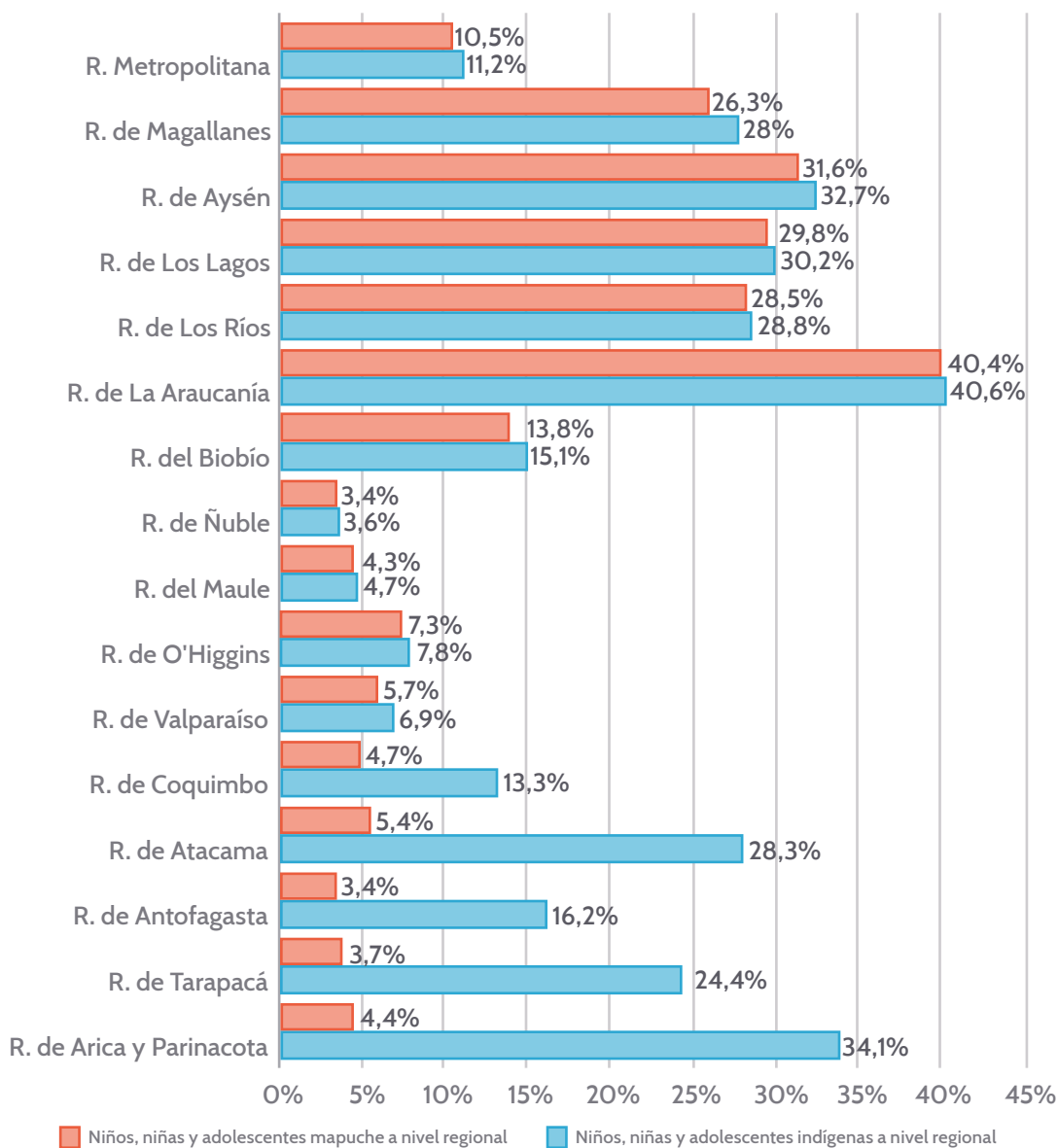


FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2020.

Adicionalmente, al analizar la información de acuerdo a la población de niños, niñas y adolescentes de cada región, se observa que la Región de La Araucanía es la que cuenta con una mayor proporción de niños, niñas y adolescentes indígenas (40%), seguido por la Región de Arica y Parinacota con un 34%, luego se encuentra la Región de Aysén (33%), Los Lagos (30%), Los Ríos (28,8%), Atacama (28,3%) y Magallanes (28%). La proporción disminuye significativamente en las regiones de la zona central (Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule y la Región Metropolitana) tal como es posible observar en la Tabla 1.

En el caso de la distribución de niñez y adolescencia mapuche, se observa que en la Región de La Araucanía la mayoría de los niños indígenas son mapuche, a diferencia de la Región de Arica y Parinacota que tiene una proporción importante de niñez indígena, sin embargo, solo 4% son mapuche. Las regiones del sur de Chile, concentran una mayor proporción de niños, niñas y adolescentes mapuche en general.

GRÁFICO 2 | POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS Y MAPUCHE SEGÚN REGIÓN

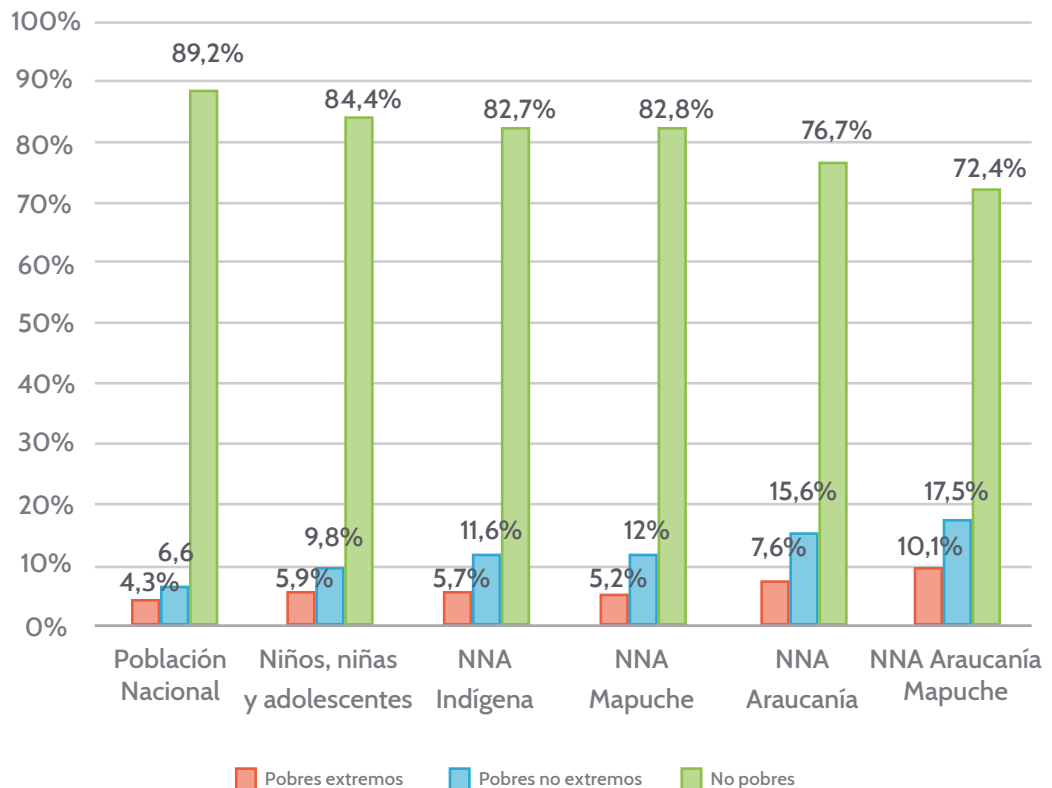


FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2020.

7.2 | SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO, SEGURIDAD SOCIAL Y NIVEL DE VIDA - CRECER SANO (ART. 6, 26 Y 27)

En el Gráfico 3 se observa que la población de niños, niñas y adolescentes presenta más pobreza que el resto de la población en el país. Asimismo, se observa que aumenta la pobreza cuando estos son indígenas y mapuche. Los niños, niñas y adolescentes mapuche de la zona de la Araucanía son aún más pobres en comparación con los que viven en otras regiones.

GRÁFICO 3 | DISTRIBUCIÓN DE LA POBREZA POR INGRESO EN LA POBLACIÓN NACIONAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS, MAPUCHE Y DE LA ARAUCANÍA



FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2020 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

La Tabla 1 que se presenta a continuación da cuenta que los pueblos indígenas tienen un mayor hacinamiento⁸ medio bajo en comparación con los hogares donde viven niños, niñas y adolescentes no indígenas, y este aumenta significativamente más en el caso de los hogares de niños, niñas y adolescentes mapuche de la Región de La Araucanía.

⁸ Razón entre el número de personas residentes en la vivienda y el número de dormitorios de la misma, considerando piezas de uso exclusivo o uso múltiple. Contempla las categorías: sin hacinamiento (menos de 2,5 personas por dormitorio), medio (2,5 a 3,4), alto (3,5 a 4,9) y crítico (5 o más) (Casen 2020).

CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA

TABLA 1 | HACINAMIENTO EN HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A NIVEL NACIONAL, PUEBLOS INDÍGENAS, MAPUCHE Y REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

HACINAMIENTO	NNA NACIONAL	NNA INDÍGENAS NACIONAL	NNA MAPUCHE NACIONAL	NNA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	NNA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA MAPUCHE
Sin hacinamiento (2,49 y menos)	87%	84%	85%	85%	81%
Hacinamiento medio bajo (2,5 a 3,49)	10%	13%	13%	12%	16%
Hacinamiento medio alto (3,5 a 4,9)	2%	2%	1%	2%	1%
Hacinamiento crítico (5 y más)	1%	2%	1%	1%	1%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2020 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

Respecto a la calidad global de la vivienda⁹, la Tabla 2 da cuenta que existen diferencias significativas entre los hogares a nivel nacional, los de pueblos indígenas y en particular mapuche, y los niños, niñas y adolescentes que viven en la Araucanía. El 57% de los hogares de niños, niñas y adolescentes mapuche de la Araucanía tienen una calidad aceptable de la vivienda frente a un 86% de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional y 78% de los niños, niñas y adolescentes indígenas. En otras palabras, es significativamente menor la proporción de niños, niñas y adolescentes mapuche de La Araucanía que tienen una vivienda de calidad aceptable que los niños, niñas y niñas a nivel nacional.

TABLA 2 | CALIDAD GLOBAL DE LA VIVIENDA DE NNA, NNA INDÍGENA, NNA MAPUCHE, NNA DE LA ARAUCANÍA Y NNA MAPUCHE DE LA ARAUCANÍA

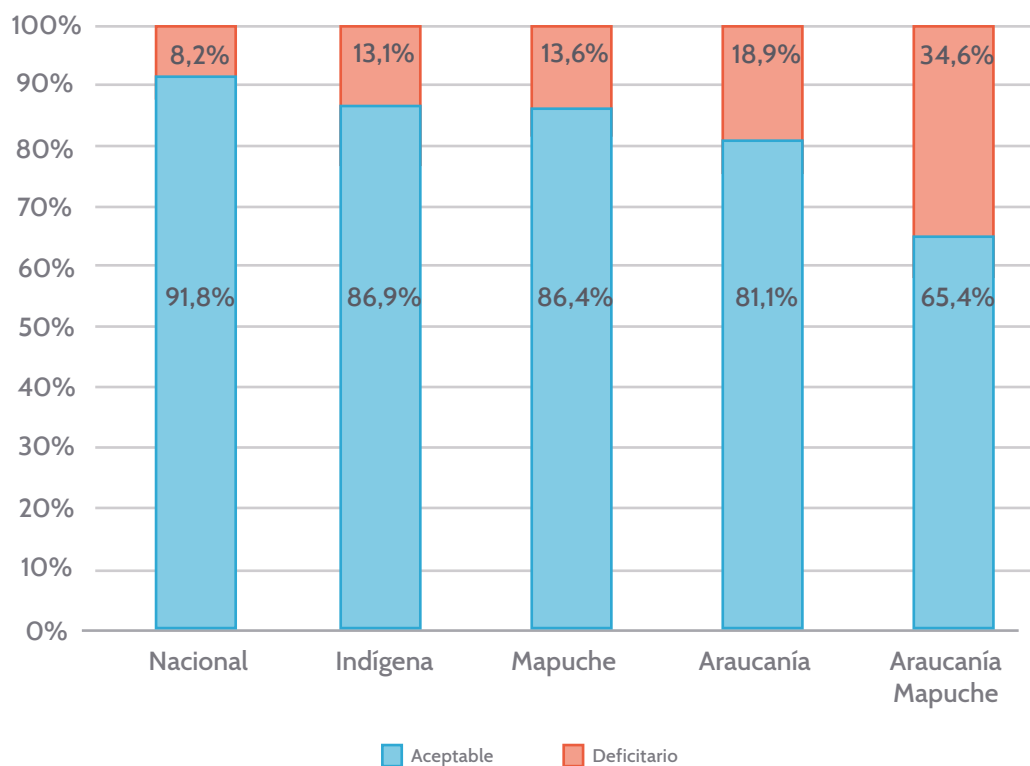
CALIDAD GLOBAL DE LA VIVIENDA	NNA NACIONAL	NNA INDÍGENAS NACIONAL	NNA MAPUCHE NACIONAL	NNA ARAUCANÍA	NNA ARAUCANÍA MAPUCHE
Aceptable	86%	78%	78%	75%	57%
Recuperable	13%	21%	21%	24%	42%
Irrecuperable	1%	1%	0%	0,5%	0,5%
Sin dato	0%	0%	0%	0%	0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2020 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

⁹ Índice sintético que clasifica al parque habitacional ocupado de acuerdo con la combinatoria de categorías entre los índices de materialidad, tipo de vivienda y acceso a servicios básicos.

En relación al acceso a servicios básicos, el Gráfico 4 refleja el Índice de Saneamiento de la Vivienda en hogares donde habitan niños, niñas y adolescentes tanto a nivel nacional, como de pueblos indígenas y mapuche. El gráfico da cuenta que existen diferencias significativas entre los diferentes grupos de la población, principalmente entre los resultados a nivel nacional, indígenas y de La Araucanía. Según estos resultados, quienes más se ven afectados son los niños, niñas y adolescentes mapuche que viven en la región de La Araucanía, donde 35% de este grupo presenta un índice de vivienda deficitario, lo que significa que la disponibilidad del agua es deficitaria o que tiene un servicio higiénico deficitario.

GRÁFICO 4 | ÍNDICE DE SANEAMIENTO¹⁰ DE LA VIVIENDA EN HOGARES DE NNA A NIVEL NACIONAL, NNA INDÍGENAS, NNA MAPUCHE Y EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



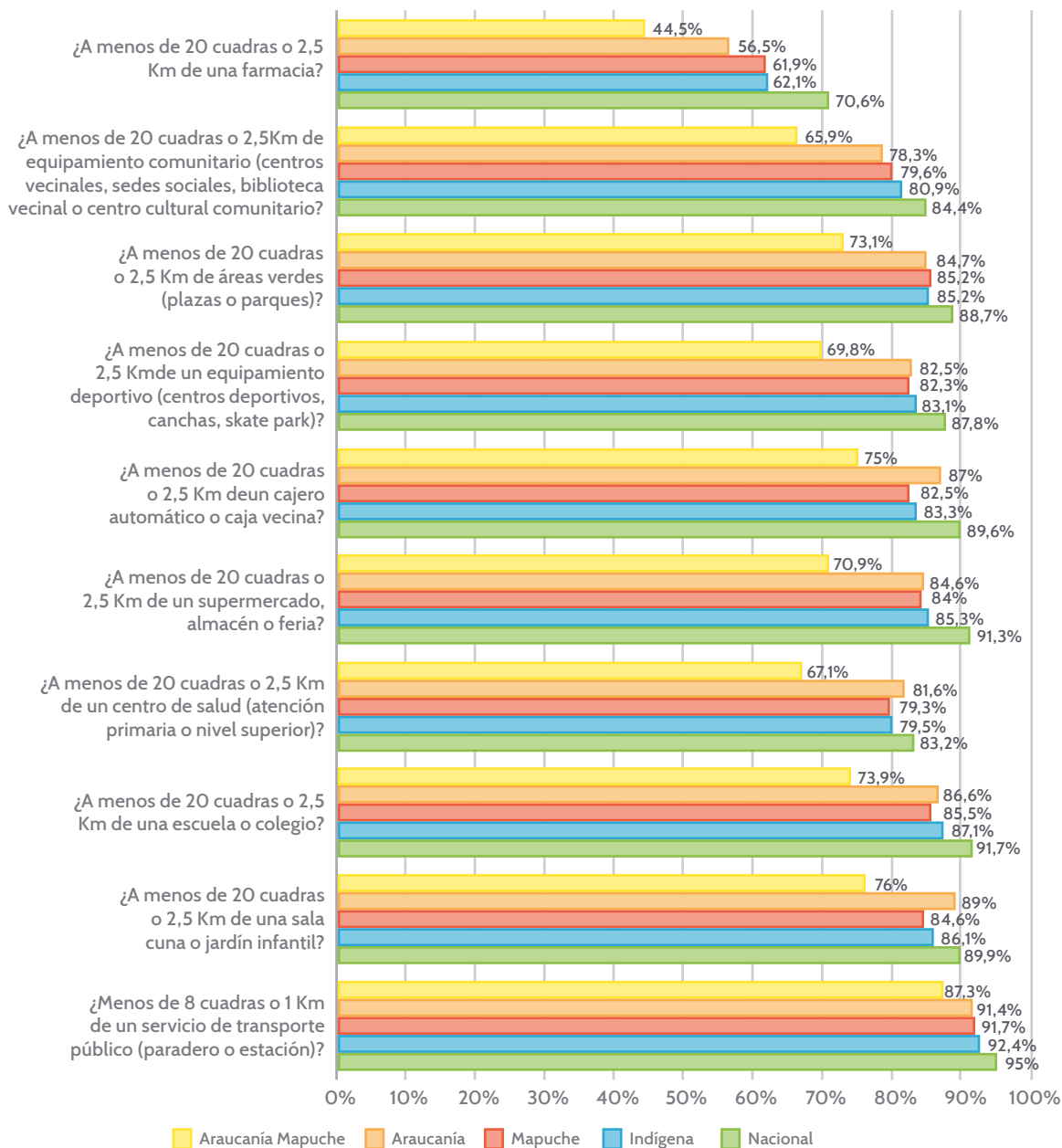
FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2020 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

Por su parte, el Gráfico N°5, a continuación, da cuenta del acceso a servicios básicos relacionados, por ejemplo, al derecho a la educación o salud, 74% de los niños, niñas y adolescentes que residen en La Araucanía y son mapuche tienen una escuela cercana (92% a nivel nacional). Respecto al acceso a centros de salud, 67% de ellos y ellas reside a menos de 20 cuadras de un centro de salud. Finalmente, 4 de cada 10 niñas, niños y adolescentes mapuche en La Araucanía cuentan con una farmacia cercana. Es importante consignar, que son los niños, niñas y adolescentes mapuche quienes se encuentran más alejados de los servicios básicos más relevantes.

¹⁰ Deficitario refiere a la disponibilidad de agua deficitaria o servicio higiénico deficitario; Aceptable refiere a la disponibilidad de agua aceptable y servicio higiénico aceptable.

CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA

GRÁFICO 5 | ACCESO A SERVICIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN CHILE, EN LA ARAUCANÍA Y DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE QUE VIVEN EN LA ARAUCANÍA



FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS DE LA CASEN AÑO 2020.

En relación a la estimulación en el hogar, la ELPI 2017 consultó a los cuidadores/as principales de cada niño y niña de los 0 hasta los 11 años de edad, la frecuencia con que realizaban diferentes actividades con ellos/as. La siguiente tabla da cuenta del porcentaje de cuidadores/as principales que realizan actividades cuatro o más veces en la semana. De este modo, se observan importantes diferencias entre la población nacional y los niños y niñas de la Región de La Araucanía al “leerle libros o mirar dibujos de un libro”, “contarle cuentos”, “jugar con él o ella”, “Salir a visitar a amigos o familiares” y “ayudar a hacer las tareas con él/ella”. De estas actividades llama la atención principalmente el tema del fomento lector, actividad esencial para la adquisición de vocabulario y desarrollo del lenguaje en general.

TABLA 3 | ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN EN EL HOGAR

	NACIONAL	INDÍGENA	MAPUCHE	ARAUCANÍA	ARAUCANÍA MAPUCHE
Leerle libros o mirar los dibujos de un libro	41%	38%	37%	29%	23%
Contarle cuentos	38%	33%	31%	27%	19%
Jugar con él o ella	60%	55%	54%	44%	37%
Salir con él/ella a visitar amigos o familiares	39%	36%	33%	34%	28%
Ayudar a hacer las tareas con él/ella	46%	41%	38%	32%	24%

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS DE LA ELPI 2017. NOTA: PORCENTAJE QUE REALIZÓ ACTIVIDAD 4 O MÁS VECES EN LA SEMANA.

En este sentido, es importante relevar la poca pertinencia cultural de la ELPI y en general de todas las encuestas revisadas. Porque los resultados presentados en la tabla anterior refleja los niños y niñas mapuche de La Araucanía no realizan las actividades de estimulación consideradas pertinentes en la cultura occidental, sin embargo deja de lado actividades en contexto de sus tradiciones.

En relación a los hábitos de sueño en la población infantil, no se observan diferencias importantes en la tabla siguiente entre los diferentes grupos de la población infantil. Respecto de si comparten cama con otras personas, se observa que los niños y niñas de 0 a 6 mapuche que viven en La Araucanía comparten en mayor medida cama con otras personas en comparación con el promedio nacional y con la población infantil indígena, y con la población mapuche a nivel nacional. Entre los niños y niñas de 7 a 12 años no se observan diferencias relevantes.

TABLA 4 | HÁBITOS DE SUEÑO, ¿EN QUÉ LUGAR SE QUEDA DORMIDO/A HABITUALMENTE EN LA NOCHE?

	NACIONAL	INDÍGENA	MAPUCHE	ARAUCANÍA	ARAUCANÍA MAPUCHE
1. En su cama/cuna	72%	70%	70%	70%	74%
2. En cama no propia	26%	27%	28%	27%	25%
3. En el sofá	1%	1%	1%	2%	0%
4. En brazos	1%	1%	1%	1%	1%
5. Otra.	0%	0%	0%	0%	0%

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS DE LA ELPI 2017.

TABLA 5 | HÁBITOS DE SUEÑO ¿ÉL/(ELLA) COMPARTE LA CAMA CON OTRAS PERSONAS REGULARMENTE?

	NACIONAL	INDÍGENA	MAPUCHE	ARAUCANÍA	ARAUCANÍA MAPUCHE
0 a 6 años	42%	53%	54%	58%	72%
7 a 12 años	20%	24%	24%	20%	21%
Total	32%	39%	40%	39%	49%

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS DE LA ELPI 2017.

7.3 | SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS - SALUD (ART. 24)

La siguiente tabla presenta la distribución de la previsión de salud de los niños, niñas y adolescentes, sin duda, la mayoría de quienes habitan en el país tienen Fonasa, donde en el caso de la niñez y adolescencia, a nivel nacional 77% tiene este tipo de previsión, frente a un 87% los niños, niñas y adolescentes indígenas y mapuche a nivel nacional, mientras que en la zona de La Araucanía, estos ascienden al 91% cuando son mapuche. En este sentido, es importante relevar, que la mayoría de la población tiene Fonasa, sin embargo, a menor ingreso la proporción de niños y niñas con Fonasa aumenta significativamente.

TABLA 6 | PREVISIÓN DE SALUD EN LOS HOGARES DE NNA A NIVEL NACIONAL, INDÍGENAS, MAPUCHE Y EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TIPO DE PREVISIÓN	NNA	NNA INDÍGENA	NNA MAPUCHE	NNA ARAUCANÍA	NNA ARAUCANÍA MAPUCHE
FFAA	1,8%	1,1%	1,1%	1,7%	1,3%
Fonasa	77,3%	86,6%	87,5%	88,0%	90,9%
Isapre	15,4%	7,3%	6,3%	5,0%	2,4%
Ninguno	4,0%	3,5%	3,7%	4,1%	4,5%
No Sabe	0,7%	0,5%	0,5%	0,5%	0,4%
Otro	0,8%	0,9%	0,9%	0,7%	0,5%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2020 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

En la Tabla 7, se observa que hay una mayor proporción de niños y niñas mapuche con sobrepeso en comparación con el promedio de su región y el promedio nacional.

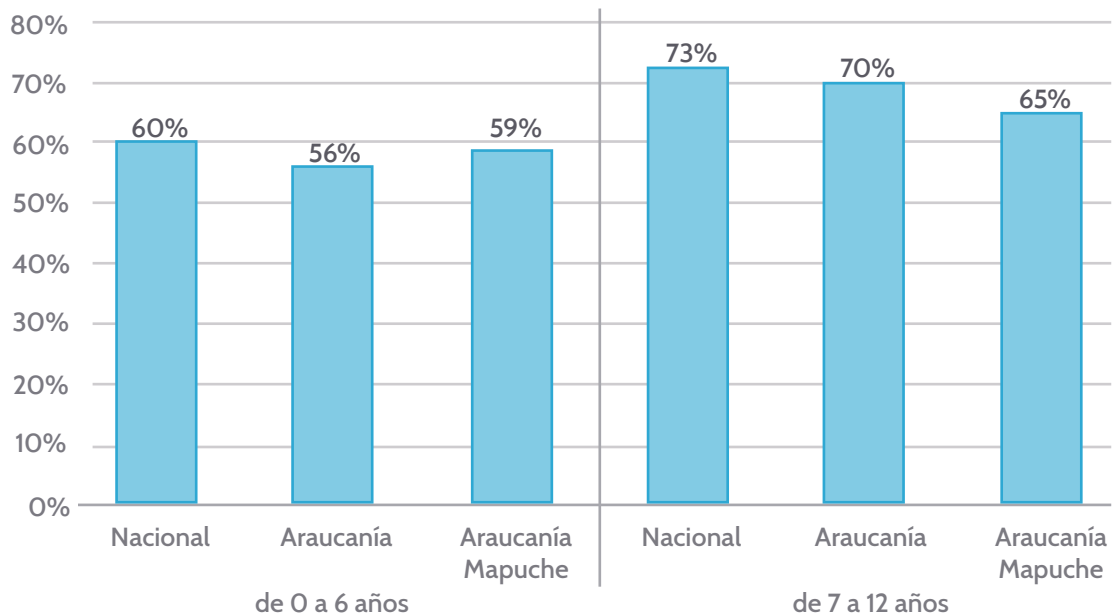
TABLA 7 | ESTADO NUTRICIONAL DE NNA A NIVEL NACIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DE MAPUCHE DE LA ARAUCANÍA

	NACIONAL	ARAUCANÍA	ARAUCANÍA MAPUCHE
Desnutrición o en riesgo de desnutrición	1%	1%	1%
Normal	74%	74%	68%
Sobrepeso	20%	20%	26%
Obeso	4%	4%	5%
No sabe	0%	0%	0%

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS DE LA ELPI 2017.

Respecto de la salud dental, se aprecia en el siguiente gráfico que, si bien hay un porcentaje importante que ha ido al dentista en su último año, en el tramo de 7 a 12 hay diferencias significativas entre el grupo a nivel nacional frente al de niños y niñas mapuche de La Araucanía (73% frente a un 65%).

GRÁFICO 6 | PORCENTAJE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE HAN IDO AL DENTISTA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

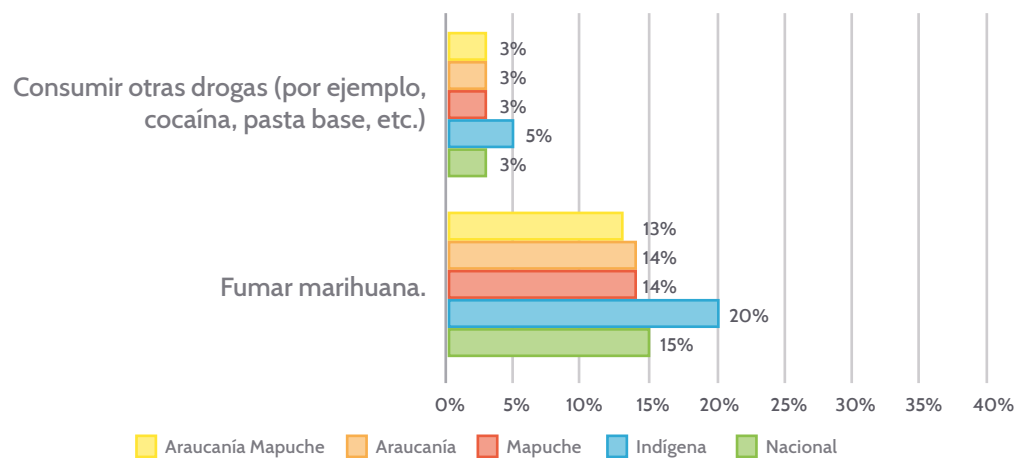


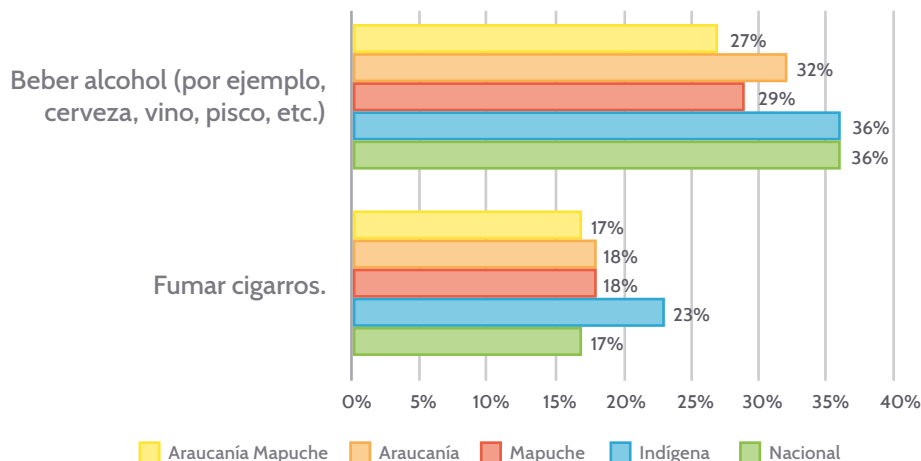
FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS DE LA ELPI 2017.

El siguiente gráfico da cuenta del consumo de alcohol, cigarros, marihuana y otras drogas en adolescentes que cursaron segundo medio el 2018. Se observan diferencias significativas entre los diferentes grupos de adolescentes. Los adolescentes de pueblos indígenas señalan fumar en mayor medida que el resto de los adolescentes. En el caso del consumo de alcohol a nivel nacional el consumo es bastante alto (36%) al igual que en los adolescentes indígenas (36%). Los adolescentes mapuche, tanto a nivel nacional (29%) como los de La Araucanía (27%) consumen alcohol en menor proporción que el resto de los adolescentes.

En el caso del consumo de marihuana, los adolescentes indígenas consumen en mayor medida que el resto de los adolescentes: 20% frente al 15% de la población adolescente nacional. Los adolescentes mapuche de La Araucanía son quienes consumen en menor proporción (13%). Finalmente, en el caso del consumo de otras drogas, el consumo a nivel nacional es de 3% y 5% de los adolescentes que consumen otras drogas.

GRÁFICO 7 | CONSUMO DE CIGARROS, ALCOHOL Y DROGAS EN ADOLESCENTES II MEDIO 2018



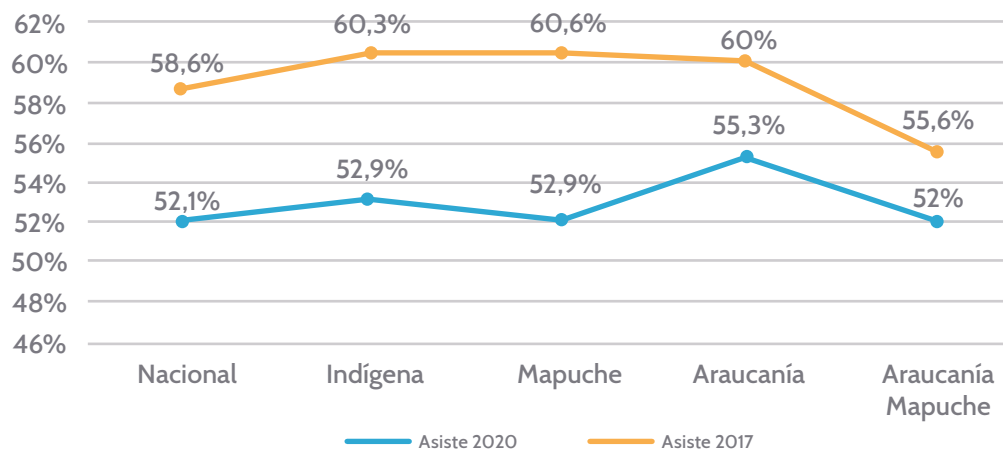


FUENTE | CUESTIONARIO DE ESTUDIANTES SIMCE 2018, 2° MEDIO.

7.4 | IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN - EDUCACIÓN (ART. 28 Y 29)

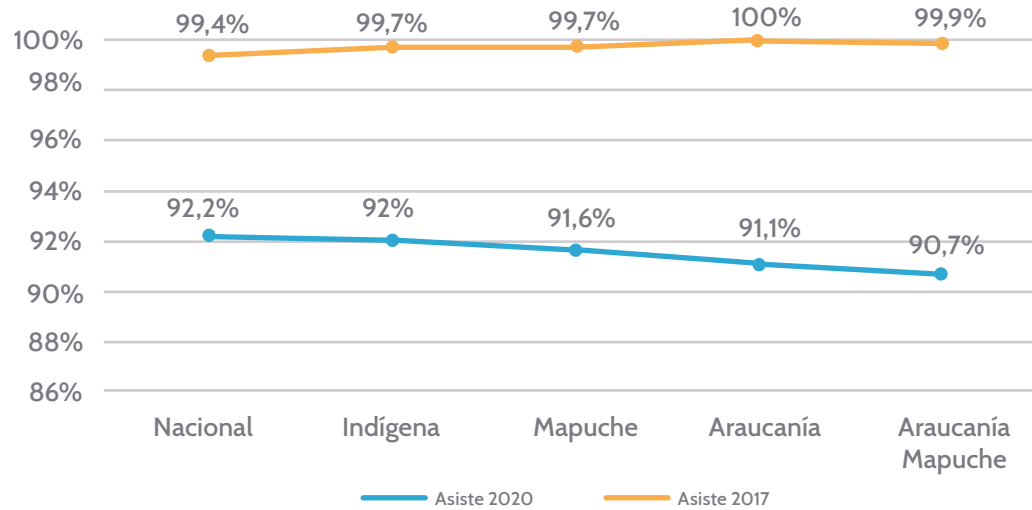
Los gráficos que se presentan a continuación dan cuenta que hubo una importante disminución en la asistencia a establecimientos educacionales a nivel nacional entre el año 2017 y 2020. Respecto a la educación parvularia en la Región de la Araucanía, la asistencia disminuyó un 5% mientras que los niños y niñas mapuche de la misma zona ya asistían en menor medida y esta disminuyó a un 52%. En el caso del grupo de 7 a 12 años, se observa que a nivel nacional disminuyó 7% la participación, en la Región de la Araucanía disminuyó 9% y casi 10 puntos porcentuales en el caso de los niños, niñas mapuche. En el tramo de 13 a 17 años también hubo un mayor aumento en la inasistencia en el caso de los adolescentes mapuche que viven en La Araucanía, donde descendió casi 10%. Es decir la niñez y adolescencia mapuche se vieron más perjudicados por la pandemia en el acceso a la educación en la etapa escolar.

GRÁFICO 8 | ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS



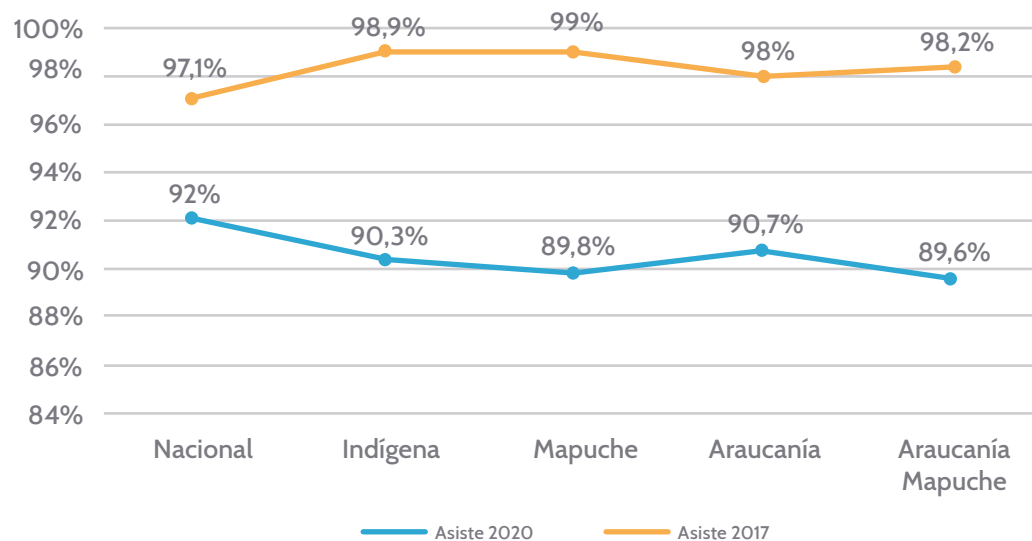
FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2017-2020 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

GRÁFICO 9 | ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE NIÑOS Y NIÑAS DE 7 A 12 AÑOS.



FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2017-2020 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

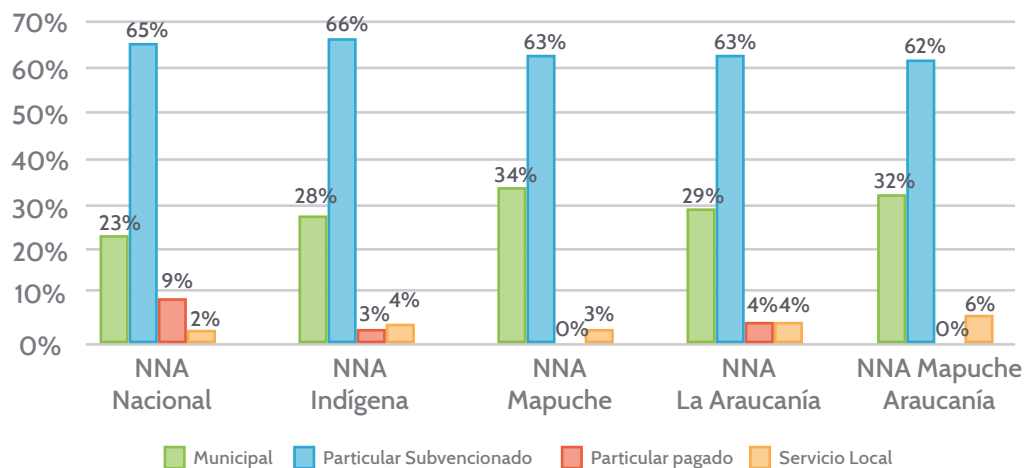
GRÁFICO 10 | ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 13 A 17 AÑOS



FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE LA CASEN 2017-2020 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

El Gráfico 11 refleja la matrícula de niños y niñas en educación parvularia según dependencia educacional al año 2020. Se observa a nivel general que los niños y niñas mapuche e indígenas, presentan diferencias de matrícula con la población de niños y niñas a nivel nacional en la proporción que asisten a establecimientos municipales, donde niños y niñas mapuche asisten en mayor medida a establecimientos municipales, que los niños indígenas, los que habitan en la Araucanía y el promedio nacional.

GRÁFICO 11 | MATRÍCULA DE NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A EDUCACIÓN PARVULARIA SEGÚN DEPENDENCIA EDUCACIONAL 2020

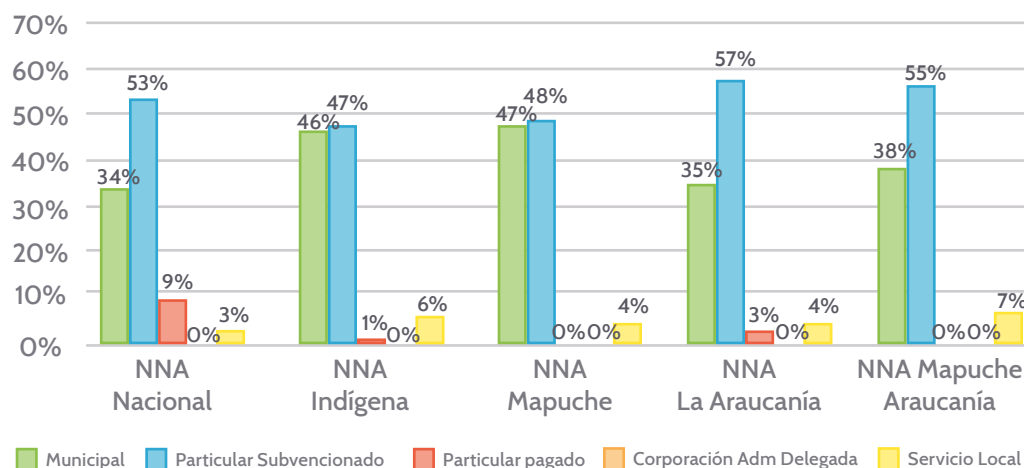


FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE BASE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2020, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El siguiente gráfico refleja lo que ocurre con la enseñanza básica donde a nivel nacional se observa que un poco más de la mitad de los niños y niñas (53%) se encuentran matriculados en establecimientos subvencionados mientras 34% lo está en establecimientos municipales. Esta diferencia desaparece al observar la matrícula de niños y niñas indígenas y mapuche a nivel nacional, mientras que la distribución es más similar a la distribución nacional en la región de La Araucanía.

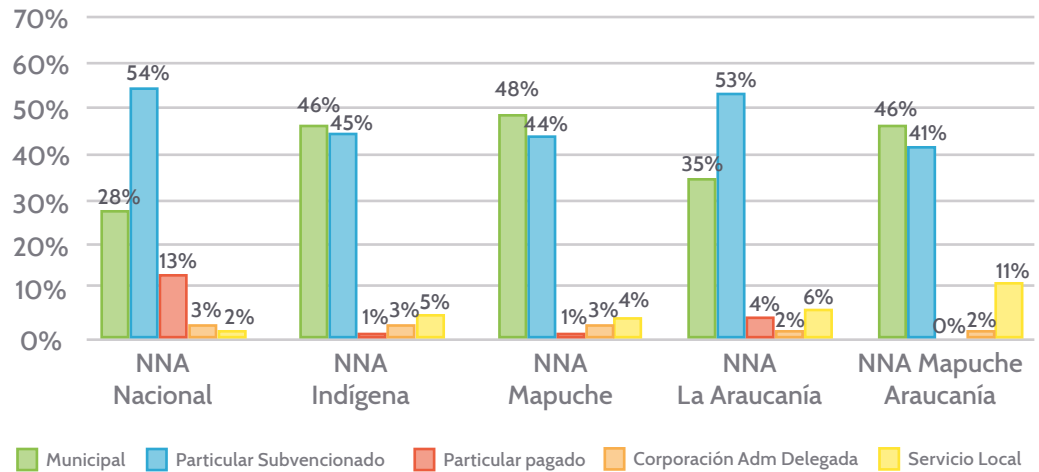
Finalmente, en relación a la participación en enseñanza media, se observa que de los adolescentes mapuche de La Araucanía que asisten a humanista científico, lo realizan en mayor medida en establecimientos municipales (45,7%), y luego en particulares subvencionados (41%) y 11% en los Servicios Locales. Mientras que los que asisten a enseñanza media técnica profesional, una mayor proporción de NNA Mapuche de la Región de la Araucanía lo hace en establecimientos particulares subvencionados, y 38% en establecimientos municipales.

GRÁFICO 12 | MATRÍCULA DE NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A ENSEÑANZA BÁSICA SEGÚN DEPENDENCIA EDUCACIONAL 2020



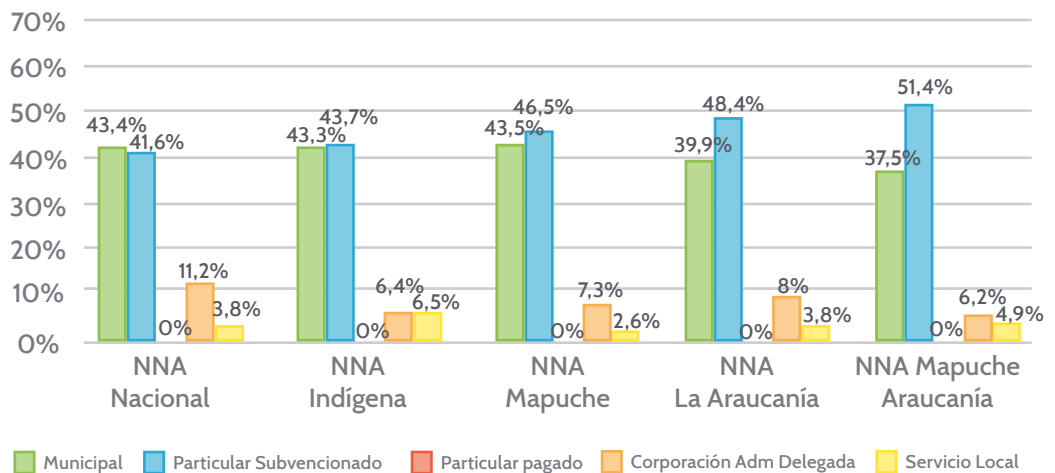
FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE BASE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2020, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GRÁFICO 13 | MATRÍCULA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENSEÑANZA MEDIA HUMANISTA CIENTÍFICA SEGÚN DEPENDENCIA EDUCACIONAL 2020



FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE BASE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2020, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GRÁFICO 14 | MATRÍCULA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICA PROFESIONAL SEGÚN DEPENDENCIA EDUCACIONAL AÑO 2020



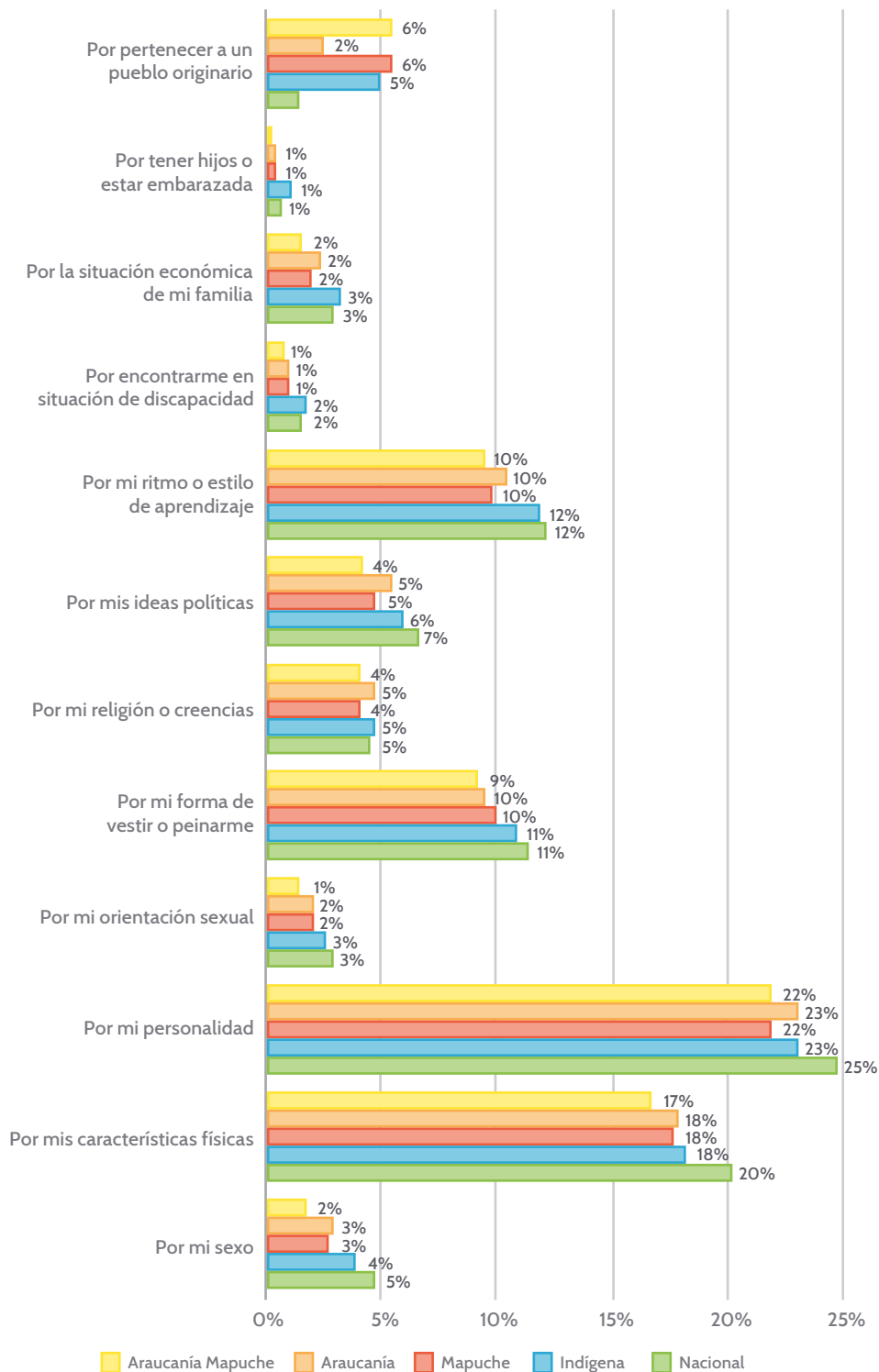
FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE BASE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2020, MINISTERIO DE EDUCACIÓN

7.5 | NO DISCRIMINACIÓN - TODOS DIFERENTES MISMOS DERECHOS (ART. 2)

El cuestionario de Estudiantes del Simce de 2° medio 2018, consultó a los y las estudiantes si se habían sentido discriminados por diversas condiciones. La siguiente tabla resume estos resultados, y da cuenta que no se observan diferencias importantes en los adolescentes mapuche de La Araucanía, frente a los adolescentes no mapuche de la misma región, quienes provienen de los pueblos indígenas en general y el promedio nacional de NNA. La única diferencia mayor se presentó respecto a sentirse

discriminado por pertenecer a un pueblo originario, donde 6% de los adolescentes mapuche señaló haberse sentido discriminado por este motivo, y 5% de los adolescentes indígenas, frente al 1% y 2% a nivel nacional y regional respectivamente.

GRÁFICO 15 | PERCEPCIÓN DE DISCRIMINACIÓN EN ESTUDIANTES INDÍGENAS, MAPUCHE A NIVEL NACIONAL Y DE LA ARAUCANÍA DE 2º MEDIO



FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE BASE DE DATOS ESTUDIANTES SIMCE 2018, 2º MEDIO. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

7.6 | OPINIÓN DE NNA-TU OPINIÓN IMPORTA (ART.12 Y 15)

Las siguientes tablas entregan las respuestas positivas de los siguientes enunciados que se les consultó a niños y niñas de 4to básico sobre el respeto a su opinión. En general, la mayoría de los distintos grupos de la población sienten que su opinión es tomada en cuenta por sus profesores, que éstos los animan a decir las y que sienten que pueden expresar sus opiniones aunque sea distinta a la de sus compañeros.

TABLA 8 | OPINIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES – 4TO BÁSICO

4° BÁSICO	NACIONAL	INDÍGENA	MAPUCHE	ARAUCANÍA	ARAUCANÍA MAPUCHE
Mi opinión es tomada en cuenta por mis profesores.	85%	84%	85%	86%	85%
Mis profesores me animan a decir mis opiniones.	85%	85%	85%	86%	85%
Puedo expresar mi opinión aunque sea distinta a la de mis compañeros.	90%	88%	88%	89%	88%

FUENTE | CUESTIONARIO DE ESTUDIANTES SIMCE 2018, 4° BÁSICO Y 2° MEDIO

La Tabla 9 entrega las respuestas positivas de frecuencia que en los siguientes enunciados les ocurren a los adolescentes de segundo medio de establecimientos educacionales. En este tramo etario, los y las estudiantes sienten que su opinión es menos considerada que los niños y niñas de cuarto básico. Por ejemplo, 72% de los y las estudiantes de segundo medio considera que los profesores los animan a expresar sus opiniones frecuentemente, frente a 77% de los estudiantes mapuche de La Araucanía. 57% de los estudiantes señala que su opinión es considerada por sus compañeros/as frecuentemente, 40% señaló que frecuentemente se organizan debates de interés público en clases, 42% consideró que los profesores permiten que propongan temas de debate en clase frecuentemente, y 58% de los estudiantes señaló que su opinión es escuchada en la sala de clases. No se observaron diferencias significativas entre los diferentes grupos de la población.

TABLA 9 | OPINIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES – 2° MEDIO

2° MEDIO	NACIONAL	INDÍGENA	MAPUCHE	ARAUCANÍA	ARAUCANÍA MAPUCHE
Los profesores animan a que los estudiantes expresemos nuestras opiniones.	72%	71%	75%	75%	77%
Mi opinión es tomada en cuenta por mis compañeros.	57%	54%	55%	58%	57%
Se organizan debates sobre asuntos de interés público en clases (por ejemplo, sobre las elecciones presidenciales, sobre la calidad de la educación, el medio ambiente, etc.).	40%	42%	42%	38%	42%

2° MEDIO	NACIONAL	INDÍGENA	MAPUCHE	ARAUCANÍA	ARAUCANÍA MAPUCHE
Los profesores permiten que los estudiantes propongan temas de debate en clase.	42%	45%	45%	41%	44%
Mi opinión es escuchada en la sala de clases.	58%	56%	57%	59%	58%

FUENTE | CUESTIONARIO DE ESTUDIANTES SIMCE 2018, 4° BÁSICO Y 2° MEDIO

NOTA | PORCENTAJE QUE RESPONDE "MUCHAS VECES" O "SIEMPRE O CASI SIEMPRE."

8 SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE CON RESPECTO A ACCIONES POLICIALES

A continuación se abordan los siguientes aspectos:

- Describir y análisis de la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuche, a nivel nacional, identificando diferencias (o no) según región y contexto urbano-rural con respecto a acciones policiales.
- Analizar fuentes de información secundaria que permitan caracterizar cuantitativamente la situación vivida por niños, niñas y adolescentes mapuche respecto de la presencia permanente y uso excesivo e ilegal de la fuerza por parte de agentes policiales en La Araucanía.
- Analizar los casos judiciales que han sido presentados frente a tribunales nacionales en relación a la presencia constante de la fuerza policial en comunidades indígenas en la región de La Araucanía en los últimos 5 años, de manera de determinar si existen tendencias jurisprudenciales en la materia.

Es importante volver a señalar que con el fin de levantar miradas desde el territorio, los resultados devienen de la aplicación de una metodología participativa. Se acudió a redes comunitarias que se relacionan de manera más cercana con niños, niñas y adolescentes, para conocer cómo responde la institucionalidad del Estado a través de sus diferentes sectores ante las afectaciones identificadas. Es por ello que la metodología incluyó entrevistas y grupos focales con autoridades nacionales; funcionarios públicos del sistema educacional, de salud, justicia y de derechos humanos; representantes de organismos internacionales y de la sociedad civil.

La metodología contó con la participación de 23 personas en entrevistas o grupos focales. A lo largo del texto se acude a citas de los siguientes participantes a modo explicativo y contextual. Para resguardar la confiabilidad en las respuestas se hace mención a su cargo o institución que representa:

CUADRO 3 | ACTORES ENTREVISTADOS Y SU INSTITUCIÓN

ACTOR	INSTITUCIÓN
Funcionario de Carabineros de Chile	Funcionario de Carabineros de Chile que se desempeña en La Araucanía
Funcionaria de salud	Funcionaria que se desempeña en el área de la salud intercultural de La Araucanía
Representante sociedad civil 1	Entrevista a activista en derechos de infancia mapuche en el ámbito de la sociedad civil
Representante sociedad civil 2	Activista en derechos de infancia mapuche en el ámbito de la sociedad civil
Representante INDH	Funcionario del Instituto Nacional de Derechos Humanos de la sede de La Araucanía
Grupo focal 1	Funcionarios(as) de Integra que se desempeñan en La Araucanía
Grupo focal 2	Funcionarios(as) de Junji que se desempeñan en La Araucanía
Grupo focal 3	Educadoras de Junji que se desempeñan en La Araucanía
Grupo focal 4	Directores de Establecimientos Educativos de la comuna de Padre de las Casas

8.1 | NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE Y USO EXCESIVO E ILEGAL DE LA FUERZA POR PARTE DE AGENTES POLICIALES EN LA ARAUCANÍA

Numerosos estudios¹¹ realizados en las últimas dos décadas sobre niños, niñas y adolescentes mapuche informan sobre importantes afectaciones de sus derechos fundamentales por acción directa de las policías, dentro de las que se incluyen heridas y mutilaciones por perdigones, allanamientos, pérdidas de bienes personales, uso de leyes de excepción contra adolescentes mapuche, detenciones, uso injustificado de la fuerza, torturas y maltratos físicos y psicológicos.

11 Algunos de estos informes o estudios son: Red por la Defensa de la Infancia Mapuche (2021) Informe Violencia institucional hacia la niñez mapuche; Carlos Tapia, Juan Quintriqueo, Claudia Ruz, Susana Fuenzalida (2020) Crecer en espacios violentos: Un acercamiento a niños, niñas y adolescentes mapuche de Tirúa; Silvana Oróstica (2020) Vulneración de derechos a la libertad, integridad e identidad ejercida por el Estado chileno contra niñas, niños y adolescentes mapuche; Jeanette Fuentes, Fiorella Linfati, Macarena Opazo, Valeria Rodríguez, Vitalia Reyes (2020) Impacto de la violencia política en el juego de niños y niñas mapuche de una comunidad de la Región de la Araucanía; Consejo Nacional de la Infancia (2015) Informe Final Comisión Técnica Niñez y Pueblos Indígenas; Ruth Vargas (2017) Pewmas / Sueños de Justicia. Lonkos y dirigentes mapuche vs Chile en la Corte Interamericana: Testimonios y evidencia de los efectos psicosociales de la ley Antiterrorista; Alianza Territorial Mapuche, Fundación Anide y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL (2012) Resumen Estudio Ejecutivo. Estado de Chile y Pueblo Mapuche: Análisis de Tendencias en Materia de Violencia Estatal en la Región de la Araucanía. Febrero de 2014. Informe sobre violencia policial contra niños, niñas y adolescentes mapuche e impunidad; Fundación ANIDE (2011) Violencia Institucional hacia la Niñez Mapuche; Rodrigo Mardones, Daniel Cheuque (2010) Represión política y salud mental en niños, niñas y adolescentes mapuche en el Chile contemporáneo; Claudia Molina (2010) Cronología y descripción de situaciones de represión y violencia ejercidas por instituciones policiales del Estado de Chile contra niños, niñas y adolescentes mapuche 2001-2009; Claudia Molina (2010) Informe sobre situaciones de violencia ejercida por el Estado de Chile contra niños y niñas mapuche. En 53° Período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño, ONU, Ginebra: CRC, 11 al 29 de enero de 2010; Servicio de Salud (2004) Impacto psicosocial de la violencia y represión en comunidades mapuche de Malleco, desde la perspectiva de los afectados; Servicio de Salud Ercilla Araucanía Norte, Informe Diagnóstico y de Intervención Comunidad Cacicque; Servicio de Salud (2011). Informe diagnóstico de salud mental de niños, jardín infantil Pichi Ayen, Rankilwe; Sin autor (s/f). Sobre efectos de la criminalización en niños de la comunidad de Temucucui. Región de La Araucanía; José Guiñón Villegas, M., Pizarro, A., Díaz, F. y otros (2008) Derecho penal del Enemigo y criminalización de las demandas mapuche.

Además de estas afectaciones, debe mencionarse también la existencia de pérdidas de vida. El caso de Alex Lemún es uno de ellos, adolescente mapuche de 17 años asesinado por la policía en el año 2002 durante un enfrentamiento en resistencia al desalojo de la recuperación del fundo forestal Santa Elisa, administrado por forestal Mininco, que fue conocido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Mediante la suscripción de un acuerdo amistoso, se establece la responsabilidad de Chile por la violación a los derechos a la vida, integridad personal, igualdad y no discriminación, derechos del niño, derechos a las garantías judiciales y protección judicial a Alex Lemún, su familia y la comunidad Requén Lemún. Asimismo, se estableció que no se habría prestado la asistencia médica inmediata y necesaria a la víctima y que la investigación realizada en la justicia militar no cumplió con los estándares de contar con una autoridad competente, independiente e imparcial para la obtención de justicia en casos de violaciones a Derechos Humanos. Ante aquello el Estado de Chile reconoció su responsabilidad a violación a los derechos contenidos en los artículos 4.1, 5.1, 24, 19, 8.1, 25.1, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y con fecha 9 de marzo de 2018 firmó un Acuerdo de Cumplimiento de las recomendaciones, que dispuso medidas de reparación.

Otro caso emblemático fue lo ocurrido en Curaco, comuna de Collipulli, a Brandon Hernández Huentecol, joven mapuche de 17 años que en el año 2016, cuando tenía 17 años, recibió un disparo con 180 perdigones mientras estaba en el suelo por parte de un sargento de Carabineros. Producto de los disparos, Brandon estuvo 45 días hospitalizado, debiendo someterse a más de 17 intervenciones quirúrgicas hasta la fecha, con graves secuelas físicas y riesgos asociados a los perdigones de plomo que aún tiene en el cuerpo. El carabinero, Cristián Rivera, fue condenado a una pena remitida por el delito de lesiones graves, pero fue absuelto del cargo de apremio ilegítimo que había sido solicitado por la Fiscalía.

Como señala el representante del INDH en la región, que presentó la mayoría de los casos antes de la creación de la Defensoría de la Niñez: *“El uso de la escopeta es muy usual en la región como elemento de control de orden público lo que ha generado lesiones gravísimas a jóvenes y los principalmente impactados son los niños y niñas. Ahí está el caso de Alex Lemun, el propio Camilo, Brandon, y tantos otros de estos jovencitos de 14 años en la comunidad en Ercilla, lesionados con perdigones. Han sido numerosos los relatos de vulneración de derechos y el uso de escopeta y lacrimógena.”*

En la mayoría de los casos por violencia policial y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes mapuche, los tribunales nacionales han reconocido y condenado los abusos y negligencias cometidas por las policías (Carabineros y Policía de Investigaciones). Nos referiremos a continuación a algunos de dichos casos. Ya desde el año 2011, respecto a un allanamiento en la comunidad de Temucucui donde fue detenido un adolescente, la Corte de Apelaciones de Temuco acogió un recurso de amparo señalando que Carabineros debía tener en consideración las normas internacionales ratificadas por Chile en relación a los derechos de los pueblos indígenas y respetando el deber de *“efectuar los procedimientos policiales en dicho sector con estricta sujeción a la normativa constitucional y legal vigente, absteniéndose, en lo sucesivo, de afectar los derechos fundamentales de las personas amparadas, teniendo una especial consideración respecto los menores de edad”*¹². En años posteriores, el tenor de los fallos de las Corte de Apelaciones y la Corte Suprema en casos de características similares ha sido la misma.

12 Corte de Apelaciones de Temuco, Rol 1136–2011, sentencia de 21 de diciembre de 2011.

Las Cortes han señalado en sus fallos, de manera reiterada, que las policías tienen el deber de respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes mapuche, en cumplimiento de la legislación vigente y de los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia. Por ejemplo, en un caso del año 2013, en la comuna de Freire, personal de Policía de Investigaciones (PDI) allanó viviendas sin autorización judicial afectando a 12 niños y niñas entre 5 y 13 años y una mujer embarazada de 6 meses. Frente a un recurso de amparo presentado por la Defensoría Penal Mapuche, al que adhirió el INDH, la Corte señaló, acogiendo el recurso, que *“esta Corte se ha formado convicción en orden a que la actuación de investigación se ha realizado de manera desproporcionada, desde que ha afectado a menores indígenas que, de conformidad con el Derecho internacional, merecen doble especial tutela por parte del Estado de Chile, pues son menores y son indígenas”*¹³. En otro caso conocido, del año 2014, Carabineros ingresó en horas de la mañana a la comunidad de Temucuicui (Escuela G-816) estacionándose en el camino público, muy cercano a la escuela. El procedimiento policial incluyó el uso de gases lacrimógenos, y a pesar de que las puertas de las salas de clases fueron cerradas inmediatamente, el efecto de las bombas provocó complicaciones de salud en 42 niñas y niños de entre 4 y 10 años de edad. La Corte de Apelaciones de Temuco, en relación a un recurso de amparo interpuesto señaló:

Que, en estas condiciones, el rigor desplegado por la policía para enfrentar a un grupo de atacantes desconocidos, tiene como limitación el no provocar un mayor mal que el estrictamente necesario para dar cumplimiento a su obligación de restablecer el orden público. En este caso los recurridos excedieron dicho límite afectando derechos y garantías de los amparados. Dichas actuaciones provocaron un evidente detrimento a la libertad personal y seguridad individual de los niños y niñas individualizados en el recurso, quienes, según da cuenta informe de fojas 127 y siguientes, vivieron la situación con temor, rabia, incertidumbre y vulnerabilidad, encontrándose expuestos frecuentemente, casi como rutina diaria, a la posibilidad de sufrir allanamientos como el descrito en autos, lo que provoca en ellos una naturalización de los hechos que puede llegar a ocultar el daño individual del que puedan ser víctimas, y por ende sufrir una afectación psicológica que autoriza a esta Corte para dictar las medidas conducentes para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección de los afectados, como lo dispone la Carta Fundamental¹⁴.

Pocos días después, se da una situación parecida en la comunidad, donde nuevamente la misma magistratura acogió el recurso de amparo presentado, en los mismos términos que el anterior. A pesar de las sentencias anteriores, en el año 2017 se repitió una situación similar siendo nuevamente la Escuela mencionada objeto de acciones vulneratorias por Carabineros.

En un caso del año 2015, Carabineros ingresó a la comunidad mapuche de Rankilko, que se encontraba en un proceso de recuperación territorial. El INDH presentó un recurso de amparo preventivo en favor de seis niños, niñas y adolescentes, sus madres y padres, que fue acogido por la Corte de Apelaciones de Temuco señalando, que:

Los niños muestran múltiples síntomas de estrés postraumático, mostrándose extremadamente temerosos por ejemplo, cada vez que pasa un helicóptero,

13 Corte de Apelación de Temuco. Recurso de Amparo Rol 435-2013.

14 Corte de Apelaciones de Temuco Rol 569-2014. Corte Suprema Rol 23.832-2014.

mostrando dificultades para conciliar el sueño y mostrando señales de angustia cada vez que aparecen los aviones drones enviados de día y de noche para espionar a la comunidad, además cada vez que escuchan vehículos pasar por el camino se asoman angustiados por la ventana a mirar quién viene.

La Corte dispuso que Carabineros de Chile, como en los casos anteriores, actúe en los procedimientos policiales con estricta sujeción a la normativa constitucional y legal vigente, absteniéndose, en lo sucesivo, de afectar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes amparados y dispone se instruya un procedimiento sumarial administrativo, en el que se investigue la eventual existencia de responsabilidades administrativas en relación a los hechos¹⁵.

En el año 2018, el INDH interpuso un recurso de amparo en favor de dos niños de 12 años y un adolescente de 14 años, quienes denunciaron haber sido detenidos en el camino a sus casas por tres funcionarios de Carabineros para un “control de identidad”, quienes, en un sitio eriazo son registrados mediante palpaciones, amenazados y registrados. El recurso fue rechazado en primera instancia por la Corte de Apelaciones de Temuco, por falta de “verosimilitud” y acogido por la Corte Suprema que ordenó a Carabineros adecuar sus protocolos de actuación a lo establecido en la Constitución y en tratados internacionales, en especial en la Convención sobre los Derechos del Niño. En febrero del año 2020, los funcionarios policiales involucrados en estos hechos fueron formalizados por el delito de vejación injusta¹⁶.

De este modo, del análisis de fuentes de información de casos revisados, testimonios recopilados en otros informes y de las entrevistas realizadas, se identifica que la acción de la policía en el territorio es amplia y variada. El siguiente cuadro caracteriza las principales vulneraciones a los niños, niñas y adolescentes mapuche:

CUADRO 4 | PRINCIPALES VULNERACIONES A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE

Presencia constante y permanente de efectivos policiales y personal civil armado no identificado
Presencia constante de vehículos policiales y no identificados en comunidades y lugares aledaños
Presencia constante de drones policiales que sobrevuelan las comunidades mapuche
Restricción al derecho a la libre circulación de integrantes de comunidades mapuche, incluidos niños, niñas y adolescentes pertenecientes a dichas comunidades
Utilización de expresiones racistas por los miembros de las fuerzas policiales durante procedimientos policiales realizados en comunidades indígenas mapuche y sectores aledaños
Uso excesivo de la fuerza pública en allanamientos en comunidades mapuche, afectando de manera especial a la niñez y adolescencia mapuche
Destrozo y apropiación indebida de bienes personales o familiares de niños, niñas y adolescentes en contexto de allanamientos u otros procedimientos policiales
Uso excesivo de la fuerza pública contra niños, niñas y adolescentes mapuche en manifestaciones o marcha convocadas
Detenciones, retenciones e interrogatorios a niños, niñas y adolescentes mapuche, en muchos casos sin órdenes judiciales y sin presencia de abogados defensores

15 Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, Rol 78–2016.

16 Corte de Apelaciones de Temuco, Rol 50–2018 y Corte Suprema, Rol 10.868–2018.

CUADRO 4 | PRINCIPALES VULNERACIONES A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE

Uso de armas por agentes policiales, en contra de niños, niñas y adolescentes mapuche, sin que exista proporcionalidad frente a los medios de defensa utilizados.

Uso de balines y gases lacrimógenos en la acción policial, especialmente en allanamiento de comunidades, procedimientos policiales que impactan a escuelas, jardines infantiles y comunidades mapuche

Situaciones de torturas, tratos inhumanos y degradantes en el marco de detenciones de niños, niñas y adolescentes mapuche

Detenciones ilegales de niños, niñas y adolescentes mapuche por fuerzas policiales

Las tablas siguientes presentan las acciones judiciales que involucran a niños, niñas y adolescentes indígenas, que ha interpuesto el INDH en el país en el período 2015-2020. Durante los últimos cinco años se han desarrollado 65 acciones judiciales a lo largo de Chile, donde más de la mitad de éstas, 39, se desarrollaron en la región de La Araucanía y 15 en la región del Biobío. Entre ambas regiones se concentran más del 80% de los casos. De estas 39 acciones judiciales, 19 corresponden a querellas y 18 a amparos constitucionales. En el caso de las querellas, los delitos por los cuales éstas se han realizado corresponden a apremios ilegítimos¹⁷ y tortura¹⁸ y, en menor medida, a homicidios y lesiones graves gravísimas.

17 En 2016 se modifica el Código Penal en el artículo 150 A (1998), conocido como el delito de apremios ilegítimos. El delito del 150 A (1998) sigue aplicándose en Chile a los hechos anteriores al 22 de noviembre de 2016, por aplicación del principio de legalidad, previsto como garantía constitucional en el artículo 19 n° 3 de la CPR. El nuevo artículo señala lo siguiente artículo 150 A. El empleado público que, abusando de su cargo o sus funciones, aplicare, ordenare o consintiere en que se aplique tortura, será penado con presidio mayor en su grado mínimo. Igual sanción se impondrá al empleado público que, conociendo de la ocurrencia de estas conductas, no impidiere o no hiciere cesar la aplicación de tortura, teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello o estando en posición para hacerlo.

La misma pena se aplicará al particular que, en el ejercicio de funciones públicas, o a instigación de un empleado público, o con el consentimiento o aquiescencia de éste, ejecutare los actos a que se refiere este artículo.

Se entenderá por tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos, sexuales o psíquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información, declaración o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se le impute haber cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona, o en razón de una discriminación fundada en motivos tales como la ideología, la opinión política, la religión o creencias de la víctima; la nación, la raza, la etnia o el grupo social al que pertenezca; el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la filiación, la apariencia personal, el estado de salud o la situación de discapacidad.

Se entenderá también por tortura la aplicación intencional de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima, o a disminuir su voluntad o su capacidad de discernimiento o decisión, con alguno de los fines referidos en el inciso precedente. Esta conducta se sancionará con la pena de presidio menor en su grado máximo.

18 En el 2016, el Poder Legislativo ha introduce al Código Penal un tipo de tortura y un nuevo delito de apremios ilegítimos, a través de la ley 20.968 de 22 de noviembre de 2016, conocido como 150 D, que señala "El empleado público que, abusando de su cargo o sus funciones, aplicare, ordenare o consintiere en que se apliquen apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, que no alcancen a constituir tortura, será castigado con las penas de presidio menor en sus grados medio a máximo y la accesoria correspondiente. Igual sanción se impondrá al empleado público que, conociendo de la ocurrencia de estas conductas, no impidiere o no hiciere cesar la aplicación de los apremios o de los otros tratos, teniendo la

facultad o autoridad necesaria para ello o estando en posición para hacerlo. Si la conducta descrita en el inciso precedente se cometiere en contra de una persona menor de edad o en situación de vulnerabilidad por discapacidad, enfermedad o vejez; o en contra de una persona que se encuentre bajo el cuidado, custodia o control del empleado público, la pena se aumentará en un grado".

CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA

TABLA 10 | ACCIONES JUDICIALES INTERPUESTAS POR EL INDH POR CASOS DE VULNERACIONES CON PRESENCIA DE NNA INDÍGENAS 2015-2020

REGIÓN	AMICUS CURIAE	AMPARO ANTE JG (ART. 95)	AMPARO CONSTITUCIONAL	QUERRELLA	RECURSO DE PROTECCIÓN	TOTAL GENERAL
Otras ¹⁹			1	3		4
Biobío			8	6	1	15
La Araucanía	1	1	18	19		39
Los Lagos	1			1		2
Los Ríos			2	2		4
Metropolitana				1		1
Total general	2	1	29	32	1	65

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS ENTREGADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2021.

TABLA 11 | DELITOS O INFRACCIONES EN CASO DE ACCIONES JUDICIALES INTERPUESTAS POR EL INDH POR CASOS DE VULNERACIONES CON PRESENCIA DE NNA INDÍGENAS 2015-2020

REGIÓN	APREMIOS ILEGÍTIMOS 150 D	HOMICIDIO	LESIONES GRAVES GRAVÍSIMAS	APREMIOS ILEGÍTIMOS 150 A (1998)	TORTURA 150 A (2016)	VIOLENCIA INNECESARIA 330 CJM	TOTAL
Otras	3						3
Biobío				2	3	1	6
La Araucanía	8	2	1	2	6		19
Los Lagos					1		1
Los Ríos	1				1		2
Metropolitana					1		1
Total general	12	2	1	4	12	1	32

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS ENTREGADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2021.

En el caso de la información proveniente del Ministerio Público²⁰, la Tabla 12 presenta la distribución de niños, niñas y adolescentes mapuche que han sido víctimas de delitos cometidos por funcionarios públicos; de ésta se observa que, a nivel nacional se han producido 310 delitos. De éstos, la mayoría se han cometido en la Región Metropolitana con el 43% de los casos, seguido de la región de La Araucanía con el 22% de los delitos cometidos a niños, niñas y adolescentes mapuche.

Respecto del tipo de delito, la gran mayoría (89%) corresponde a “apremios ilegítimos” y luego, con el 9,5% se encuentra el delito de “Torturas cometidas por funcionarios públicos”, donde la cantidad de casos es igual entre la región Metropolitana y La Araucanía, siendo de 12 casos respectivamente. El resto de los delitos, son pocos casos que ocurren en la Región Metropolitana o en la Región de La Araucanía.

19 Arica y Parícuta, Coquimbo, Maule, Tarapacá.

20 Esta base fue realizada por el Ministerio Público, cruzando los datos de víctimas niñas, niños y adolescentes con el listado de apellidos mapuche elaborado por Mapuche Data Project, que contiene más de 8.000 apellidos identificados. mapuchedataproject.cl

TABLA 12 | NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE VÍCTIMAS DE DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS

	I	II	III	IV	V	RM	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XIII	XIV	TOTAL
Allanamientos irregulares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Apremios ilegítimos (art. 150 d)	8	6	5	12	16	135	5	3	25	62	14	7	2	10	310
Apremios Ilegítimos Con viol., ab. Sex. Agrav. Otros (art. 150 e 2)	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Tortura con viol. Abuso sex. Agrav. Otros (art. 150 b n° 2)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Tortura por funcionarios públicos (150 a inc. 1)	0	0	0	4	1	12	1	0	0	12	0	1	0	2	33
Tortura Por part. agentes del estado (150 a inc. 2)	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total	8	6	5	16	17	150	6	3	25	76	14	8	2	12	348

FUENTE | ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE DATOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, JULIO 2021. *EN TOTAL SON 312 APREMIOS ILEGÍTIMOS, PERO HAY DOS CASOS QUE SE DESCONOCE SU REGIÓN. SE ELIMINÓ DE LA TABLA LA XV Y XVI REGIÓN PORQUE NO CUENTAN CON CASOS HASTA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.

Acorde a los datos presentados, La Araucanía concentra la mayor cantidad de acciones judiciales interpuestas durante los últimos cinco años, la mayoría por delitos graves, tales como apremios ilegítimos, tortura y lesiones graves gravísimas. Esto demuestra que la violencia policial contra niños, niñas y adolescentes mapuche en la región en ningún caso es marginal; por el contrario, se muestra como una práctica ampliamente respaldada por las instituciones nacionales de seguridad, y con ello, también la vulneración de los derechos humanos de la niñez mapuche, especialmente los derechos a la vida e integridad personal, a la no discriminación, y al acceso a la justicia y garantías judiciales de protección.

Los casos revisados en este apartado informan con mayor detalle sobre la práctica de uso desproporcionado de la fuerza sobre niños, niñas y adolescentes mapuche por parte de las fuerzas policiales. Como se mencionó, son numerosos los casos en los cuales los tribunales de justicia han enfatizado en la necesidad de ajustar la práctica policial acorde al contexto de intervención, reiterando el deber de las policías de respetar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes mapuche. No obstante, la contundente evidencia presentada en este apartado demuestra que no se han establecido acciones concretas que incentiven u obliguen a las policías a implementar estas reformas, así como tampoco se han planteado acciones concretas de reparación dirigidas a los niños, niñas y adolescentes afectados y/o a sus comunidades.

8.2 | AFECTACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE

8.2.1 | AFECTACIONES QUE TRASPASAN LAS GENERACIONES

Casi la totalidad de los entrevistados y entrevistadas coincide en que tanto la generación actual de niños, niñas y adolescentes como la generación anterior, es decir, sus padres y madres, han experimentado afectaciones a sus derechos producto de la presencia policial constante en sus territorios, por lo que se podría hablar de una afectación transgeneracional.

"Claramente la presencia policial afecta en el desarrollo de los niños en las comunidades, se han producido enfrentamientos en las escuelas, donde los niños se han tenido que esconder debajo de las mesas, donde han tenido que ver allanamientos, ver cómo se llevan al papá. Entonces cuando son adolescentes esta experiencia se expresa muchas veces con violencia. Hay un estudio del 2004 de Ercilla, todos los niños entrevistados ahora son padres, dos de ellos son víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (...) Hoy está más álgido el tema, la situación es mucho más compleja" (Entrevista Funcionaria Salud).

Lo anterior se observa especialmente en aquellos territorios calificados por el Estado como "zonas de conflicto" o "zona roja", categorías que se refieren al conflicto de intereses entre las comunidades en proceso de recuperación de tierras y las empresas extractivas forestales, principalmente en la provincia de Malleco. De acuerdo a las representantes de la sociedad civil entrevistadas, la militarización de esta zona se remonta a alrededor de 30 años atrás, la cual definió la experiencia de las infancias desde la vulneración de derechos, no sólo a través de la acción de policías, sino también a través de la acción estatal en general.

"En Malleco, las historias empiezan hace 30 años atrás, con un niño en un allanamiento, que es enviado a la cárcel de menores, se condena, por ejemplo, por la Ley Antiterrorista, luego sale de la Ley Antiterrorista y es asesinado, finalmente, por un ex-carabinero. Lamentablemente, esa historia se repite dentro del territorio, entonces es casi como la línea de tiempo que se define para un niño, y eso es súper doloroso porque, te vas a encontrar con el mismo carabinero que golpeó a la abuela, a la madre, con el mismo carabinero que allanó el niño y con el mismo carabinero que te violentó de manera verbal en otros territorios". (Representante sociedad civil 1).

"En el caso de la zona de Malleco, Ercilla, Collipulli, que viven una violencia más constante hace mucho más tiempo y que claramente son los hijos de personas que vivieron violencia, el actuar de los niños es diferente, el vocabulario de los niños ha cambiado bastante. Hay mucho garabato despectivo cuando hablan del "paco", tienen un lenguaje bien violento respecto de eso, para pequeñas edades. Cuando se juega al "paco y al ladrón", esa es la forma, no se juega a la pinta, y las dinámicas de juego siempre están reflejadas a las situaciones a las que se enfrenta el lugar." (Representante sociedad civil 1).

A partir de lo anterior, se observan tres aspectos que podrían estar moldeando la experiencia mapuche de la niñez y adolescencia en relación a la presencia policial constante. En primer lugar, la experiencia de niñez y adolescencia mapuche se encuentra marcada por la presencia policial constante pero, sobre todo, por el riesgo permanente de ser vulnerado en sus derechos, incluso ser asesinado. En segundo lugar,

está estrechamente vinculada a experiencias de discriminación racial que encuentran su materialización más cruda en la aplicación de leyes de excepción, como la Ley N°18.314 o Ley Antiterrorista. Por último, por la sensación de impunidad histórica de instituciones tanto de policías como de justicia en los dos ámbitos anteriores, puesto que no se ven consecuencias o cambios en sus actuar en atención a sus vulneraciones de derechos. *“Para nosotros, es casi un “copia pega” que genera la institución, la misma prefectura de carabineros sigue siendo notificada en el mismo artículo, la misma recomendación hace 20 años y siguen aplicando la misma conducta de hace 20 años, especialmente con niños y con niñas.”* (Representante sociedad civil 1).

8.2.2 | RIESGO PERMANENTE A SER VULNERADOS/AS

Como se mencionó anteriormente, las afectaciones en la niñez y adolescencia mapuche varían según el territorio, pero también según rangos de edad. De acuerdo a la información levantada a través de los/as entrevistados/as, estos coinciden que en la **primera infancia** se observa una fuerte sensación de miedo, no sólo durante los procedimientos policiales, sino también cuando se enfrentan a símbolos representativos de las policías, particularmente de Carabineros, tales como carros policiales, equipamiento de guerra y el color verde. Esto porque el uniforme de protección institucional y uso del gas lacrimógeno, en la mayoría de los operativos policiales, impide identificar con nitidez los rostros de los Carabineros y, con ello, reconocerlos como personas ejerciendo un rol.

El humo, que son las lacrimógenas, pero que los más chiquititos describen como humo, en los allanamientos de madrugada vuelve muy confuso todo en términos de imagen. Una niña que estaba dibujando un allanamiento me dice “no sé cómo son”, “¿quiénes?” les digo yo, “los pacos” me dice y ahí caigo en que con el casco y todo, nunca los había visto. Entonces yo le dije que debajo de todo eso había una persona y me queda mirando y me decía “¡en serio!” (Representante sociedad civil 2).

Los niños tienen esa concepción de que los pacos roban el pan amasado. Las mamás les hacían sus propias salidas de evacuación para el monte mientras los papás se quedaban, y yo les preguntaba qué sentían y decían hartos que no saben cómo van a encontrar su casa, sus abuelos, sus papás, si se robaron el pan (Grupo focal 1).

Funcionarios del área de educación inicial de la región de La Araucanía han registrado casos de niños y niñas que no han querido asistir al jardín porque el color verde de sus muros les hacía revivir su experiencia con Carabineros, y con ello, la sensación de temor, así se indica, por ejemplo, que *“un niño no quería ir al jardín porque el jardín era verde, sus paredes eran verdes, como los carabineros”* (Grupo focal 1). Algo similar ocurre en las escuelas o liceos donde la mayoría de sus estudiantes son mapuche, *“Van creciendo con un resentimiento súper grande. No podemos celebrar el día del carabinero porque transgrede todo lo que los estudiantes están sintiendo. Lo que debe primar es el contexto del estudiante”* (Grupo Focal 3).

“Hay un paisaje de guerra, de “acuartelamiento”. Es otra policía que la del resto del territorio nacional. El “Comando Jungla” se instaló en Pailahueque, el único liceo técnico-profesional de la zona, y lo convirtieron en un cuartel. En Nueva Imperial cerraron la única escuela y ahora es una botillería” (Grupo focal 2).

De acuerdo a la visión de los/as entrevistados, en las y los **adolescentes** esta sensación de miedo deriva de una conciencia colectiva sobre los riesgos de los que pueden ser susceptibles, no sólo ellos, sino todos los miembros de su comunidad durante procedimientos policiales. Directores de escuelas de una comuna de La Araucanía señalan: *“Licanco es una zona roja: al colegio no le han hecho nada, pero las comunidades de los alrededores y la comunidad escolar del colegio se ven cotidianamente afectadas”* (Grupo Focal 3).

Claro que hay ciertas desconfianzas para entrar a los lugares, pero no porque sean una zona roja de peligro, lo que hablábamos ayer, que hay una construcción que los profesionales no pueden ir a trabajar en las zonas porque son peligrosas, no es así (Representante sociedad civil 1).

“La zona de Licanco es una zona roja, de conflicto mapuche activo. Estamos a un par de minutos de la ciudad Padre Las Casas. El año pasado tuvimos estudiantes involucrados en situación de violencia, pero ya eran exalumnos del colegio. Vimos un video atacados por carabineros en sus casas a sus familias completas, sin distinción de si son ancianos, niños, mujeres. El año pasado hubo varios allanamientos cerca del colegio” (Grupo focal 3).

Los entrevistados también coinciden en que los niños, niñas y adolescentes mapuche, principalmente, de la zona de Malleco son afectados de manera general, en la sensación de inseguridad y persecución constante. Prácticas policiales como el allanamiento, la vigilancia a través de drones y helicópteros, violencia física dentro y fuera de las comunidades, y retenciones ilegales dentro de las escuelas rurales son algunas de las principales causantes de esta sensación de inseguridad y persecución en niños, niñas y adolescentes mapuche, que los tiene como testigos y víctimas de estas acciones:

“Los drones eran muy grandes y ruidosos, en ese sentido, afectan a los niños en el aula de clase. También genera malestar en los jóvenes.” (...) “Un año antes de la pandemia hubo muchos drones durante el día, el ruido era muy fuerte e interrumpían las clases. Los niños se desconcentraban y se daban cuenta porque eran muy grandes y muy ruidosos. Era todo el día” (Grupo focal 3).

“La mayoría de los niños, un 80%, no terminan sus estudios, llegan hasta séptimo, octavo básico, que es hasta donde llega la escolaridad rural. Muchos de ellos no acceden a ser trasladados a internados en otros territorios porque viven discriminación dentro del territorio porque la policía ha ido a sacar niños. Por ejemplo, la hija del Lonko la sacaron del territorio. Y, la cosa más significativa que ha vivido, fue que la sacaron de la sala de clases. Ella dice que vivió un nivel de vergüenza, de humillación frente a sus pares, que ella no lo puede remediar y no terminó de estudiar” (Representante sociedad civil 1).

La intensidad y reiteración de estas prácticas ha moldeado no solo la experiencia mapuche de la niñez, sino la identidad misma de aquellos adolescentes mapuche, naturalizando esta sensación de inseguridad y persecución: “Me mostraron un meme los adolescentes de Temuicui que decía “si no viviste esta violencia no tuviste infancia” y la imagen era un allanamiento” (Representante sociedad civil 2).

8.2.3 | SENSACIÓN DE DESAMPARO E INJUSTICIA

En segundo lugar, a juicio de los entrevistados representantes de la sociedad civil, las y los adolescentes se ven afectados por una sensación de desamparo e injusticia por parte de las instituciones encargadas de proteger y garantizar sus derechos, como las escuelas. Estas sensaciones también son experimentadas por su comunidad, en particular por sus padres cuando, después de procedimientos policiales, son detenidos, y con ello, precarizados en su modo de vida.

Es la ansiedad de separación, lo largas que son las prisiones preventivas, la sensación de injusticia, esta frase “para el mapuche no hay justicia”, sensación de desamparo. Además, hay un tema de empobrecimiento de la familia súper grande, porque en general son los papás la principal fuente económica, entonces hay mamás que piensan irse a Santiago a trabajar de nanas, imagínate: el papá preso y la mamá en Santiago (Representante sociedad civil 2).

8.2.4 | RACISMO Y DISCRIMINACIÓN

En tercer y último lugar, observan que niños, niñas y adolescentes mapuche han consolidado una identidad mapuche sólida que se ha construido desde el rechazo a lo chileno, a lo *winka*, en respuesta a una experiencia de discriminación y racismo tanto a nivel institucional, policial y social.

Esa conciencia de ser mapuche, de tener un territorio propio es algo que se asienta desde muy chiquititos. Es imposible pensar que tu identidad no se impacte con esos niveles de racismo. Cuando trabajaba en Sename, veía la violencia desde la pérdida de la cultura, una identidad que se estaba distorsionando. Y esta revitalización cultural no viene sólo de la recuperación, pero es un gran recurso. De chiquititos saben que este daño no viene de quien los cuida, sino de un agente externo, de discriminación, de ser mapuche, y genera mucho resentimiento, con distancia al *winka*, un rechazo absoluto con los *winka* (Representante sociedad civil 2).

A juicio de los/as entrevistados/as, esta determinación política de recuperar, no sólo su territorio mapuche, sino su cultura y prácticas estrechamente vinculadas a la tierra, hace que muchos niños, niñas y adolescentes estén señalando sus deseos de tomar un rol relevante dentro de su comunidad en el futuro. Dan como ejemplo, que en su experiencia de trabajo con niños y niñas, estos están expresando mayor interés y deseo por ser *Weichafe*, figura mapuche del guerrero que defiende el territorio, o *Werkén*, autoridad y líder dentro de una comunidad. Mientras que, quienes presentan interés por carreras técnico-profesionales, se menciona el Derecho y a la Medicina, con el propósito de apoyar en el área de defensa jurídica y de la salud a sus comunidades.

Hay hartos jóvenes haciendo de *Weichafe*, de guerrero; hoy día los jóvenes, cuando una le pregunta a sus hijos “qué quieres ser cuando grande”, hace años atrás a mí me decían “yo quiero ser profesora, tía, quiero enseñarle al resto de los compañeros”, y había otros que incluso querían ser policía. Hoy día yo repito esa pregunta en los niños y todos los niños quieren ser “*Weichafe*”. *Weichafe* es la figura del guerrero, el que se enfrenta, el que defiende. Y los que optan por estudiar, quieren ser abogados o quieren ser médicos, “¿y por qué quiere ser abogado”, “bueno porque hemos pasado por tantos problemas que quiero ser abogado para ayudar a mi familia”. Otros quieren ser médicos porque permitiría

ayudar a los heridos que quedan dentro de las comunidades que no van a los centros de salud –porque ahí existe otra violencia institucional– para poder sanar sus propias heridas (Representante sociedad civil 1).

De esta forma, la violencia ejercida por las policías dentro de las comunidades rurales mapuche en La Araucanía ha afectado directamente en la construcción de identidad en los niños, niñas y adolescentes, orientándola hacia modos de ser que les permitan continuar la defensa dentro del territorio, siempre en oposición al Estado y sus instituciones. De esta manera, la violencia policial se percibe como un ataque constante a su propia identidad, a sus propias formas de entender el mundo, lo que tiene un impacto sustancial en su desarrollo integral y armonioso, puesto que lo hace situarse en un lugar de constante oposición al Estado.

Una de las entrevistadas de la sociedad civil señala que:

Para ellos [los policías] no son niños, son mapuche, son indios. Matar a un niño mapuche cuando chico es ahorrarte la pelea de grande. Yo no puedo pensar que 100 casos son casualidad. Tenemos caso de 300 niños denunciados, eso no es casualidad, no hay ningún cuidado frente a los niños. Aquí de chiquititos, saben que este daño no viene de quien los cuida, sino de un agente externo, de discriminación, de ser mapuche, y genera mucho resentimiento, con distancia al winka, un rechazo absoluto con los winka (Representante sociedad civil 2).

De esta manera, los niños, niñas y adolescentes van formando su identidad mapuche en un espacio de resistencia, lucha y desconfianza, que no permite iniciar un camino a la reparación institucional del daño histórico. El Estado al no tomar todas las medidas necesarias para garantizar que no se vulneren los derechos humanos de la infancia mapuche expuesta a la violencia policial, está siendo responsable de incrementar la percepción por parte de los niños, niñas y adolescentes de que el Estado no solo no los protege, sino que además se ve como el causante del daño histórico y actual que su pueblo y sus comunidades sufren.

8.3 | INSTITUCIONALIDAD Y AFECTACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE PRODUCTO DE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL

Ante el requerimiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez²¹ de información sobre protocolos existentes en relación con el abordaje de actuación policial con niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas²², la Dirección Nacional de Orden y Seguridad señaló que Carabineros de Chile cuenta con cuatro protocolos que dicen referir o contener instrucciones sobre este grupo prioritario: el *Manual de procedimientos policiales con niños, niñas y adolescentes* (Orden General N°2389/2016); el *Procedimiento para proceder a dejar en libertad o entregar a adulto responsable a los adolescentes* (Orden General N°2785/2020); el proyecto *Patrullas de atención a las comunidades indígenas PACI* (Orden General N°2382/2015) y el protocolo *Violencia*

21 Oficio N°101/2021 de 12 de febrero de 2021

22 El Acuerdo de cumplimiento de las recomendaciones que da la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al Estado de Chile por el caso del asesinato de Alex Lemún, el 4 de diciembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto 1364 se refirió a la necesidad que Chile adecuara sus protocolos en relación al uso de la fuerza en las intervenciones policiales para el mantenimiento del Orden Público.

intrafamiliar y femicidio (Circular N°1774/2015)²³. No obstante, ni la Orden General N°2785/2020, ni la Circular N°1774/2015, hacen mención a la variable indígena, por lo que, se analizarán a continuación los dos restantes. En septiembre de 2021, se modificó el Protocolo para el mantenimiento del orden público, mediante la Orden general Núm. 2.870, pero tampoco se incorporaron normas específicas en relación a la infancia indígena ni se consideraron los instrumentos internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas.

De todos modos, es importante señalar que más allá de la necesidad de adecuar los protocolos existentes en la actualidad a la realidad de las comunidades mapuche, como se verá a continuación, es importante enfatizar que la legalidad vigente en Chile, incluidos los tratados internacionales ratificados por Chile, ya incorporan normativas que de ser respetadas, implicaría el cese de las vulneraciones de derechos experimentadas por niños, niñas y adolescentes mapuche producto de la violencia y presencia policial constante. Sin embargo, como queda demostrado de los casos judiciales analizados en este capítulo, además de aquellos asumidos por la Defensoría de la Niñez en los últimos años, el problema es que ni siquiera estos protocolos son aplicados y los responsables de dicha actuaciones tampoco son usualmente sancionados.

El representante del INDH en La Araucanía señala que es posible evidenciar ciertos cambios en el actuar de la policía en la región, pero que sin embargo, en la raíz del conflicto no se encuentra solo la actuación de las policías, sino que tiene causas mucho más profundas, como hemos señalado. Es por ello que el señala: *“Hay cambios en los protocolos por motivo de la jurisprudencia que se ha ido asentando en relación a los procedimientos policiales, uno puede advertir que hay ciertas prácticas que se han ido erradicando, por ejemplo, en la región ya no tenemos casos de desnudamiento en comisaría, eso como consecuencia de numerosos recursos de amparo; pero, yo sostengo que ningún cambio va a lograr obtener resultados positivos si no atendemos causas estructurales del conflicto. La violencia institucional y la violencia de origen no-institucional de agentes no estatales es como te dije, una consecuencia del conflicto y no es la causa del conflicto, y uno puede trabajar la mitigación, pero si no atiende su causa, esos afectos se van a seguir produciendo”*.

En relación a la ausencia de esta variable indígena dentro de los protocolos responde a una postura institucional de Carabineros de Chile, acorde a lo conversado con un representante de dicha institución para el control de orden público de la Macrozona Sur. De acuerdo a lo señalado, se consigna la generalidad para garantizar protección a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, puesto que, desde su perspectiva, la focalización estigmatizaría a aquellos y aquellas pertenecientes a un pueblo indígena en vez de resguardar sus derechos, en tanto niños, niñas y adolescentes y en cuanto pueblo indígena.

Cuando hablamos del principio de diálogo, del principio de proteger en especial a los niños, en manifestaciones u otro ámbito, es general, y es general porque son todos importantes [los niños, niñas y adolescentes]. (...) Hay instrucciones internas, no todo está protocolarizado, y esas instrucciones internas también forman parte del marco regulatorio interno que rige la forma de trabajar con niños, niñas y adolescentes en el ámbito de procedimientos policiales (Funcionario de Carabineros).

23 Oficio N°138/2021 de fecha 19-03-2021

Además, señaló que a su juicio, en La Araucanía, Carabineros de Chile no sólo se vincula continuamente con organismos de justicia y derechos humanos, sino que también la propia institución cuenta con un área asociada y todos los funcionarios reciben instrucción sobre esta materia.

Carabineros cuenta con una tenencia que está en La Araucanía, que tiene por finalidad proteger a la infancia, no solo desde el punto de vista de la etnia, o de lo que ocurre en los campos de La Araucanía, sino que en general, desde los diferentes delitos que les afectan(...) Por lo tanto, hay una relación [interinstitucional] bastante construida para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además, tenemos un trabajo permanente de instrucción con organizaciones relacionadas con los derechos humanos (Funcionario de Carabineros).

8.3.1 | MANUAL DE PROCEDIMIENTOS POLICIALES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ORDEN GENERAL N°2389/2016)

El *Manual de procedimientos policiales con niños, niñas y adolescentes* tiene por objetivo definir un estándar de acción y trato dentro de los diversos procedimientos policiales en los que puedan involucrarse niños, niñas y adolescentes. En la argumentación que forma parte de la introducción de dicho instrumento, primero se hace una breve presentación de la Convención sobre los Derechos del Niño, para luego declarar lo siguiente:

(...) incorpora normas generales y obligatorias, comprometidas por el Estado, en cuanto a orientar los procedimientos policiales con niños, niñas y adolescentes, cumpliendo los principios de interés superior del niño, autonomía progresiva, no discriminación, derechos a la vida, de acuerdo con las condiciones fácticas y jurídicas de cada caso²⁴.

Seguido de la declaración se afirma que, “de conformidad a lo indicado, Carabineros de Chile deberá ajustar todas sus actuaciones policiales con estricto apego a la Ley, los Tratados Internacionales ratificados por Chile y por las demás normativas legales internas vigentes”. Es decir, este manual debe ajustar sus procedimientos acordes a la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, instrumentos ratificados por Chile que, como se señaló anteriormente, contienen artículos específicos para la protección de derechos individuales y colectivos de la niñez y adolescencia indígena de los Estados parte.

Los procedimientos policiales que aborda este manual son aplicados específicamente en niños, niñas y adolescentes que se encuentren vulnerados o amenazados en sus derechos, y adolescentes en conflicto con la ley penal, con medidas especiales en casos de trabajo infantil, delitos sexuales, consumo de alcohol y drogas, violencia escolar y desórdenes en manifestaciones públicas. Acorde al Manual, la institución define “vulneración de derechos” de la siguiente forma:

La vulneración de derechos consiste en el peligro grave e inminente moral (psicológico) o material (físico) que afecta la vida o la integridad física de niños, niñas y adolescentes. El menor de edad se puede encontrar en situación de

24 Orden General N°2389 de fecha 5 de febrero de 2016

peligro (amenaza) grave e inminente para su vida o integridad física o gravemente vulnerado en sus derechos (art. 15 letra e, y 16 bis, de la Ley N°16.618 de Menores)²⁵.

Esta definición se complementa inmediatamente con las de “amenaza” y “grave vulneración”:

La **amenaza** consiste en todo anuncio o señal que represente un eventual atentado contra los derechos del niño, niña o adolescente; y **grave vulneración** es toda situación que impida al niño, niña y adolescente ejercer los derechos que le reconoce la Constitución Política de la República, la Convención de Derechos del Niño y la demás normativa que regule la materia²⁶.

En base a este marco conceptual otorgado por el propio manual, las fuerzas policiales deben proceder al retiro del niño, niña y/o adolescente del contexto de vulneración para la protección de sus derechos. Luego, se señalan los siguientes pasos a seguir:

1. Informar a un Juez de Familia, a través del Parte Policial correspondiente.
2. Dar cuenta al Fiscal del Ministerio Público, según corresponda.
3. Si, para cautelar la integridad física o psíquica del menor de edad, fuere indispensable separarlo de su medio familiar o de las personas que lo tuvieren bajo su cuidado, o no fuera hora de despacho del Juez, el personal de Carabineros deberá tomar contacto con el Juez de Familia de turno, a fin de que éste disponga que el niño, niña o adolescente sea entregado a sus padres o un adulto responsable o en su defecto, sea trasladado a un Centro de Protección que se disponga para estos efectos.
4. Si el niño, niña o adolescente, además es víctima de delito, se deberá informar al Ministerio Público a través del parte policial respectivo²⁷.

A partir de lo anterior, se puede ver que el procedimiento policial en casos de niños, niñas y adolescentes está orientado a casos donde la amenaza o vulneración proviene de la familia (p. ej. violencia intrafamiliar y delitos sexuales), a pesar que, por ejemplo, en el contexto de estallido social el 92% de las acciones violentas conocidas por la Defensoría de la Niñez, y ejercidas contra niños, niñas y adolescentes fueron cometidas por Carabineros de Chile²⁸.

Más aún, debido a esta notable prioridad en seguridad es que la variable indígena sólo se menciona para la conducción del procedimiento policial en el artículo 7 *Procedimientos policiales con niños, niñas y adolescentes frente a desórdenes en manifestaciones públicas*, que señala lo siguiente:

(...) si con ocasión de desórdenes en manifestaciones públicas, existe la participación de niños, niñas o adolescentes indígenas, además de considerar el

25 Manual de Procedimientos Policiales con niños, niñas y adolescentes. 2016. II. Procedimiento policial general a adoptar con niños, niñas y adolescentes. pág. 6. Disponible en: https://www.carabineros.cl/transparencia/og/OG2389_05022016.pdf

26 Ibid.

27 Ibid.

28 La Defensoría de la Niñez presenta Informe Anual 2020 con énfasis en las vulneraciones a los derechos humanos en crisis social y crisis sanitaria. 20 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/noticias/defensoria-de-la-ninez-presenta-informe-anual-2020-con-énfasis-en-las-vulneraciones-a-los-derechos-humanos-en-crisis-social-y-crisis-sanitaria/>

procedimiento a aplicar de conformidad a la edad y a la clasificación del delito, según lo precedentemente señalado, se debe tener presente que:

- a. En las comunidades indígenas los niños están presente junto a los adultos en todas las actividades.
- b. En caso que utilicen otro idioma, se deberá priorizar su lenguaje para entregar la información de deberes y derechos que establece la ley.
- c. En caso de cumplimiento de órdenes judiciales que impliquen el uso de la fuerza se priorizará la asistencia de un experto en cosmovisión indígenas y se deberá afectar en la menor medida posible los derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas.
- d. Las declaraciones de los niños, niñas y adolescentes ante Carabineros deberán considerar los códigos culturales indígenas²⁹.

Como se puede ver, estas consideraciones refieren sólo a casos ocurridos en manifestaciones públicas y no en otro tipo de procedimientos policiales como la mayoría de los referidos en este capítulo, además son imprecisas en el abordaje de derechos individuales, en tanto niño, niña o adolescente y en cuanto a miembro de pueblo indígena. Por ejemplo, el punto “a” describe una práctica que no es indígena propiamente tal, sino que es una medida de protección adoptada por muchos adultos responsables de un niño o niña. Por otra parte, ante la amplia diversidad prácticas en los pueblos indígenas, no es pertinente reconocer esta práctica como característica común indígena.

Además, estas consideraciones no precisan el procedimiento adecuado que se debe conducir en los casos que detalla el protocolo, como sí se realiza respecto de procedimientos para niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. Para ilustrar, no indica a qué institución pública el personal de Carabineros debe acudir para conseguir un intérprete en idiomas indígenas, o un “*experto en cosmovisión indígenas*” (punto c) para que, en la práctica policial, se logre efectivamente “*priorizar su lenguaje para entregar la información de deberes y derechos que establece la ley*” (punto b).

En contextos de manifestaciones públicas, la institución identifica como principal acción de protección a los niños, niñas y adolescentes el retraso de operativos policiales con el propósito de no afectar el bienestar de ellos y ellas a nivel físico y psíquico. Sin embargo, en esta lógica, se refuerza nuevamente la figura de la familia como principal fuente de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, por la exposición que tienen en estos contextos de manifestación. Así lo señala el funcionario de Carabineros de Chile:

Cuando hay manifestaciones con niños, Carabineros dilata las operaciones, o las administra mejor dicho, de tal manera de evitar afectar a estos niños lo más posible. Hay ciertas personas que insisten en la participación de estos chicos en las manifestaciones y ellos se ven afectados por esas decisiones. Se entiende que los padres no tienen donde dejarlos y por eso nuestra acción es bastante protectora, fomentar el diálogo para evitar cualquier afectación a niños, niñas y adolescentes. Por supuesto que en algunos casos se producen vulneraciones,

29 Manual de Procedimientos Policiales con niños, niñas y adolescentes. 2016. II. Procedimiento policial general a adoptar con niños, niñas y adolescentes. pág. 53-54. Disponible en: https://www.carabineros.cl/transparencia/og/OG2389_05022016.pdf

y eso es consustancial a esta relación simbiótica que lamentablemente existe entre aquella persona que no cumple las normas y que se vale de niños, niñas y adolescentes para aquello, y la consecuencia natural, que es, la intervención del Estado (Funcionario de Carabineros).

Por último, llama también la atención que el *Manual de procedimientos policiales con niños, niñas y adolescentes* sólo se refiera a la infancia y adolescencia indígena en relación a las manifestaciones públicas y no menciona nada relativo a otros procedimientos policiales donde sí se ve frecuentemente afectada, en especial respecto de los allanamientos y detenciones donde se han dado la mayor cantidad de conflictos que han sido conocidos por tribunales.

Es muy cotidiano que pasen helicópteros y tanquetas estacionadas. Nunca han cuestionado el efecto que tiene un allanamiento en los niños, pero cuando ven a los niños en una marcha, las comunidades están vulnerando los derechos de los niños (Grupo focal 1).

Un motivo de especial preocupación ha sido la de la infancia mapuche, niños y niñas que acompañan a sus comunidades y a sus padres en los procesos de protesta social, en los procesos de reivindicación territorial, y que se ven afectados muy gravemente en sus derechos en tanto niños, por cierto, y en tanto niños mapuche. Esto ha sido motivo de numerosos recursos de amparo fundamentalmente en los cuales hemos reprochado los procedimientos policiales que se han llevado a cabo con vulneración a los derechos de la infancia mapuche (Representante del INDH).

Existe un caso judicial que da cuenta de la forma de razonamiento que tiene Carabineros en relación a los asuntos relacionados con la infancia mapuche. En el año 2015, se presenta por Carabineros una denuncia ante el Juzgado de Familia de Temuco, por la presencia de alrededor de 12 niños, niñas y adolescentes en la ocupación de la sede central de Conadi en Temuco. La denuncia policial señala que la presencia de los niños, niñas y adolescentes podría constituir una clase de vulneración de los derechos de aquellos niños, niñas y adolescentes. Dicho Juzgado rechazó la denuncia presentada señalando que no se probaron vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes por el solo hecho estar presentes en la ocupación, estableciendo que se trata de una protesta social, siendo un problema de “orden político que debe resolver la autoridad pertinente”. Asimismo, la sentencia establece que, al tratarse de infancia indígena, en atención a la normativa internacional, es:

(...) deber del Estado respetar y garantizar el goce y ejercicio de todos sus derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, entre los que se cuentan, el derecho y deber de sus padres y/o adultos responsables de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades, el derecho a ser oído y que su opinión sea tomada en consideración, derecho a la libertad de expresión, asociación, participación política y reunión³⁰.

Finaliza el tribunal señalando que los niños, niñas y adolescentes presentes en la ocupación participan en ella juntos con sus familias:

“en una acción que dice relación, según se ha manifestado por sus dirigentes, con la reivindicación de derechos territoriales; se trata de una acción que se ejerce por el conjunto de la comunidad, y como tal, está dentro de la

30 Juzgado de Familia de Temuco, RIT 1022-2015.

cosmovisión mapuche que los niños sean partícipes de ella, no viendo esta judicatura por ese sólo hecho, que exista una grave vulneración de sus derechos, toda vez que están amparados por sus padres y familias”³¹.

8.3.2 | PATRULLAS DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS (ORDEN GENERAL N°2382/2015)

Las Patrullas de Atención de las Comunidades Indígenas (PACI), creadas el 2015, son *“equipos de trabajo para el servicio policial preventivo, cuya misión principal será generar iniciativas conjuntas de seguridad con las comunidades indígenas, rurales y urbanas, considerando sus necesidades y las particularidades de su identidad social y cultural”*³².

Los funcionarios PACI deben pertenecer a una comunidad indígena y, al menos de la región de La Araucanía, hablar mapudungún. Esta iniciativa radica en el Modelo de Integración Comunitaria Carabineros Comunidad (MICC), esto es, oficinas dedicadas a *“identificar y gestionar en conjunto con vecinos, municipio y otras organizaciones, la solución de determinados problemas que tiendan a mejorar la seguridad del barrio”*³³.

A partir de este proyecto, se instalaron ocho de las diez PACI en la zona de La Araucanía³⁴, cuyo objetivo decía relación con generar alianzas y confianzas con las comunidades mapuche, para *“fortalecer los vínculos de amistad y confianza con las comunidades indígenas, compartiendo y respetando las particularidades de la cosmovisión mapuche”*³⁵.

Actualmente las PACI cumplen labores para facilitar la conectividad para atención en salud, redes asistenciales y organizar reuniones folclóricas entre comunidades y entidades públicas. Sin embargo, no fue posible encontrar información actualizada sobre sus funciones en el territorio mapuche, el número de funcionarios en labores actualmente y si existen informes de gestión sobre la evaluación de sus labores. No parece haber relación en la agenda que lleva adelante la institución en relación el control del orden público en comunidades mapuche y el rol que llevan adelante las PACI.

Por otra parte, el funcionario de Carabineros de Chile entrevistado señaló que la institución actualmente entiende la seguridad desde una lógica comunitaria, o “de co-producción”, lo que implica compartir con la ciudadanía responsabilidades de seguridad con el objetivo de garantizarla en una localidad específica. Según explica, esta elaboración conceptual son los principales lineamientos con los que cuenta la institución para abordar el enfoque de interculturalidad en sus acciones:

31 Juzgado de Familia de Temuco, RIT 1022-2015.

32 Orden General N°2382 con fecha del 03 de diciembre de 2015. Disponible en: https://www.carabineros.cl/transparencia/og/OG2382_03122015.pdf

33 Carabineros de Chile. Modelo de Integración Carabineros Comunidad. Disponible en: <https://www.carabineros.cl/secciones/micc/>

34 Orden General N°2382 con fecha del 03 de diciembre de 2015. Disponible en: https://www.carabineros.cl/transparencia/og/OG2382_03122015.pdf

35 Museo Histórico Centro Cultural Carabineros de Chile. 2017. Suboficial Juan Ñanculaf: “Hay tantas cosas por hacer y se pueden hacer gracias a la PACI”. Disponible en: <https://www.museocarabineros.cl/sitio/portfolio/suboficial-juan-ñanculaf-hay-tantas-cosas-por-hacer-y-se-pueden-hacer-gracias-a-la-paci/>

Actualmente, hablamos de co-producción de la seguridad, esto es, los particulares ayudan a las policías con acciones pequeñas para producir seguridad y proteger también sus bienes. Esto también está relacionado a las necesidades diferenciadas de seguridad, o mejor dicho, de necesidades locales de seguridad porque las definiciones criminológicas y situacionales y culturales son distintas. Así, nosotros estamos muy adaptados con esta multiculturalidad, especialmente en la protección de las personas, como es el ejemplo de las patrullas PACI, pero también con la interrelación de las unidades territoriales. Las unidades territoriales hacen un tremendo trabajo con respecto a la violencia rural. Por ejemplo, en Imperial, uno de los problemas policiales es el abigeato y en Arica, no lo es” (Funcionario de Carabineros).

Por el contrario, de acuerdo a diferentes entrevistados, se ha perpetuado una “cultura de impunidad” al interior de las fuerzas policiales, puesto que no existe seguimiento de las recomendaciones realizadas por los tribunales en los casos mencionados, no se aprecia una intención de modificar sus actuaciones a los derechos reconocidos internacionalmente a los pueblos indígenas. Así fue señalado por uno de los entrevistados: *“Hay una cultura dentro de carabineros que premia este tipo de actitudes [de violencia]. Si tú te fijas, generales que no han tenido el mejor desempeño acá, todos terminan ascendidos.”*

En el Estudio exploratorio Estado de Chile y Pueblo Mapuche publicado por el INDH y la Universidad Diego Portales el 2014 se reafirma esta conclusión al señalar que, *“el INDH hace presente que la forma en que carabineros ha abordado los reclamos por malas prácticas y maltrato de su personal en la Araucanía, entrega algunas señales preocupantes respecto a la cultura institucional y valores que están siendo promovidos por los y las oficiales al mando, así como por las autoridades políticas responsables. En la medida en que las malas conductas no son debidamente investigadas, corregidas, prevenidas y tratadas con transparencia, se valida una cultura de secretismo y lealtad corporativa por sobre la integralidad de la función pública y el apego al estado de derecho (...)”*³⁶.

Los datos revisados en este capítulo en conjunto con la opinión de la mayoría de las personas entrevistadas, no dan cuenta de un impacto positivo en la situación de la infancia mapuche expuestos a una presencia policial constante en relación a la existencia de las PACI, ni respecto de las acciones adoptadas en las actuaciones policiales. Al contrario, la evidencia muestra que las situaciones de violencia policial siguen ocurriendo, y que a pesar de los fallos judiciales, los llamados de atención de diversos organismos nacionales e internacionales sobre el ejercicio de la violencia contra la niñez y adolescencia mapuche y de los informes de organismos nacionales sobre los efectos de la violencia en ellos³⁷, parecieran no existir repercusiones ni avances sustanciales en el actuar de las policías en el territorio mapuche, en especial en relación al resguardo y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia mapuche.

³⁶ Instituto Nacional de Derechos Humanos y Universidad Diego Portales “Estado de Chile y Pueblo Mapuche” 2014, Santiago.

³⁷ Ver cita 11 de este capítulo.

8.4 | RESPUESTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO FRENTE A LA VIOLENCIA POLICIAL Y PERTINENCIA CULTURAL

La información presentada da luces de las afectaciones que tienen niños, niñas y adolescentes producto de una presencia policial constante en su cotidianidad desde la mirada de los adultos, aunque, sin duda, lo ideal sería conocer de primera fuente las percepciones que tienen los mismos niños, niñas y adolescentes de estos hechos. Asimismo, es importante destacar, cómo responde la institucionalidad del Estado a través de sus diferentes sectores, a estas afectaciones.

A pesar de todos los esfuerzos por ratificar convenios internacionales, y de las obligaciones que tiene el Estado con los pueblos indígenas en general, todavía éste a nivel estructural presenta carencias importantes para implementar la interculturalidad en sus políticas, y asegurar de este modo, que no se sigan vulnerando los derechos de niños, niñas y adolescentes mapuche. La evidencia cuantitativa da cuenta de importantes brechas en ámbitos como salud y educación, y de la manera que abordan las afectaciones producto de la violencia policial, así como también, en cómo se levantan y administran los datos de este grupo de la población.

8.4.1 | LA FALTA DE INFORMACIÓN DESAGREGADA IMPOSIBILITA DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PERTINENTES

En primera instancia, al indagar en las distintas instituciones del ámbito de justicia y derechos humanos, como Ministerio Público, Carabineros y la Policía de Investigaciones, se reportó no considerar la variable *“pertenencia a pueblo indígena”* en sus datos administrativos que refieren a niños, niñas y adolescentes. Más aún, el discurso oficial del Ministerio Público sobre la violencia en La Araucanía refiere a *“violencia rural”*, omitiendo de plano toda referencia a pertenencia indígena o pueblo mapuche en particular³⁸. Es por esto que se desconoce, entre otras cosas, la cantidad de niños, niñas y adolescentes que han estado presentes durante procedimientos de allanamientos en comunidades mapuche en La Araucanía.

Al respecto, el funcionario de Carabineros de Chile explica nuevamente que el uso de este concepto responde a una política de no-discriminación, que busca facilitar la diferenciación de delitos urbanos de rurales:

Carabineros habla de conflicto rural y no de violencia mapuche en razón de no estigmatizar a una etnia o persona específica, y esto, a su vez, nos permite desagregarlos de la delincuencia común: no es lo mismo un incendio que un incendio en la violencia rural, principalmente desde la tabulación del dato. (Representante INDH).

Estos vacíos de información se repiten con lamentable frecuencia en otras instituciones o programas importantes, por ejemplo, Sename y el Chile Crece Contigo, que no cuentan con datos categorizados según pueblos indígenas, lo que impide orientar medidas de bienestar y protección conforme al principio de interés superior del niño. Así lo sostiene una funcionaria de un centro de atención en salud en La Araucanía, con respecto al programa intercultural de salas de estimulación de la primera infancia, *“El tema del registro y de los datos de la población indígena es totalmente deficiente en todos*

38 Cuenta Pública Fiscalía Nacional. 28 de abril de 2021. Disponible en: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/discurso_2021.pdf

los programas que hay. Asimismo, no hay un registro que diga cuántos niños mapuche participan de estas salas de estimulación”. (Funcionaria de salud intercultural).

[En el programa de estimulación temprana] hemos incorporado el enfoque intercultural en las acciones de salud, es decir, cómo esta estimulación que se hace en estos niños, que sea pertinente culturalmente, que no se le enseñe a mirar una jirafa, sino una oveja porque las jirafas la ven en la televisión, aportar con juegos mapuche, enseñarle un kultrun y no un xilófono. Se está complementando con estimulación en mapunzungun y las educadoras los evalúan con retraso en el lenguaje. (Funcionaria de salud intercultural).

Tampoco existen encuestas representativas de la población mapuche que permitan identificar con mayor precisión su situación y percepción en diferentes ámbitos de interés. La única encuesta que permite mayor análisis es la Casen, pero aborda principalmente temas socioeconómicos.

8.4.2 | AUSENCIA DE PROGRAMAS DE REPARACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Al analizar los programas que existen en la región de La Araucanía se concluyó que no existe una oferta pública que entregue una reparación efectiva e intercultural en materia de salud mental a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido vulneraciones por parte del Estado de Chile. La mayoría de la oferta pública en temas de reparación de vulneración de derechos proviene del Servicio Nacional de Menores (Sename) quienes a juicio de los diferentes actores entrevistados si bien tienen dentro de sus enfoques transversales el enfoque intercultural este no se materializa en la práctica y tampoco tienen dentro de sus objetivos reparar las vulneraciones estructurales del Estado. A esto se suma, que hay un obstaculizador en proveer esta oferta programática ante la desconfianza que existe por parte de las comunidades mapuche de lo público y estatal. Una frase recurrente de los actores entrevistados y que resume este problema es “¿el Estado te vulnera y luego te repara?”, lo que demuestra la dificultad y complejidad de llevar adelante este tipo de acciones en este caso.

8.4.3 | FALTA DE PRESENCIA TERRITORIAL Y DESCONOCIMIENTO DE LAS PARTICULARIDADES DEL PUEBLO MAPUCHE.

Todas las y los entrevistados en este estudio coinciden en que se requiere fortalecer dos factores claves para construir redes de trabajo interinstitucional con las comunidades mapuche: la presencia en el territorio, esto es, trabajo en terreno; y el modo de vinculación y su ritmo temporal particular.

(...) Una forma muy mapuche para relacionarnos es dirigirse al lugar, presentarse, escuchar, y esperar el tiempo que ellos [la comunidad mapuche] destinen para dar una respuesta. Así funcionan las comunidades, no todas funcionan de la misma manera, pero incluso nosotros tenemos que pedir permiso para entrar en otras comunidades que no son las nuestras. Y esos quiebres [con las instituciones] que se generan por una falta de conocimiento, por una falta de territorio, por llevar tiempos occidentales más que tiempos mapuche en la dinámica de trabajo (Representante sociedad civil 1).

Estos dos aspectos fueron observados por los distintos actores como escasos o inexistentes en la relación de las instituciones públicas presentes en los territorios

indígenas con las comunidades, lo que genera, por una parte, desconfianzas dentro de las comunidades y, por otra, soluciones poco pertinentes al contexto cultural en el que se encuentran los niños, niñas y adolescentes mapuche. A esto se suma la profunda desconfianza que existe frente a todo lo relacionado con el Estado, puesto que como se ha señalado, es el mismo Estado el que vulnera institucionalmente los derechos de la infancia producto de la presencia policial constante y al mismo tiempo, es el encargado de velar por el acceso a los servicios sociales, y de reparar el daño causado. Esto hace que incluso instituciones autónomas, encargadas de la defensa de los derechos humanos de las personas, tengan dificultades para ingresar y llevar adelante su labor en estas comunidades.

A partir de lo anterior, se desprende como un problema la forma de proceder que han tenido en diversos organismos del Estado en la relación con las comunidades, y en especial respecto a niños, niñas y adolescentes mapuche. Se menciona, por ejemplo, la distancia institucional con el territorio que se da, no sólo por falta de trabajo en terreno de los representantes de dichas instituciones, sino también por falta de facilitadores y representantes mapuche en las instancias institucionales de discusión. Esto, además de propiciar desconfianzas dentro de las comunidades, vulnera el derecho a la participación y consulta de los pueblos en instancias de deliberación sobre asuntos que les afecten directamente, como lo es la niñez y adolescencia indígena.

Asimismo, se señala, que la poca comprensión y pertinencia cultural con que se actúa deja de lado el contexto y posicionamiento social que tienen niños, niñas y adolescentes dentro de sus comunidades, no comprendiendo el importante rol que cumplen como agentes activos dentro de las mismas. “La cultura mapuche considera a la niñez y juventud como agentes activos en la producción de la casa, son pichikeches, que significa ‘persona pequeña’, es decir, que sea pequeña no le resta participación activa tanto en el hogar como en la vida sociopolítica de su comunidad. Sin embargo, la visión hegemónica [institucional] dice que los mapuches vulneran los derechos de los niños porque equipara ser agente activo con maltrato o abuso”. (Grupo Focal 1).

8.4.4 | NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA POLICIAL EN EL TERRITORIO

En consideración del contexto de violencia policial, algunas comunidades mapuche han esbozado protocolos ‘internos’, en un intento por garantizar la protección de sus niños, niñas y adolescentes. En los territorios de mayor militarización, debido a este saber transgeneracional de la violencia policial, están mejor preparados en cuanto a protocolos en comparación a territorios cuyos procesos de recuperación son más jóvenes.

(Hay) comunidades que están recién empezando en el camino de la violencia policial, y no han podido elaborar protocolos de seguridad que están elaborados en algunos territorios. Al conocer los niveles de violencia, elaboran pequeños protocolos de seguridad para que los niños, por ejemplo, identifiquen puntos seguros, identifiquen cuál es el proceder, el actuar, tienen activado que, si hay un allanamiento, saben cómo hay que actuar y qué roles cumple cada uno dentro de este proceso, ya sea en allanamientos o en ataques a las comunidades. (Representante sociedad civil 1).

Al respecto, la experiencia transgeneracional de la violencia policial ha generado un conocimiento sobre estrategias de protección colectiva e individual que se ha

transmitido a los niños, niñas y adolescentes mapuche para prevenir enfrentamientos con las fuerzas policiales, *“Un niño me contó que él había aprendido a caminar cuando lo seguía un helicóptero, porque su papá le había enseñado que así, la policía no iba a pensar que andaba en algo”* (Representante sociedad civil 2). *“Niños chicos perseguidos con autos, amenazas con armas de fuego, amenazas de muerte, secuestro. A un niño de 14 lo secuestraron en helicóptero y lo torturaron para que contara quiénes se estaban tomando ese territorio”*.

Las instituciones educacionales son las que pasan la mayor parte del tiempo con niños, niñas y adolescentes además de las familias. Por lo que la reacción de esta, ante estas situaciones de vulneración de derechos, sin duda es relevante de visibilizar. En la educación parvularia, el apoyo institucional tanto de Junji e Integra en los jardines es considerada parcial y se ha visto concretamente, en algunos jardines, sólo en el aspecto de infraestructura con el reforzamiento de ventanas con vidrios blindados y cortinas black out. Estas últimas han servido para evitar que los niños y las niñas observen violencia policial directa (operativos policiales) e indirecta (presencia de tanquetas 24 horas cercana al radio más próximo de los jardines). Con esta infraestructura base, los equipos de educación en cada territorio han diseñado e implementado protocolos de seguridad para garantizar el bienestar de los niños y niñas en los jardines, los cuales se desarrollan por etapas según grado de violencia.

Los vidrios están todos blindados, nos pusieron cortinas y ponemos la música fuerte y cuando los disparos están muy fuerte, llevamos gateando a los niños a la bodega del jardín. Si no se calman ahí, los llevamos al pasillo de la cocina. Por las lacrimógenas humedecemos frazadas y las ponemos en las puertas. Y ahora queremos comprar unas bandanas a los niños y humedecerlas también para los niños. Estos protocolos no vienen de la institución, nosotras los hemos propuesto y las comunidades están tranquilos que sus niños están seguros, saben de los protocolos. (Grupo Focal 2).

De esta manera, la gradualidad de estos protocolos se sigue de la siguiente forma:

CUADRO 5 | ACCIONES POLICIALES EN LAS COMUNIDADES Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ASOCIADOS

TIPO DE ACCIÓN POLICIAL	PROTOCOLO DE SEGURIDAD
Presencia policial (tanquetas, carros policiales, drones, otro)	<ul style="list-style-type: none"> - Bajar cortinas a la mitad para evitar alertar a las niños y niñas. - Poner música o tocar instrumentos para distraer y combatir ruidos del exterior.
Operativos (allanamientos, ataques a comunidades con lacrimógenas, helicópteros)	<ul style="list-style-type: none"> - Aviso de comunidades a los jardines. - Traslado de niños a zonas seguras dentro del jardín (bodegas y cocina). - Toallas húmedas para cubrir puertas y evitar filtración de lacrimógena. - Bandanas húmedas para cubrir nariz y boca de niños y niñas por protección de lacrimógena.

Estos protocolos han sido posibles debido a la coordinación que los jardines tienen con las comunidades y familias mapuche del jardín, a un nivel tal que *“en caso de que pase algo, nosotros no vamos a llamar a carabineros, vamos a llamar nuestras autoridades*

del lof” (Grupo Focal 2). Así, la seguridad y protección de niños y niñas se garantiza a través de estrategias de autogestión territorial, no a nivel institucional. Así lo sostienen en el Grupo Focal 1 cuando señalan que “cada jardín tiene sus propios protocolos de acción en caso de ataque policial. Es elaborado por las educadoras de los jardines, no por la institución. Los protocolos que existen vienen de Santiago, por lo mismo, no contempla protocolos para este tipo de violencia”.

Las comunidades avisan sobre los operativos, de cerco a cerco avisan para hacer el protocolo, pero se cortaba la luz entonces no podíamos poner radio. La ELCI ahí empieza a meter ruido con el kultrun. Para que no se den cuenta los niños bajamos dos de las cortinas y las bajamos hasta la mitad cosa que, si pasaba algo, los niños no se dieran cuenta de golpe. Las familias quedan alerta toda la noche después de un operativo. Mamás me han dicho que cuando escuchan los helicópteros se meten debajo de las camas, tienen terror (Grupo focal 1).

En términos generales, es frecuente que los jardines infantiles de la Junji, por ejemplo, cuenten e implementen diversos protocolos relacionados con la seguridad y el cuidado infantil, temas sanitarios, frentes a desastres naturales y, situaciones de maltrato y vulneración de derechos. Estos protocolos provienen del nivel central con la intención de ser aplicados territorialmente según las realidades locales propias. Sin embargo, llama profundamente la atención que los protocolos aplicados en los jardines en relación a la violencia policial, no provienen del nivel central, sino que son creados por los propios establecimientos educacionales, en atención a sus realidades territoriales, en estos casos, marcadas por las experiencias de presencias policiales constantes y violentas. Es, sin duda paradójico además, que los propios establecimientos educacionales públicos deban crear maneras, mediante protocolos específicos, de proteger a los niños y niñas del actuar violento del propio Estado.

“La verdad que no habíamos pensado en protocolos. Nosotros tuvimos hartos problemas porque la escuela está cerca de un sector que estuvo en conflicto mucho tiempo. Nunca tuvimos problemas de que carabineros entrara al colegio, todo era del cerco para afuera porque todo se realizaba después de que nuestros niños se iban. Jamás ni una piedra ni bomba [lacrimógena], entonces nunca pensamos en protocolos, ahora recién se me prendió la ampolleta.” (Grupo focal 3)

Es preocupante la naturalización que existe de la violencia del actuar policial en los contextos donde cotidianamente se desenvuelven los niños y niñas mapuche de los territorios mencionados, llevando incluso a la generación de los protocolos que recién mencionamos. Al incorporar la presencia policial constante como algo “normal” o “usual” en la vida de la infancia mapuche, se pierde de vista la gravedad de que niños y niñas menores de 5 años tengan que adaptar todas sus rutinas y prácticas cotidianas al actuar policial, y no al revés. Ello revela de manera paradigmática el grave incumplimiento del Estado en su deber de proteger y garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes mapuche en territorios. Esto refleja además la complejidad e inconsistencia del Estado de llevar adelante acciones que protejan y garanticen el respeto de derechos de los niños y niñas de manera transversal en sus instituciones. Como se señala en un grupo focal, “Se ha hecho ver que el problema de las comunidades es con los Carabineros, cuando en realidad el problema es con el Estado, aunque es innegable que los Carabineros nunca han considerado el bienestar de los niños en la región” (Grupo Focal 2).

Adicionalmente, queda en evidencia que la centralización con la que operan las instituciones impide bajadas pertinentes en relación a la particular exposición de violencia en la que se encuentran insertos niños y niñas mapuche en La Araucanía. Las medidas de seguridad y el bienestar integral de ellos y ellas dependen exclusivamente de la autonomía y proactividad de los funcionarios en el territorio, así como del compromiso con el principio del interés superior del niño. Asimismo, las funcionarias expresaron inquietudes sobre sus limitaciones y preocupación por su propio bienestar: “cómo vamos a garantizar bienestar integral si yo también formo parte de esta comunidad y me afecta también la violencia que sufre mi comunidad y los niños. El territorio no está bien en su dimensión integral” (Grupo Focal 2).

Asimismo, se mencionan situaciones donde se han desarrollado maltrato por funcionarios de instituciones públicas y que desde las mismas instituciones hay temor a denunciar, y por lo tanto se observa una cierta pasividad ante irregularidades y vulneraciones de derechos.

“Yo he escuchado relatos y he visto personas que han sido torturadas enfrente del personal de salud y que no hagan nada. He visto personas con TEC que las han mandado para la casa, pero tú ves en las constancias de las lesiones que no dicen nada. También he sabido de un médico que le iniciaron un sumario porque denunció maltrato a un comunero. Yo creo que ninguno se va a atrever a abrir la boca nunca más. Entonces el quiebre con la institucionalidad es cada vez más profundo.” (Representante sociedad civil 2)

También existe la noción de que no se aborda la reparación con una mirada intercultural, y que esta solo se afronta desde el ámbito de la salud, y no con una visión integral, lo que conduce a una nueva vulneración de los derechos que tienen como pueblo indígena.

“El sistema de salud aborda la reparación desde una mirada occidental: que hay que llevarlo al psicólogo, al psiquiatra, pero las comunidades nos decían que ellos también tienen sus psicólogos, pero en otras formas. Por ejemplo, los cuentos, los sueños, son importantes para encausar la terapia. En el territorio, estamos tratando de promover que los profesionales sean mapuche. Nuestra propuesta es que ellos escojan alguien técnico de la comunidad que se quede ahí para que no tengan que venir si no quieren.” (Funcionaria salud intercultural)

“Se formó un programa de reparación indígena que abarca muchos profesionales de la salud, un médico, un kinesiólogo, un dentista, psicólogo, enfermero. Estas cinco personas están encargadas de reparar el daño que ha sufrido mi comunidad, pero la violencia ha continuado.” (Grupo focal 1)

Por último, emergen temas adyacentes, que refieren a la violencia estructural donde la precariedad de los servicios cobra especial importancia, en particular, la falta de agua en algunos jardines infantiles, así como la ausencia del enfoque intercultural pertinente a la cultura y tradiciones mapuche es vista como un retraso y no con el valor en sí mismo que tienen.

Se nota la diferencia y la dejación con estos sectores, nos pescan para el wetripantu y después ni ahí. Y si subimos requerimientos quedamos como las conflictivas. La institución nunca pensó en los jardines con ripio, ni siquiera nos autorizan darle un lápiz al niño. Se les olvidó la pertinencia cultural: la cultura mapuche es presencialidad y con la aplicación quedamos inmediatamente excluidos. La luz, el

acceso a internet, incluso a un teléfono con Android. Los niños se ven impactados por la falta de recursos, la infraestructura se ve deteriorada porque no quieren venir. Al final los niños se ven impactados por la violencia histórica porque son sectores estigmatizados y dejados de lado. Hoy en día el 80% de la comunidad no tiene agua, esa es una vulneración que reciben los niños, pero nunca ven cual es el problema de la región, las grandes empresas que tienen seca a todas las comunidades. (Grupo focal 1)

“A mí me alegra que las familias acá manejen el mapuzungun, pero para el sistema es un retraso en el lenguaje y ahí no hay diálogo entre culturas. Por ejemplo, cuando recién partió la asignatura lengua y cultura, los niños sentían mucha vergüenza repetir palabras en mapuzungun, a pesar que eran palabras que utilizaban en sus casas. Entonces hay que ver si es que a las familias les da vergüenza o no, quieren que se resalten aspectos culturales, porque imponer no sirve.” (Grupo focal 3)

9

CONCLUSIONES

La vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en comunidades mapuche es reiterada, grave y sistemática, afectando su derecho a la identidad e integridad cultural, a la educación, a la salud y a vivir en comunidad y en coherencia con su forma de vida indígena. Esta vulneración ocurre entrelazada con la violencia policial, desde las prácticas hasta el contexto en que niños, niñas y adolescentes mapuche se desarrollan en la región de La Araucanía.

El análisis efectuado de los casos judiciales, estadísticas sobre casos que involucran a niños, niñas y adolescentes mapuche, y sobre los protocolos de mantenimiento del orden público de Carabinero, permiten sostener que lamentablemente no hay avances sustanciales en la forma en que las fuerzas policiales, en especial Carabineros, lleva adelante procedimientos policiales que afectan especialmente a niños, niñas y adolescentes mapuche. Es preocupante constatar que de las querellas y amparos constitucionales interpuestos por el INDH que tienen como víctimas a niños, niñas y adolescentes indígenas, más del 80% son de regiones (La Araucanía y el Biobío) en las que habita una alta población mapuche. En el caso de las cifras entregadas por el Ministerio Público se confirma que la región de La Araucanía presenta la mayor cantidad de víctimas niños, niñas y adolescentes mapuche, de delitos cometidos por funcionarios públicos como apremios ilegítimos, torturas, homicidio y lesiones graves gravísimas, superando ampliamente otras regiones del país.

Los casos revisados informan con mayor detalle sobre la práctica de uso desproporcionado de la fuerza sobre niños, niñas y adolescentes mapuche por parte de las fuerzas policiales. Como se mencionó, la recopilación de jurisprudencia sobre casos que involucran vulneraciones de derecho a niños, niñas y adolescentes mapuche producto del actuar desproporcionado de las policías, demuestra que existe una falta de atención institucional y estatal sobre cómo modificar sus actuaciones y protocolos de manera de evitar a futuro las graves vulneraciones de derechos que experimenta la infancia mapuche por estas acciones. Sin embargo, los pronunciamientos judiciales, incluidos los de la Corte Suprema, no han tenido verdaderas repercusiones en el actuar de las policías en el territorio mapuche en relación a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Existe una amplia preocupación por las afectaciones que tienen niños, niñas y adolescentes producto de la presencia policial constante, así como del actuar violento en los procedimientos que llevan a cabo en comunidades mapuche. Afectaciones que van desde la presencia constante de drones sobre los territorios donde viven, sufrir allanamientos y pérdida de objetos de su interés, detenciones de sus padres y/o familiares, agresiones verbales y físicas por parte de los funcionarios. Sin duda esto afecta gravemente su desarrollo integral y armónico, el cual se ve limitado por experiencias traumáticas y estresantes por quienes debieran garantizar sus derechos humanos. La evidencia es contundente al señalar que vivir en este tipo de entornos afecta la salud mental, el desempeño escolar, las relaciones interpersonales. En este contexto particular, a juicio de los entrevistados, termina acrecentando la desconfianza hacia las instituciones del Estado, producto de este actuar ambivalente.

En este sentido, la ausencia de autocritica por parte de las autoridades respecto del actuar de las policías en estas zonas en desmedro del interés superior del niño, y la ausencia de justicia y reparación ante la constante vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, a pesar de que existe a nivel de políticas una explícita obligación de realizar políticas públicas con enfoque intercultural en los programas e intervenciones de diferentes instituciones, la operacionalización de dicho enfoque y su aplicación en los territorios es bastante precario y poco pertinente.

Esto se refleja claramente en el manejo de datos administrativos en los organismos públicos, donde, con ciertas excepciones, no es posible recabar información confiable sobre la niñez indígena en sus actuaciones, y tampoco recabar información certera sobre la presencia de niños, niñas y adolescentes indígenas en un operativo policial.

La violencia institucional que sufren niños, niñas y adolescentes mapuche, no puede ser evaluada sólo desde un enfoque individual, sino que debe ser entendida como una violencia que afecta también colectivamente a toda una comunidad, a todo un territorio, puesto que afecta la manera en cómo se ejerce la identidad mapuche, y como se concibe e imaginan el futuro los niños, niñas y adolescentes mapuche. La manera de pensar la restitución de derechos, también debe ser desde un enfoque colectivo, que respete su pertenencia a un pueblo indígena.

Tomarse en serio el desafío de implementar políticas públicas desde el enfoque de la interculturalidad significa no solo incorporar prácticas culturales indígenas sino también entender que la construcción actuales de las relaciones del pueblo mapuche, especialmente en aquellas comunidades que se plantean en resistencia al Estado, se construye desde la lógica del conflicto y la oposición. Desconocer la envergadura y las causas del conflicto entre el Estado y el pueblo mapuche, impide problematizar y abordar las actuaciones policiales y las políticas dirigidas a la infancia indígena.

La mayoría de las entrevistas realizadas dan cuenta que no es posible pensar la reparación y el avance hacia el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mapuche, sin pensar primero en los procesos de despojo, privaciones y discriminación históricos que ha sufrido el pueblo mapuche, y como eso determina la relación del Estado con este pueblo. De esta manera, los procesos de restitución de derechos de la infancia mapuche no pueden ser aislados a casos particulares, sino que deben tener en el centro a la comunidad, al pueblo mapuche, y en especial, al necesario diálogo político en relación al conflicto histórico. De otra forma, la reparación se ve como un ideal imposible de realizar.

10

RECOMENDACIONES

El conflicto entre el Estado y el Pueblo Mapuche no puede tratarse sólo como un asunto policial y de seguridad pública. Todos los actores entrevistados para esta investigación están de acuerdo con que es necesario una respuesta política, desde la mirada de los derechos humanos, que permita al Estado entender las causas del conflicto y abordar con las comunidades este proceso. De esta manera, la interculturalidad debe trabajarse no solo como principio enfocado en el reconocimiento de prácticas culturales, sino también como una forma concreta de articulación entre las comunidades y las instituciones para guiar con pertinencia cultural ciertos procedimientos de protección y reparación de niños, niñas y adolescentes mapuche, reconociendo la importancia del conflicto actual en la reafirmación de su identidad mapuche.

9.1 | PODER EJECUTIVO

URGENCIA

- No declarar, por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Estado de Excepción Constitucional en La Araucanía, pues las fuerzas militares no tienen formación en orden público y por ser una medida que obstaculiza el diálogo y hace escalar la violencia, amenazando el entorno y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes que habitan en la zona.
- Mandatar, a través del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, el cese de la violencia policial ejercida a niños, niñas y adolescentes mapuche que pertenecen a comunidades mapuche que se encuentran en procesos de reivindicación territorial o de otro tipo.
- Mandatar, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que las fuerzas policiales en todas sus actuaciones e investigaciones apliquen los protocolos vigentes sobre uso de la fuerza con pleno respeto de la legislación vigente y de los tratados internacionales ratificados por Chile, resguardando que se haga efectiva la responsabilidad individual e institucional en casos de incumplimiento.
- Instruir, a través del Ministerio de Educación, la accesibilidad a los jardines por sus usuarios en todo momento, sin cerrar frente a amenazas de violencia en el territorio, toda vez que representan un lugar seguro para las niñas y niños, garantizando a los establecimientos el apoyo institucional que requieren para resguardar el bienestar de ellas y ellos.
- Establecer, por medio de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de la Niñez, la obligación de crear instancias obligatorias de capacitación en enfoque de derechos de la niñez y adolescencia para todos los funcionarios públicos, incluyendo a los tres poderes del Estado. En relación con la infancia indígena, se debe capacitar territorialmente según las especificidades de cada pueblo.

CORTO PLAZO

- Actualizar, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los protocolos de uso de la fuerza y otras normativas pertinentes, adecuando su contenido a los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas, garantizando la pertinencia cultural, con plena participación colectiva de los pueblos y comunidades indígenas.
- Conformar, a través de Secretaría General de la Presidencia, una mesa de trabajo amplia, con representantes intersectoriales del Estado y de las comunidades mapuche, para dialogar, abordar con voluntad política y lograr acuerdos respecto de la forma de solución del conflicto, especialmente en relación con la actuación policial en las comunidades mapuche.
- Iniciar, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, un proceso de reparación de las vulneraciones de derechos individuales y colectivas que han sufrido los niños, niñas y adolescentes mapuche producto de la violencia institucional, que tenga un enfoque intercultural efectivo, basado en el pleno respeto de sus derechos a la identidad, la salud, la educación, y del principio del interés superior del niño y del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas.
- Mandatar, a través de todos los Ministerios del Estado, la incorporación en todos los registros estatales la variable pertenencia a pueblos indígena y su especificación.

MEDIANO

- Generar, a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la elaboración de políticas públicas y programas dirigidos a la niñez y adolescencia indígena, en conjunto con las comunidades, resguardando sus derechos individuales y colectivos.
- Generar, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, acciones para la reparación de los derechos de la infancia y adolescencia mapuche que consideren un enfoque comunitario, basado en la interculturalidad, en el marco de las nociones propias de cada territorio.
- Desarrollar, a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, programas de apoyo socioemocional a los(as) funcionarios(as) de los servicios públicos para niños, niñas y adolescentes que trabajan en zonas con alta presencia policial y de reivindicación de territorios.
- Generar, a través del Ministerio de Educación, instancias de acompañamiento y apoyo a los funcionarios de establecimientos educacionales que se encuentran insertos en comunidades mapuche para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que asisten a dichos establecimientos.

9.2 | PODER JUDICIAL

CORTO PLAZO

- Generar, a través de la Corte Suprema, instancias obligatorias de capacitación a funcionarios y funcionarias del sistema judicial, Defensoría Penal Pública, Ministerio Público y otros, en enfoque intercultural para asegurar la real pertinencia cultural en todas las intervenciones penales que afecten a niños, niñas y adolescentes indígenas.
- Generar, a través de la Corte Suprema, capacitaciones a funcionarios(as) del Poder Judicial y organismos de acceso a la justicia sobre estándares de derecho internacional de la niñez y sobre derechos de los pueblos indígenas.
- Dictar, a través del Ministerio Público una circular para que en todas las investigaciones judiciales que involucren a la niñez y adolescencia indígena se tomen todos los resguardos necesarios para evitar la re victimización, y propendiendo a que las resoluciones tengan en consideración el interés superior del niño y su pertenencia a un pueblo indígena.
- Emitir, por parte del Ministerio Público y su Unidad de Derechos Humanos, un instructivo actualizado sobre los procedimientos adecuados en casos en que se involucre a la infancia y adolescencia indígena.

9.3 | PODER LEGISLATIVO

URGENCIA

- Crear, en coordinación con los otros poderes del Estado y el pueblo mapuche, una instancia de alto nivel e intersectorial, que inicie un proceso de diálogo político, verdad, justicia y reparación, y que permita iniciar el camino hacia el fin del conflicto, en el marco de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de todas las personas, teniendo especial preocupación en la situación de los niños, niñas y adolescentes.
- Generar los instrumentos legislativos necesarios para dar implementación efectiva al Convenio 169 de la OIT, en base a la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Indígenas, en especial respecto a los derechos de la infancia indígena.

11

REFERENCIAS

- Alarcón, A., Castro G., M., Astudillo, P., & Nahuelcheo, Y. 2018. "La paradoja entre cultura y realidad: el esfuerzo de criar niños y niñas mapuche en comunidades indígenas de Chile." *Chungará*, 50(4), 651-662.
- Alonqueo, P., Loncón, M., Vásquez, F., Gutiérrez, J., & Parada, L. 2017. "El juego de escolares mapuche en el patio de recreo de una escuela rural". *Revista de Psicología*, 26(2), 1-15
- Antimil Caniupan, J. 2015. "Pu Püchi kona. La vida de niñas y niños alquilados en el Gülu mapu. En E. Antileo Baeza, L. Cárcamo-Huechante, M. Calfío Montalva y H. Huinca-Piutrin (Eds.), *Awüñkan Ka Kuxankan Sugu Wajmapu Mew = Violencias coloniales el Wajmapu* (pp. 159-188). Temuco: Comunidad de historia mapuche.
- Baxter, P., Jack, S. (2008). *Qualitative Case Study Methodology: Study Design and Implementation for Novice Researchers*. *The Qualitative Report*, 13(4), 544-559
- Bauer, M., & Gaskell, George. (2000). *Qualitative researching with text, image and sound: A practical handbook*. London: SAGE.
- Becerra, R., & Mayo, S. 2015. "Percepciones acerca del rol de las comunidades mapuche en un jardín intercultural bilingüe". *Psicoperspectivas*, 14(3) 56-67.
- Boccara, Guillaume. 2009 "Los vencedores Historia del pueblo mapuche en la época colonial".
- Boccara, Guillaume y Seguel-Boccara, Ingrid 2005. "Políticas indígenas en Chile (siglos xix y xx) de la asimilación al pluralismo -El Caso Mapuche". *Nuevo mundo - Mundos Nuevos*.
- Correa, Martín y Mella, Eduardo. 2010. "Las razones del illkun/enojo: memoria, despojo y criminalización en el territorio mapuche de malleco". Santiago: LOM.
- Chitay Nech y otros Vs. Guatemala, Serie C N° 212 (Corte Interamericana de Derechos Humanos. 25 de mayo de 2010)
- Comunidad indígena XákmokKásek Vs. Paraguay, Serie C N° 214 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24 de agosto de 2010).
- Consejo Nacional de la Infancia. (2018). *Informe: Situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile 2017*. Santiago, Chile.
- Consejo Nacional de la Infancia. 2015. *Comisión técnica de niñez y pueblos indígenas*.
- Constitución Política de la República de Chile. *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, Chile, 22 de septiembre de 2005.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), Organización de los Estados Americanos, San José, Costa Rica, 18 de julio de 1978. Convenio N° 169. Sobre pueblos indígenas y tribales. Organización Internacional del Trabajo, 5 de septiembre de 1991.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Organización de las Naciones Unidas, 02 de septiembre de 1990.
- Curihuinca, Ely. 2020 *Convención sobre los Derechos del Niño y su aplicación desde el Az Mapu*. *Revista De Derecho (Coquimbo)*. En línea, 27,
- Defensoría de la Niñez (s/f) Sitio Web Observatorio Defensoría de la Niñez. <https://www.defensorianinez.cl/observatorio/>

- Feinstein, C., & O’Kane, C. (2008). A kit of tools for participatory research and evaluation with children, young people and adults: A compilation of tools used during a thematic evaluation and documentation on children’s participation in armed conflict, post conflict and peace building. Oslo: Save the Children Norway.
- Flick, U. (2014). An introduction to qualitative research (Fifth ed.).
- Janesick, V. (1998). “Stretching” Exercises for Qualitative Researchers. Thousand Oaks: Sage Publications.
- Llanquinao, H. 2010. “Valores en la educación tradicional mapuche: Posibles contribuciones al sistema educativo chileno” (tesis de posgrado). Universitat de Barcelona, Barcelona, España
- Observación general N° 11. Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención [sobre los Derechos del Niño]. Comité de los Derechos del Niño, Naciones Unidas, 12 de febrero de 2009.
- Observación general N° 14 .Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). Comité de los Derechos del Niño, Naciones Unidas, 29 de mayo de 2013.
- Organización Internacional del Trabajo y Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. (2009). Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina: una aproximación conceptual. Ginebra: OIT.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Organización de las Naciones Unidas, 3 de enero de 1976.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Organización de las Naciones Unidas, 23 de marzo de 1976.
- Sood, S., Cronin, C., & Kostizak, K. (2018). Participatory research toolkit.
- Valenzuela, Mylene. 2016. “Niños y niñas indígenas en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. Revista de derecho (Coquimbo), 23(2), 211-240
- Vidal Hernández, E., Calfuqueo Lefio, J., y Ancan Painemilla, F. (2017). Espacio y tiempo en la construcción de la dimensión de aprendizaje Rakizuam Ka Mapuzugun, A partir del saber de algunos Kimce del Bafkeh Mapu. En R. Becerra Parra y G. Llanquinao Llanquinao (Eds.), Mapuche Kimün: relaciones mapunche entre persona, tiempo y espacio (pp. 97-117). Santiago: Ocho Libros.

12

ANEXOS

ANEXO 1 | OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE DERECHO

CUADRO 5 | OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE DERECHOS DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

CATEGORÍAS DE DERECHO	INDICADORES
Salud y servicios médicos - Salud (Art. 24)	Tasa de Mortalidad Infantil Pueblos Indígenas
	Tasa de mortalidad de adolescentes indígenas por suicidio
	Porcentaje de NNA de pueblos indígenas con desnutrición
	Porcentaje de NNA de pueblos indígenas con obesidad
	Porcentaje de asistencia a controles sanos de NNA de pueblos indígenas
	Cobertura de inmunizaciones en NNA de pueblos indígenas
	Porcentaje de jóvenes de 14 a 18 años que son padre/madre
	Prevalencia de NNA de pueblos indígenas de 4 a 18 años con al menos un trastorno de salud mental
	Nivel de Satisfacción de pueblos indígenas respecto de la atención de salud
	Prevalencia de consumo de alcohol de NNA de pueblos indígenas
	Prevalencia de consumo de drogas de NNA de pueblos indígenas
	Existencia de programas de salud dirigidos a los pueblos indígenas
	Existencia de programas de salud gestionados por pueblos indígenas
	Supervivencia y desarrollo, seguridad social y nivel de vida - Crecer sano (Art. 6, 26 y 27)
Prevalencia de retraso de desarrollo funcional en niños y niñas de 7 meses a 4 años y 11 meses	
Porcentaje de NNA en situación de allegamiento interno.	
Porcentaje de NNA de pueblos indígenas que viven en hacinamiento	
Porcentaje de NNA de pueblos indígenas que ha vivido o presenciado siempre contaminación en ríos, canales, esteros, lagos, tranques y embalses	
Porcentaje de NNA de pueblos indígenas que ha vivido o presenciado siempre contaminación del aire y/o malos olores	
Porcentaje de NNA de pueblos indígenas que ha vivido o presenciado siempre contaminación del agua proveniente de la red pública	
Porcentaje de hogares con NNA de pueblos indígenas que residen en viviendas distantes de servicios básicos	
Porcentaje de NNA de pueblos indígenas que vive a menos de 20 cuadras o 2,5 Km de un centro educacional	
Porcentaje de NNA que vive a menos de 20 cuadras o 2,5 Km de un centro de salud	
Porcentaje de NNA de pueblos indígenas con acceso a red pública de agua	

	Población de pueblos indígenas de 0 a 17 años que vive en situación de pobreza por ingresos
	Población de pueblos indígenas de 0 a 17 años que vive en situación de pobreza multidimensional
	Porcentaje de Hogares con NNA de pueblos indígenas que perciben que no les alcanzan los ingresos totales del hogar antes y durante la pandemia
Igualdad de oportunidades y objetivos de la educación - Educación (Art. 28 y 29)	Accesibilidad de NNA de pueblos indígenas a instalaciones escolares
	Cobertura educacional de NNA de pueblos indígenas en los diferentes niveles de educación
	Porcentaje de NNA de pueblos indígenas que se encuentran en rezago escolar
	Resultados académicos de NNA de pueblos indígenas en diferentes pruebas estandarizadas
	Nivel de Satisfacción de pueblos indígenas respecto de los programas educativos
	Existencia de programas de educación intercultural bilingüe para pueblos indígenas en el territorio
	Cobertura de NNA de pueblos indígenas en programas de educación intercultural bilingüe EIB
	Porcentaje de NNA de pueblos indígenas que hablan su lengua indígena
	Porcentaje de escuelas en zonas con acceso a (i) electricidad; (ii) Internet con fines pedagógicos; (iii) computadoras con fines pedagógicos; (iv) infraestructura y materiales adaptados para estudiantes con discapacidades; (v) instalaciones de saneamiento básico para un solo sexo; (vi) instalaciones básicas de lavado de manos (según las definiciones de los indicadores de WASH). Diferenciar por ruralidad.
	Existencia de medidas estatales específicas incluidas en las estrategias y programas nacionales, para garantizar la igualdad de acceso a la educación para los pueblos indígenas
	Participación de las comunidades indígenas en el currículum e implementación de la EIB
	Existencia de medidas estatales específicas para capacitar a docentes indígenas bilingües
Porcentaje de NNA de pueblos indígenas que han sido excluidos del sistema escolar	
Al Descanso, esparcimiento y participación en actividades culturales de su interés- Jugar y descansar (Art. 31)	Actividades recreativas de pueblos indígenas
	Hábitos de juego de pueblos indígenas
	Existencia de lugares de esparcimiento para NNA de pueblos indígenas cerca de su casa
A un Nombre, nacionalidad e identidad - Nombre y nacionalidad (Art. 7 y 8)	Existencia de objetos personales específicos de NNA de pueblos indígenas
	Porcentaje de NNA de pueblos indígenas menores de 5 años cuyos nacimientos han sido registrados con una autoridad civil, desglosados por edad
	Porcentaje de NNA de pueblos indígenas con nacionalidad y ciudadanía reconocidas
	Reconocimiento legal de niños/as mapuche por parte de los progenitores

A vivir en familia Art. 5-9-10-21)	NNA pertenecientes a pueblos indígenas en Cuidados Alternativos
	NNA pueblos indígenas en situación de Calle
	Padres y Madres de pueblos indígenas que toman licencia pre y postnatal
	Apoyo al cuidado de NNA indígenas
	Adolescentes de pueblos indígenas privados de libertad
	NN de pueblos indígenas que viven en cárceles
No discriminación - Todos diferentes mismos derechos (Art. 2)	Padres (de pueblos indígenas) que están en la cárcel
	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes indígenas que se han sentido discriminados/as en los últimos doce meses
	Nivel de desigualdad en el ejercicio de derechos según pertenencia a pueblo indígena de NNA, en comparación de mapuche con no indígenas con otros pueblos indígenas
Interés Superior del Niño -Hacer lo mejor para ti (Art.3)	Diferencias entre los datos relativos al logro de los ODS por parte de las niñas y adolescentes mujeres indígenas en comparación con los niños y adolescentes hombres indígenas y en comparación con las mujeres no indígenas
	Existencia de legislación nacional que prohíbe la discriminación por motivos étnicos
Protección de su vida privada - Vida privada (Art. 16)	Percepción de NNA de pueblos indígenas que se respeta su privacidad
	Percepción de NNA de pueblos indígenas que sus datos e información personal no es compartida con otros
	Uso de imagen de NNA de pueblos indígenas sin consentimiento (definir)
No al trabajo infantil (Art. 32)	Proporción y número de NNA de pueblos indígenas de entre 5 a 17 años que están inmersos en trabajo infantil
	Existencia de Medidas estatales específicas para eliminar el trabajo infantil en los pueblos indígenas.
Protección en conflictos armados (Art. 38)	
Estar protegido (Art. 11, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 39)	Muertes de NNA mapuche relacionadas con conflictos por cada 100.000 habitantes (desglosadas por grupo de edad, sexo y causa)
	Número de NNA pertenecientes a pueblos indígenas víctimas de homicidio intencional por cada 100.000 habitantes, por grupo de edad y sexo
	% NNA pueblos indígenas lesionados producto de acciones policiales
	% de NNA indígenas en tratamiento psicológico producto de acciones violentas (de civiles o estatales) en sus comunidades
	Casos de muertes y lesiones físicas de NNA indígenas, resultantes de arrestos u otros actos de detención de personas llevados a cabo por los agentes responsables de hacer cumplir la ley
	Proporción de reclusos adolescentes indígenas en comparación con su proporción total de población
	Existencia de sanciones de los violadores de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y territorios

	<p>Casos de resoluciones judiciales donde hayan NNA involucrados que proporcionen reparación en caso de violaciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas</p> <p>Existencia de instancias estatales de verdad, justicia y reparación de violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas (en el pasado y actualidad)</p> <p>Cursos de capacitación para jueces, funcionarios judiciales y agentes policiales sobre los derechos de los pueblos indígenas</p>
Participación e inclusión de NNA en situación de discapacidad (Art.23)	<p>Existencia de Instancias de participación de NNA de pueblos indígenas</p> <p>Porcentaje de Participación de NNA pueblos indígenas en instancias institucionales</p> <p>Existencia de programas públicos con enfoque intercultural y de inclusión</p> <p>% de NNA mapuche que se encuentran en situación de discapacidad</p>
Evaluación periódica de niños, niñas y adolescentes bajo protección de Estado (Art.25)	
Trato justo (Art. 37, 40 y 41)	<p>Las culturas, tradiciones e historias de los pueblos indígenas se reflejan de forma positiva en los planes nacionales de enseñanza inicial, primaria y secundaria</p> <p>Las culturas, tradiciones e historias de los pueblos indígenas se reflejan de forma positiva en los medios de comunicación</p>
Libertad de pensamiento, conciencia y religión-Tu cultura, idioma y religión son importante (Art.14)	<p>Porcentaje de NNA que están de acuerdo con que tienen la libertad de agruparse o reunirse de acuerdo a sus costumbres o tradiciones</p>
Tener su propia cultura, lengua y religión - Pertenecer a pueblos originarios (Art. 30)	<p>% NNA indígenas que hablan su lengua nativa</p> <p>% de NNA indígenas que se encuentran estudiando o profundizando su lengua nativa</p> <p>% de NNA indígenas que se encuentran en instancia de aprendizaje relativos a conocimientos específicos de su etnia (identificar salud, social, políticos, prácticas religiosas o sociales)</p> <p>% Casos de traslado de NNA indígenas, sin el consentimiento libre, previo e informado de los padres o tutores legales</p> <p>Prevalencia de las personas que dedican tiempo a determinadas tradiciones, costumbres y ceremonias culturales, espirituales y religiosas</p> <p>Existencia de programas o políticas públicas y/o privadas que fortalezcan la identidad mapuche</p> <p>Uso de lenguas indígenas en los sistemas de señalización, documentación y comunicaciones oficiales</p> <p>Medidas estatales específicas para los NNA indígenas en el ámbito de la transmisión de conocimientos, lenguas y prácticas tradicionales</p> <p>Existencia de restricciones al acceso libre y privilegiado de los pueblos indígenas a los lugares religiosos y culturales</p> <p>Reconocimiento legal y constitucional de la existencia (o pre-existencia)</p>

	de los pueblos indígenas y sus derechos colectivos
Acceso a la Información (Art.17)	Acceso a Internet: Proporción de NNA indígenas que tienen y usan Internet
	Acceso a televisión: Proporción de NNA indígenas que tienen y ven televisión
	NNA indígenas tienen acceso a los principales medios de comunicación nacionales como: a) radio, b) televisión, c) periódico o revista
	Radiodifusión o uso de las lenguas indígenas en los medios de comunicación estatales, tales como a) radio, b) televisión, c) páginas web
	Radiodifusión o uso de la cultura (cosmovisión) indígenas en los medios de comunicación estatales, tales como a) radio, b) televisión, c) páginas web.
Conoce tus derechos (Art.42)	Grado o nivel de conocimiento de los pueblos indígenas de los derechos de NNA
Libre expresión (Art.13)	NNA de pueblos indígenas detenidos en reuniones o manifestaciones pacíficas
	NNA de pueblos indígenas lesionados producto de haber participado en reuniones o manifestaciones pacíficas de los pueblos indígenas
	% de NNA de pueblos indígenas que consideran que pueden acceder a la información en sus lenguas
	Existencia de medios de comunicación de los pueblos indígenas
Opinión de NNA- Tu opinión importa (Art.12 y 15)	Grado en que NNA indígenas perciben que en el hogar/escuela/ comunidad, sus opiniones son consideradas debidamente, en un ambiente de libertad
	Porcentaje de NNA indígenas que piensa que toman MUCHO en cuenta su opinión en su barrio
	Porcentaje de NNA indígenas que siempre participan en instancias de decisión a través del voto u otro método en tu colegio/comuna/otra instancia
	Porcentaje de NNA indígenas que piensa que toman MUCHO en cuenta su opinión en su colegio
	Porcentaje de NNA indígenas que participan de Programas Sociales y que consideran que toman MUCHO en cuenta su opinión en dicho programa
Rol del garante principal	Estado: consideración de los NNA indígenas y sus derechos en el desarrollo de protocolos para su protección en actividades relacionadas con investigaciones (policía)
	Número de empresas o agrupaciones que participan, promueven o apoyen actividades en favor de la infancia indígena
	Estado: Disminución del número de niños/as que presencien allanamientos en sus hogares
	Estado: Total de NNA de pueblos indígenas afectados por situaciones de violencia a nivel individual, familiar o comunitaria cuentan con representación jurídica pertinente, en términos de lenguaje, respeto por sus costumbres y entornos que favorezcan su derecho a ser oídos ante tribunales de justicia
	Empresas: Número de empresas que otorgan facilidades para el respeto de sus tradiciones (Horarios, de trabajo de los padres)
	Empresas: Número de empresas que contienen regulación de sus labores, para no afectar el entorno A nivel social y ambiental de las comunidades y/o territorios donde se insertan
	Sociedad Civil: existencia y número de asociaciones de NN a que otorguen espacios de participación con pertinencia intercultural

ANEXO 2 | PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO PARA PARTICIPANTES

TÍTULO DEL ESTUDIO

Caracterización de la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuche ante la presencia y violencia policial en La Araucanía.

INVESTIGADORAS

Antonia Rivas Palma – *Abogada y PhD. en Antropología de la University of California, Berkeley. Consultora especialista en derecho indígena y derechos humanos. Investigadora adjunta en el Centro de Estudios Interculturales e Indígenas CIIR.*

Lorena Rivera Aravena – *Socióloga y MSc. en Métodos de Investigación Social de la London School of Economics and Political Science. Directora e investigadora en el Centro de Estudios Primera Infancia CEPI.*

Estás invitado/a a participar como actor clave para el levantamiento de información de este estudio. Antes de decidir si quieres, o no quieres, participar, es importante que entiendas por qué el estudio está siendo llevado a cabo y qué involucra. A continuación, te presentamos el propósito de este estudio y la relevancia de tu participación en él, por lo que te pedimos te des el tiempo para leer este documento cuidadosamente.

¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN?

El presente estudio busca describir y entender las experiencias de violencia policial que enfrentan, en el contexto nacional actual, los niños, niñas y adolescentes mapuche pertenecientes a comunidades indígenas de la región de La Araucanía, escuchando y valorando sus propias percepciones y experiencias. Con ello se busca generar recomendaciones orientadas al desarrollo de acciones de reparación estatal, con pertinencia intercultural y en diálogo con los estándares internacionales de derechos humanos, y elaborar propuestas clave para la prevención de futuras vulneraciones en dicha materia.

¿QUIÉN ES LA CONTRAPARTE DE ESTE ESTUDIO?

Este estudio fue solicitado formalmente por la Defensoría de la Niñez; corporación autónoma de derecho público de conformidad al artículo 1 de la ley N° 21.067, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes a lo largo de todo el territorio nacional, conforme al artículo 2 de la misma ley.

¿CUÁL ES LA RELEVANCIA DEL ESTUDIO?

La relevancia de este estudio radica en 1) conocer la propia interpretación y perspectiva de los niños, niñas y adolescentes mapuche pertenecientes a comunidades indígenas de La Araucanía respecto a las diversas formas de violencia que deben enfrentar diariamente ante la presencia permanente de las policías nacionales en la región, y 2)

visibilizar la manera en que ellos/as experimentan en su vida cotidiana la discriminación étnica y etaria, la desigualdad estructural y marginalidad territorial de su contexto rural e indígena por parte de las policías y otras instituciones del Estado.

¿EN QUÉ CONSISTE MI PARTICIPACIÓN?

Si eres un/a adulto/a, te pediremos participar en entrevistas y/o en grupos focales. Las entrevistas serán conversaciones guiadas por temáticas de interés de este estudio, a saber: tu percepción sobre la presencia permanente de fuerzas policiales en tu comunidad y en la región; en qué ámbito de la vida de los/as niños/as y adolescentes has podido observar un cambio o impacto por esta presencia; cuáles han sido las estrategias de autocuidado que han impulsado para con los/as niños/as y adolescentes; cómo observas la relación de los/as niños/as y adolescentes con las diversas instituciones del Estado; entre otras. Los grupos focales son instancias de diálogo en las que un grupo entre 6 y 10 participantes discuten y comparten experiencias similares en torno al desarrollo de la infancia y/o adolescencia de los/as niños/as y adolescentes dentro de la comunidad y de la región actualmente en proceso de militarización; experiencias de discriminación étnica y etaria por parte de autoridades estatales y policiales; experiencias en programas de reparación de derechos centrados en niños/as mapuche; entre otros aspectos. Las dos investigadoras a cargo del estudio mediarán y guiarán ambas instancias.

Si eres un/a niño/a o adolescente, te pediremos participar en actividades lúdicas orientadas a la consulta, intercambio y desarrollo comunitario. Cada actividad ha sido construida según los diferentes segmentos etarios. A continuación, presentamos las actividades a realizar:

1) Dibujos con Relato – Niños/as entre 5 y 12 años: Te invitaremos a expresar, a través del dibujo con técnicas libres, tu experiencia cotidiana en la comunidad y tu entorno circundante en relación al territorio y a las autoridades policiales.

2) Mapa corporal – Niños, niñas y adolescentes entre 13 y 17 años: Te invitaremos a localizar en un cuerpo humano reflexiones, sensaciones, estados de ánimos, entre otros aspectos (p. ej. Cabeza: ¿cómo el conflicto ha afectado mi mente o en mi aprendizaje?; Ojos: ¿qué cosas he visto han cambiado en mi entorno con la presencia policial permanente?). La intención de esta actividad es reflexionar en torno a tu experiencia sensorial del entorno y de ti mismos/as.

3) Cartografía de riesgos – Niños, niñas y adolescentes entre 13 y 17 años: En esta actividad, te invitaremos a dibujar un mapa de tu comunidad y localizar en él aquellos lugares y personas que tú consideras riesgosos y aquellos que consideres seguros. Luego, discutiremos todos juntos los distintos mapas.

5) Juego de tarjetas – Niños, niñas y adolescentes entre 13 y 17 años: El juego consiste en clasificar con categorías propias una serie de tarjetas (visuales y/o conceptos) con el propósito de conocer la forma en que comprenden la acción policial en la zona y de qué forma ellos/as valoran negativa o positivamente estas acciones.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS?

Los beneficios del estudio se relacionan con obtener información directa, sin mediadores, de niños, niñas y adolescentes mapuche, abriendo un espacio de participación directa. Ello, en conjunto con el análisis normativo y de caracterización, busca entregar recomendaciones para que se respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes tanto en el ámbito nacional e internacional, por parte de las instituciones del Estado que están a cargo de velar por la seguridad de todas las personas que viven en el país.

En este contexto, es importante considerar que, el principio rector de los derechos de la niñez, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, es la participación, por lo que resulta clave para este estudio incorporar la visión de niños, niñas y adolescentes en todas las materias que puedan afectarlos/as siempre teniendo en consideración su pertenencia a los pueblos indígenas y sus derechos colectivos en cuanto tales.

¿ESTOY OBLIGADO A PARTICIPAR?

No. Tu participación es voluntaria. Si decides participar se te hará entrega de este documento informativo y se te pedirá que firmes un consentimiento informado. Si eres menor de 18 años, deberás firmar un asentimiento informado y tus apoderados legales deberán firmar un consentimiento que expresa conocimiento y apoyo de tu participación en este estudio. Si durante el estudio decides que no quieres continuar participando, eres libre de abandonar el estudio en cualquier momento y sin necesidad de dar explicaciones.

¿QUÉ PASARÁ CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO?

El material registrado en el transcurso de este estudio será utilizado para la elaboración de recomendaciones y propuestas clave para la generación de acciones estatales de reparación y prevención de vulneraciones de los derechos humanos identificadas en este estudio, de manera que los órganos del Estado incorporen la interculturalidad y los estándares internacionales de derechos humanos en su actuar. Además, la información recopilada permitirá realizar una evaluación del grado de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mapuche en las comunidades participantes en este estudio.

Los resultados del estudio serán publicados en el formato de informe final en la página web de la Defensoría de la Niñez, además de poder difundir su contenido a través de un seminario y contenido en redes sociales de la institución. Asimismo, el estudio servirá de insumo para el Informe Anual 2021 de la Defensoría de la Niñez que abordará el tema del estudio en uno de sus capítulos. El Informe Anual 2021 será publicado en su versión digital e impresa, y también se hará difusión de él en las redes sociales de la Defensoría de la Niñez (Facebook, Twitter, Instagram, Youtube). Se contemplan además instancias de devolución de los resultados a los NNA, comunidades y personas que participaron en este estudio.

La información que entregues será anónima en su recolección y almacenamiento, con el objeto de proteger tu identidad. Si deseas que tu nombre aparezca, te pido que por favor me lo indiques. Dicho material será utilizado en armonía con los códigos éticos

de instituciones nacionales e internacionales que velan por la buena conducción de la investigación. Toda la información generada por este estudio será almacenada de forma segura y sólo el equipo de investigación tendrá acceso a este material.

CONTACTOS

De tener dudas, requerir mayor información sobre el estudio o declinar tu consentimiento/asentimiento a participar en el estudio, te rogamos contactar a las investigadoras responsables de esta investigación:

Nombre: Antonia Rivas Palma

Email: antonia.rivas@gmail.com

Teléfono: (569) 8596 1607

Nombre: Lorena Rivera Aravena

Email: lorena.rivera@gmail.com

Teléfono: (569) 8899 7906

En caso de tener preocupaciones en relación al modo en que este estudio ha sido llevado a cabo puedes contactar a Emilia Rivas al correo erivas@defensorianinez.cl.

¡Gracias por tu tiempo!

ANEXO 3 | CONSENTIMIENTOS INFORMADOS

ASENTIMIENTO INFORMADO NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

TÍTULO DEL ESTUDIO

Caracterización de la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuche ante la presencia y violencia policial en la Araucanía.

INVESTIGADORAS

Antonia Rivas Palma – Abogada y PhD. en Antropología de la University of California, Berkeley. Consultora especialista en derecho indígena y derechos humanos. Investigadora adjunta en el Centro de Estudios Interculturales e Indígenas CIIR.

Lorena Rivera Aravena – Socióloga y MSc. en Métodos de Investigación Social de la London School of Economics and Political Science. Directora e investigadora en el Centro de Estudios Primera Infancia CEPI.

A CONTINUACIÓN, FAVOR LEER CUIDADOSAMENTE LOS SIGUIENTES ÍTEMS	MARCAR EN CASO CORRESPONDA
Confirmando que he leído y entendido la hoja informativa del estudio nombrado arriba y que se me ha permitido hacer preguntas para clarificar su contenido	
Entiendo que mi participación es voluntaria y que tengo libertad de dejar de participar en el estudio en cualquier momento de su desarrollo sin necesidad de dar explicación	
Estoy de acuerdo en participar del estudio aquí nombrado	
Estoy de acuerdo con que mi práctica y conversaciones sean grabados en audio para los fines del estudio	

Estoy de acuerdo con entregar todo insumo creado por mí durante la actividad para los fines del estudio	
Estoy de acuerdo con la utilización de los insumos creados por mí en el Informe Anual 2021 de la Defensoría de la Niñez sin que se me identifique con mi nombre y apellido	
Estoy de acuerdo con la utilización de los insumos creados por mí en el Informe Anual 2021 de la Defensoría de la Niñez con mi nombre y apellido	
Estoy de acuerdo con el uso de citas mías siempre que no salga mi nombre y apellido	
Estoy de acuerdo con el uso de citas mías con mi nombre y apellido	

_____	_____	_____
Nombre y RUT del Participante	Fecha	Firma
_____	_____	_____
Nombre de Investigadoras	Fecha	Firma

CONSENTIMIENTO INFORMADO APODERADO/A TÍTULO DEL ESTUDIO

Caracterización de la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuche ante la presencia y violencia policial en la Araucanía.

INVESTIGADORAS

Antonia Rivas Palma – Abogada y PhD. en Antropología de la University of California, Berkeley. Consultora especialista en derecho indígena y derechos humanos. Investigadora adjunta en el Centro de Estudios Interculturales e Indígenas CIIR.

Lorena Rivera Aravena – Socióloga y MSc. en Métodos de Investigación Social de la London School of Economics and Political Science. Directora e investigadora en el Centro de Estudios Primera Infancia CEPI.

A CONTINUACIÓN, FAVOR LEER CUIDADOSAMENTE LOS SIGUIENTES ÍTEMS	MARCAR EN CASO CORRESPONDA
Declaro que he leído y entendido la hoja informativa del estudio nombrado arriba y que se me ha permitido hacer preguntas para clarificar su contenido	
Declaro haber entendido la voluntariedad de la participación de mi representado/a, así también la libertad de poder retirarse del estudio en cualquier momento de su desarrollo sin necesidad de dar explicación	
Acepto que mi representado/a participe en el estudio aquí presentado	
Accedo a que la práctica y conversaciones de mi representado/a sean grabados en audio para los fines del estudio	
Accedo a que la práctica y conversaciones de mi representado/a sean filmados en video para los fines del estudio.	

Estoy de acuerdo con la reproducción de los insumos que cree mi representado/o durante la actividad en el Informe Anual 2021 de la Defensoría de la Niñez sin que se identifique su nombre

Estoy de acuerdo con la reproducción de los insumos que cree mi representado/o durante la actividad en el Informe Anual 2021 de la Defensoría de la Niñez con su nombre

Estoy de acuerdo con el uso de citas de mi representado/a en el informe del estudio y en el Informe Anual 2021 de la Defensoría de la Niñez siempre que no salga su nombre

Estoy de acuerdo con el uso de citas de mi representado/a en el informe del estudio y en el Informe Anual 2021 de la Defensoría de la Niñez con su nombre

Nombre y RUT del niño, niña o adolescente participante:

Identificar relación entre representante legal y niño, niña o adolescente (madre, padre, cuidador legal, otro):

_____	_____	_____
Nombre y RUT del Participante	Fecha	Firma
_____	_____	_____
Nombre de Investigadoras	Fecha	Firma

ANEXO 4 | PAUTAS DE ENTREVISTAS A GRUPOS DE INTERÉS VERSIÓN PRELIMINAR

PAUTA DE ENTREVISTA – GRUPOS DE INTERÉS³⁹

PRESENTACIÓN

Presentación entrevistador y objetivo del estudio. Entregar y firmar consentimiento.

DATOS BIOGRÁFICOS

¿Cuál es su nombre? ¿Cuál es su edad? ¿Nos podría contar sobre el cargo que tiene y rol que cumple en la institución? ¿Cómo se vincula esta institución con los niños, niñas y adolescentes mapuche o con el pueblo mapuche en general?

CONFLICTO EN LA ZONA DE LA ARAUCANÍA

En sus palabras, ¿podría definir lo que entiende por violencia estatal o institucional? ¿Podría contarnos sobre alguna ocasión donde usted haya presenciado este tipo de violencia?

³⁹ Para la próxima semana se contará con las versiones definitivas para los distintos actores a entrevistar

¿Cómo describiría usted la situación actual en la zona del Biobío y la Araucanía? ¿Cuál es la percepción que tienen del conflicto? ¿Se han visto afectados por este conflicto? ¿En qué aspectos?

¿Cómo se articula su intervención en el territorio en este contexto? ¿Colaboran con las comunidades? ¿Cómo?

¿Colaboran con policías y agentes fiscalizadoras gubernamentales? ¿Cuáles? ¿Cómo se dio esta vinculación y por qué?

¿Han desarrollado un área comunicacional sobre el conflicto? ¿Qué les motivó a ello? ¿Esta área les ha traído beneficios para la intervención en la región y el trabajo con comunidades? ¿Podría contarnos de qué manera esto se ha dado?

AFECTACIÓN DE NNA MAPUCHE OCASIONADA POR LA SITUACIÓN DE LA ARAUCANÍA

¿Usted cree que la situación político-militar de La Araucanía afecta a los niños, niñas y adolescentes mapuche? ¿Por qué?

¿En qué aspectos usted identifica que este contexto afecta a los niños, niñas y adolescentes mapuche? Si tuviera que ordenar por grado de afectación, ¿en qué área los NNA mapuche se ven, en su criterio, mayormente afectados? ¿Por qué?

¿Podría contarnos en qué circunstancias usted ha podido observar o se ha informado de estos cambios en los NNA mapuche?

En su opinión, qué elementos asociados al conflicto actual de La Araucanía constituyen las principales causas de la afectación de los NNA mapuche. Indagar en:

- a. su aprendizaje e índices de escolaridad
- b. su salud física y mental
- c. su rutina cotidiana, en la que se incluye ritos y prácticas culturales propias de la cultura mapuche
- d. sus relaciones interpersonales y familiares
- e. su propia identidad

¿Ha tenido Ud. o la institución a la que pertenece la oportunidad de consultarle a algún niño, niña y/o adolescente de las comunidades mapuche de qué manera el contexto de la región le afecta y en qué ámbito? ¿Podría contarnos sobre dicha instancia?

INSTITUCIONALIDAD

1| DERECHOS HUMANOS

Para su Institución/la Institución en la que trabaja, ¿es relevante incorporar el enfoque intercultural y de derechos del niño en el trabajo con NNA pertenecientes a comunidades mapuche de la zona?

¿Cómo estos dos enfoques son abordados por su Institución/la Institución en la que trabaja? ¿Usted está de acuerdo con esta aproximación?

¿Qué acciones ha desarrollado su Institución/la Institución en la que trabaja en materia de derechos del niño e interculturalidad? ¿Estas acciones fueron elaboradas en conjunto con la comunidad?

¿Podría contarnos acerca del proceso de formulación de estas acciones?

¿Cómo fue el proceso de acogida de estas acciones por las comunidades?

A criterio personal, ¿cree que contribuyen al avance en materia de derechos del niño, derechos humanos e interculturalidad? ¿Por qué?

2| PROTOCOLOS

Su Institución/la Institución en la que trabaja, ¿cuenta con protocolos de protección de NNA mapuche en situación de investigación policial? ¿En qué consisten estos protocolos? ¿Qué aspectos abarcan?

¿Han tenido oportunidad de aplicar estos protocolos? ¿Podría contarnos acerca de esa experiencia?

3| OBSTÁCULOS

¿Ha ocurrido que el protocolo no haya podido ser aplicado? ¿Podría contarnos cómo y por qué sucedió esto?

¿Podría contarnos experiencias en que el protocolo haya sido aplicado de manera exitosa? ¿Por qué usted considera que esa experiencia fue exitosa?

¿Qué aspectos, tanto del protocolo como de la orgánica de la Institución, constituyen obstáculos para el cumplimiento eficiente del protocolo? ¿Qué áreas del protocolo no se cumplen debido a estos aspectos que señala? ¿Por qué?

4| SANCIONES

¿Cuáles son las sanciones que la Institución activa ante el incumplimiento de este protocolo(s)?

Si el/los protocolo/s es/son parcialmente cumplido, ¿la sanción varía? ¿Conoce el motivo por el que se instauró esta sanción diferenciada? ¿Usted está de acuerdo con este proceder? ¿Por qué?

En la Institución, ¿se ha sancionado efectivamente a alguien por incumplimiento y/o cumplimiento parcial del/los protocolos? ¿Podría contarnos alguna experiencia?

5| PROGRAMAS

¿Existen en la zona programas en materia de vulneración de derechos NNA? ¿Cuáles? ¿Son del tipo público, privado o es iniciativa conjunta?

¿Su Institución/la Institución en la que trabaja ha implementado algún programa público en dicha materia? ¿Cuál?

¿Su Institución/la Institución en la que trabaja ha colaborado en la aplicación de un programa privado en dicha materia? ¿Con qué Institución y qué programa era?

SI HA IMPLEMENTADO:

¿Qué enfoque su Institución/la Institución en la que trabaja le imprime/imprimió durante la implementación del programa?

¿Se consideró/considera la pertinencia cultural durante la implementación del programa en la región? ¿Cómo usted identifica/identificó aquello?

¿Podría contarnos una experiencia que usted identifique como sobresaliente en materia de protección de la niñez en contexto de comunidades mapuche? ¿Bajo qué criterios usted la considera sobresaliente?

¿Podría describir en qué cosas se caracteriza y distingue el trabajo de su Institución/la Institución en la que trabaja, en comparación con otras que también se encuentran implementando este tipo de programas?

¿Podría describir cómo son, en general, los NNA que forman parte de este programa de protección?

6| PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN Y/O REPARACIÓN

Según los lineamientos de su Institución, ¿Qué se entiende por reparación y por protección? ¿Qué acciones se están realizando desde su Institución/la Institución en la que trabaja, para proteger a NNA mapuche de la violencia a la que se encuentran actualmente expuestos en la región?

SI TUVIERAN:

¿Podría contarnos acerca del proceso de elaboración de estas medidas? ¿Qué motivó a la Institución para elaborar dichas acciones? ¿Cuándo fueron implementadas por primera vez? ¿Cuál es su cobertura actual?

¿Han tenido la oportunidad de observar qué efectos han tenido estas acciones en las comunidades y cómo las valoran?

A partir de estas acciones, ¿se han abierto instancias de colaboración interinstitucionales para fortalecer y/o ampliar la cobertura de estas acciones de protección/reparación? ¿Cuáles son aquellas instituciones y cómo se dio el canal de diálogo para dicho acuerdo?

¿En qué ocasiones estas acciones han sido activadas? ¿Bajo qué motivo? ¿Podría contarnos una experiencia en la que se debieron activar estas acciones?

¿Quiénes pueden acceder a estas acciones? ¿Cuáles son las causas más comunes para participar de dichas instancias? ¿Cómo llegan a aquellos que requieran el apoyo de estas acciones?

SI NO TUVIERAN:

¿Podría contarnos el motivo del porqué no han desarrollado este tipo de acciones?

CIERRE: VIOLENCIA EN NNA MAPUCHE

¿Cuáles cree usted que han sido los grandes obstaculizadores que enfrenta la Institución respecto de la resolución del conflicto del Estado con el pueblo mapuche, y en particular con NNA mapuche, tanto dentro de sus comunidades como de la región de La Araucanía en su totalidad? ¿Por qué?

¿Cuáles cree usted serían los grandes desafíos que enfrenta la Institución respecto de la violencia estatal sufrida por NNA mapuche, tanto dentro de sus comunidades como de la región de la Araucanía en su totalidad? ¿Por qué?

Desde su propia experiencia y opinión, ¿en qué ámbitos de la vida de NNA mapuche su Institución/la Institución en la que trabaja podría mitigar la violencia estatal y/o sus efectos? ¿Por qué?

En su criterio profesional, ¿qué actores/ instituciones (ya sea gubernamentales y no) son aquellas que afectan en mayor medida:

- a. el aprendizaje e índices de escolaridad de NNA mapuche
- b. la salud física y mental de NNA mapuche
- c. la rutina cotidiana de NNA mapuche, en la que se incluye ritos y prácticas culturales propias de la cultura mapuche
- d. las relaciones interpersonales y familiares de NNA mapuche
- e. la propia identidad de NNA mapuche

¿Cómo proyecta el trabajo en materia de violencia focalizada en NNA mapuche en la zona de la Araucanía? ¿Cómo usted ve que su Institución/la Institución en la que trabaja podría contribuir a la mitigación de esta violencia en el futuro?

HERRAMIENTAS PARA PROFUNDIZAR

¿Podría darme un ejemplo? ¿Podría desarrollar esa idea? ¿Podría explicar eso con más detalle? No estoy seguro si estoy entendiendo bien lo que está diciendo ¿Hay en eso algo más?

PAUTA DE ENTREVISTA – GRUPOS DE INTERÉS (POLICÍAS) DATOS BIOGRÁFICOS

¿Cuál es su nombre? ¿Cuál es su edad? ¿Qué cargo tiene en el Organismo de Policía?

CONFLICTO EN LA ZONA DE LA ARAUCANÍA

¿Podría explicar en palabras propias cuál es la misión de las policías en esta zona?

¿Cómo describiría usted la situación actual en la zona del Biobío y la Araucanía?

¿Cuál es la percepción que tienen de esta situación?

¿Cuál es la percepción o valoración que tienen de su desempeño en la zona? ¿Qué aspectos destaca de su labor en la región y qué cosas mejoraría? ¿Podría ejemplificar?

¿Cómo se activa su intervención en el territorio? ¿Podría darnos un ejemplo?

¿Colaboran con las comunidades? ¿De qué forma y en qué aspectos?

¿Cómo se dio esta vinculación y por qué?

¿Cuáles son los obstaculizadores que existen en la zona para llevar a cabo su trabajo o cumplir los objetivos de la institución?

AFECTACIÓN DE NNA MAPUCHE OCASIONADA POR LA SITUACIÓN DE LA ARAUCANÍA

¿Usted cree que la situación político-militar de la Araucanía afecta a los niños, niñas y adolescentes? ¿Por qué?

¿En qué aspectos usted identifica que este contexto afecta a los niños, niñas y adolescentes? Si tuviera que ordenar por grado de afectación, ¿en qué área los NNA se ven, en su criterio, mayormente afectados? ¿Por qué?

¿Podría contarnos en qué circunstancias usted ha podido observar estos cambios en los NNA?

En su opinión, ¿qué elementos asociados al conflicto actual de la Araucanía constituyen las principales causas de la afectación de los NNA en:

- a. su aprendizaje e índices de escolaridad
- b. su salud física y mental
- c. su rutina cotidiana, en la que se incluye ritos y prácticas culturales propias de la cultura mapuche
- d. sus relaciones interpersonales y familiares
- e. su propia identidad

En su opinión, ¿qué acciones de la policía usted cree contribuyen en las afectaciones de los NNA? Si tuviera que señalar una de mayor impacto y otra de menor impacto, bajo su criterio, ¿cuáles serían y por qué?

¿Podría contarnos experiencias donde ustedes han protegido a los NNA y otras donde ustedes hayan afectado directamente a los NNA?

INSTITUCIONALIDAD

1| DERECHOS HUMANOS

¿Es relevante para la institución incorporar el enfoque intercultural y de derechos del niño en el trabajo con NNA en el actuar cotidiano de las policías? ¿cómo se materializa la aplicación de este enfoque en el ámbito que compete a las policías (control del orden, seguridad, etc.)

¿Cómo estos dos enfoques son abordados por la Institución? ¿Usted está de acuerdo con esta aproximación? ¿Qué aspectos destaca de este abordaje y qué mejoraría? ¿Por qué?

¿Qué acciones concretas ha desarrollado la Institución en materia de derechos del niño e interculturalidad?

¿Podría contarnos acerca del proceso de formulación de estas acciones? ¿Estas acciones fueron elaboradas en conjunto con la comunidad?

¿Cómo fue el proceso de acogida de estas acciones por las comunidades?

A criterio personal, ¿cree que contribuyen al avance en materia de derechos del niño, derechos humanos e interculturalidad a nivel nacional? ¿Por qué?

2| PROTOCOLOS

¿La Institución cuenta con protocolos de protección de NNA mapuche en situación de investigación policial? ¿En qué consisten estos protocolos? ¿Qué aspectos abarcan?

¿Han tenido oportunidad de aplicar estos protocolos? ¿Podría contarnos acerca de esa experiencia?

3| OBSTÁCULOS

¿Ha ocurrido que el protocolo no haya podido ser aplicado? ¿Podría contarnos cómo y por qué sucedió esto?

¿Podría contarnos experiencias en que el protocolo haya sido aplicado de manera exitosa? ¿Por qué usted considera que esa experiencia fue exitosa?

¿Qué aspectos, tanto del protocolo como de la orgánica de la Institución, constituyen obstáculos para el cumplimiento eficiente del protocolo? ¿Qué áreas del protocolo no se cumplen debido a estos aspectos que señala? ¿Por qué?

4| SANCIONES

¿Cuáles son las sanciones que la Institución activa ante el incumplimiento de este protocolo(s)?

Si el/los protocolo/s es/son parcialmente cumplido/s, ¿la sanción varía? ¿qué aspectos son los que varían?

¿Conoce el motivo por el que se instauró esta sanción diferenciada? ¿Usted está de acuerdo con este proceder? ¿Por qué?

En la Institución, ¿se ha sancionado efectivamente a alguien por incumplimiento y/o cumplimiento parcial del/los protocolos? ¿Podría contarnos alguna experiencia?

5| PROGRAMAS

¿Existen en la zona programas en materia de vulneración de derechos NNA? ¿Cuáles? ¿Son del tipo público, privado o es iniciativa conjunta?

¿La Institución ha implementado algún programa en dicha materia? ¿Cuál?

¿La Institución ha colaborado en la aplicación de un programa privado o público en dicha materia? ¿Con qué Institución y qué programa era?

¿Cómo fue la experiencia?

SI HA IMPLEMENTADO:

¿Qué enfoque imprime/imprimió la Institución durante la implementación del programa?

¿Se consideró/considera la pertinencia cultural durante la implementación del programa en la región? ¿Cómo usted identifica/identificó aquello?

¿Podría contarnos una experiencia que usted identifique como sobresaliente en materia de protección de la niñez en contexto de comunidades mapuche? ¿Bajo qué criterios usted la considera sobresaliente?

¿Podría describir en qué cosas se caracteriza y distingue el trabajo de la Institución en comparación con otras que también se encuentran implementando este tipo de programas?

¿Podría describir cómo son, en general, los NNA que forman parte de este programa de protección?

Asimismo, ¿podría describir cómo la Institución selecciona a los agentes de policía para que trabajen en la implementación o colaboren con la implementación de estos programas? ¿Qué criterios rigen la elegibilidad de quienes colaboran o implementan?

6| PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN Y/O REPARACIÓN

Según los lineamientos de la Institución, ¿Qué se entiende por reparación y por protección?

¿De qué manera la Institución encausa acciones en esta materia?

¿Existen capacitaciones dentro de la Institución en materia de reparación y protección de derechos? ¿Existen capacitaciones dentro de la Institución enfocados en derechos humanos y derechos del niño?

¿Existen capacitaciones dentro la Institución para orientar el trabajo de las policías hacia una intervención con pertinencia intercultural en comunidades mapuche y/u otras etnias indígenas dentro del territorio nacional?

¿Existen facilitadores culturales colaboradores de la Institución para conducir procedimientos con pertinencia cultural? ¿Se ha utilizado alguna vez un facilitador cultural? ¿Podría contarnos alguna experiencia en la que se hayan requerido?

SI EXISTIERAN:

¿Estas capacitaciones son instrucción requisito para agentes de la policía que intervienen en la zona? Si no lo es, ¿por qué no lo es?

¿Qué materias abordan dichas capacitaciones? ¿Hay módulos dedicados al trato con NNA mapuche? ¿Conoce los tópicos a tratar en dicho módulo?

SI NO TUVIERAN:

Desde su visión, ¿por qué cree usted que este tipo de acciones no se han desarrollado aún dentro de la Institución?

¿Cree que es pertinente la implementación de ese tipo de iniciativas? ¿Por qué?

¿Podría contarnos alguna experiencia en la que ustedes hayan necesitado un facilitador intercultural para poder llevar a cabo procedimientos policiales por falta de instrucción dentro de la Institución?

CIERRE: VIOLENCIA EN NNA MAPUCHE

¿Cuáles cree usted serían los grandes desafíos que enfrenta la Institución en relación a la vulneración de derechos de NNA mapuche, tanto dentro de sus comunidades como de la región de La Araucanía en su totalidad?

Desde su propia experiencia y opinión, ¿en qué ámbitos de la vida de NNA mapuche la Institución podría mitigar los efectos del conflicto en la zona de La Araucanía? ¿Por qué?

¿Usted cree que la Institución afecta en algún grado en la vida de NNA mapuche, el desarrollo de su infancia y el derecho a la propia identidad cultural?

¿Qué es lo que más le gusta de su trabajo en la Institución? ¿Qué no le gusta tanto o cree que sería bueno mejorar?

¿Cómo proyecta el trabajo en materia de violencia focalizada en NNA mapuche en la zona de la Araucanía? ¿Cómo usted ve que la Institución podría contribuir a la mitigación de esta violencia en el futuro?

HERRAMIENTAS PARA PROFUNDIZAR

¿Podría darme un ejemplo? ¿Podría desarrollar esa idea? ¿Podría explicar eso con más detalle? No estoy seguro si estoy entendiendo bien lo que está diciendo ¿Hay en eso algo más?

ANEXO 5 | DIMENSIONES Y PREGUNTAS PRELIMINARES A NNA MAPUCHE

CUADRO 4 | DIMENSIONES Y PREGUNTAS PRELIMINARES A NNA DE COMUNIDADES MAPUCHE

DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	
Vida en la comunidad	Rutinas	¿Nos podrían contar sobre su rutina desde que se levantan hasta que se duermen? Indagar por actividades tales como, despertar, ida a colegio, desayuno, otras actividades particulares de su comunidad, almuerzo, cena, rutina de sueño, etc.
	Juegos	¿A qué juegan? ¿Qué tipos de juegos les gustan más? ¿Qué cosas juegan o hacen para divertirse? (actividades de ocio, etc.)
	Actividades domésticas	¿Cuáles son las actividades domésticas que les toca realizar? De estas cuáles les gustan y cuáles no
	Pandemia	¿Cómo lo han hecho con la pandemia para conectarse con sus escuelas? ¿Qué cosas o actividades que más han cambiado durante este tiempo? ¿Cómo se han sentido en este tiempo?
	Pandemia/Educación	¿Echan de menos ir a la escuela?
	Preferencias	¿Qué es lo que más le gusta de todas estas cosas que hacen en el día y por qué?
	Situaciones ajenas a la comunidad	¿Cuándo no es un día bueno en la comunidad? ¿Qué cosas pasan. ¿Por qué pasan estas cosas? ¿Cómo se resuelven?
	Temores	¿A qué cosas les tienen miedo?
Violencia Institucional		Podrían contarnos de sus experiencias con agentes policiales como carabineros o miembros de la policía de investigaciones. Pueden ser experiencias positivas como no tan buenas.
		Y después de qué paso eso, ¿cómo te sentiste? ¿hubo algún cambio en particular en tu entorno o en tu día a día?
		¿Y han tenido experiencias de este tipo con otras personas? Nos quieres contar un poco de esa experiencia.
		¿Qué opinan de ellos/as, de los carabineros, de la policía? Seguir profundizando

ANEXO 6 | AVANCE PRELIMINAR DE SISTEMATIZACIÓN DE PROGRAMAS REVISADOS

PROGRAMA	AÑO	INSTI-TUCIÓN/ ORGA-NISMO CREADOR	TIPO	COBER-TURA (NO. PLAZAS/ NIÑES)	COBERTURA (NO. COMU-NAS/REGIO-NES)	POBLA-CIÓN OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	INSTITU-CIÓN(ES) IMPLI-MENTADORAS	FUENTES
Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia	2001	Sename; Ministerio de Justicia	Público	73.600 NNA en la Araucanía	Angol, Carahue, CholChol, Collipulli, Curaco, Curacautín, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pitrufquén, Pucón, Purén, Renaico, Saavedra, Temuco (sobresale con 6.500 plazas), Teodoro Schmidt, Traiguén, Victoria, Vilcún, Villarrica	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que se encuentren en situación de vulneración de derecho y/o que hayan sido excluidos del ejercicio de los mismos, y que son atendidos por las Oficinas de Protección de Derechos.	El programa busca prevenir situaciones de vulneración de derechos y favorecer el reconocimiento de una cultura de derechos en el espacio local, instalando sistemas locales de protección de derechos. Para ello, entrega apoyo psicosocial, mediante intervenciones individuales, familiares y de acciones grupales. Asimismo, la estrategia se combina con acciones orientadas hacia el fortalecimiento de competencias parentales con las familias de los niños, acciones de carácter promocionales y campañas de orden preventivo. Exiten 22 OPD en La Araucanía.	Sename	<p>https://www.senado.cl/site/presupuesto/2017/cumplimiento/Glosas%202017/primera_subcomision/21%20Des.%20Social/3953SES/Inf%20monitoreo%20cierre%202016/Ministerio%20de%20Justicia%20(33%20-%201)/SENAME/Oficinas%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Derechos%20de%20la%20Infancia%20y%20Adolescencia%20(OPD)(Seguimiento).pdf</p> <p>https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/05/202104-CATAS-TRO.pdf</p>
Centros de Reparación Especializada (CREAD)		Sename	Público (administración directa)	73	97 en la Araucanía	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad, que son derivados desde los Tribunales de Familia, por haber sido expuestos a experiencias crónicas de vulneración de derechos dentro del hogar.	<p>Son programas de atención especializada de protección de derechos para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados, menores de 18 años y/o en conflicto con la justicia menores de 14 años, que requieren una internación provisoria por ausencia de familia o porque su protección requiere de la separación de ella.</p> <p>Iniciativas entre Sename La Araucanía y Conadi impulsando salud intercultural en los CREAD Belén y Alborada, Temuco, orientado a una perspectiva de "sanación" (2019). Por ej. en CREAD Belén se habilitó un huerto para acercar niños y niñas mapuche a la medicina tradicional indígena.</p>	Administración Directa Sename	<p>https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2016/10/Informe-FI-NAL-Auditoria-Social-08-04-2019.pdf</p> <p>https://www.sename.cl/convenios/09.-%20ARAUCA%C3%BD/araucania.html</p> <p>https://www.sename.cl/web/index.php/2019/11/18/cread-belen-habilito-con-plantas-medicinales-en-sus-dependencias/</p> <p>https://www.sename.cl/web/index.php/2019/06/17/conadi-y-sename-lanzan-programa-piloto-de-salud-intercultural-para-ninos-y-adolescentes/</p>

Programa de Prevención Focalizada	Sename	1189	Angol, Curacautín, Curarrehue, Ercilla, Lautaro, Loncoche, Nueva Imperial, Saavedra, Temuco, Traiguén, Victoria, Vilcún, Villarrica	Niños, niñas y adolescentes de entre 0 y menos de 18 años de edad, afectados por vulneraciones de derechos relacionadas con su contexto familiar, que son de carácter leve o moderado, integrando especialmente a la intervención de los adultos a cargo.	El programa interviene ante situaciones de vulneración de derechos de carácter moderado y relacionadas con el contexto familiar que afecten a niños, niñas y adolescentes, y que no ameritan necesariamente la separación del grupo familiar. Por ejemplo, maltrato psicológico leve a moderado; testigo de violencia intrafamiliar no constitutiva de delito; maltrato físico leve a moderado sin denuncias actuales en fiscalía o policía; negligencia moderada no crónica; entre otras	Fundación La Frontera (Angol PPF-Newen Kupal; Lautaro PPF-Kupan Wun; Traiguén PPF-Rayun Antu; Villarrica PPF-Lelikelen). Corporación de Educación y Desarrollo Popular El Trampolín (Curacautín PPF-El Trampolín). CIEM Villarrica (Curarrehue PPF-Ragñin Mawida; Loncoche PPF-Kon Amuleyn). Fundación Mi Casa (Ercilla PPF-Ercilla; Victoria PPF-Victoria). Fundación Tierra de Esperanza (Nueva Imperial PPF-Trawn Peuma; Temuco PPF-Pichikeche). Cruz Roja Chilena (Saavedra PPF-Quillagua). Corporación Programa de atención a niños y jóvenes Chasqui (PPF-Chasqui Araucanía). Fundación Paula Jaraquemada Alquizar (Vilcún PPF-Vilcún Padre Las Casas).	https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/05/202104-CATAS-TRO.pdf
Programa de Intervención Integral Especializada	Sename	500	Angol, Carahue, Freire, Lautaro, Temuco, Traiguén, Victoria, Villarrica	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, preferentemente entre 10 y 18 años edad	El Programa de Intervención Integral Especializada es una modalidad de intervención ambulatoria, que se orienta a la reparación del daño ocasionado por graves vulneraciones de derechos como, negligencia grave, abandono y explotación, a través de la interrupción de las vulneraciones, el desarrollo de competencias de los adultos a cargo para el ejercicio de la protección, y la intervención psicosocial y terapéutica reparatoria con los niños, niñas y adolescentes, todo ello se realiza en coordinación con sectores complementarios (salud, educación, Protección Social, entre otros), con los que se busca desarrollar trabajo en red, que se concreta idealmente en un Plan de Intervención Individual Único con responsabilidades compartidas. El Programa focaliza en la presencia de situaciones de vulneraciones que conllevan conductas disruptivas y trasgresoras en las que participan niños/as y adolescentes.	Fundación Ciudad del Niño (Angol PIE-Ciudad del Niño Angol) Fundación La Frontera (Carahue PIE-Amankay; Lautaro PIE-Leftrarú; Traiguén PIE-Antu Rayen; Victoria PIE-We Pewma) CIEM-Villarrica (Freire PIE-Kume Trekan; Villarrica PIE-Lacustre) Fundación Mi Casa (Temuco PIE-Temuco)	https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/05/202104-CATAS-TRO.pdf

CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA

Programa de Representación Jurídica para niños, niñas y adolescentes víctima de delitos		Sename	166	Temuco	Niños, niñas y adolescentes, menores de 18 años que presentan situaciones de alta complejidad y que son atendidos en programas ambulatorios como en centros residenciales	Programas ambulatorios cuyo objetivo es asumir la representación legal de los/as niños/as y adolescentes víctimas de vulneraciones de derecho y sus familias -cuando éstas contribuyan a su protección- ante los tribunales de justicia, utilizando como estrategia la impetración de las correspondientes acciones judiciales que permitan asegurar la debida protección al niño, niña o adolescente y aportar a los procesos reparatorios correspondientes.	Fundación La Frontera	https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/05/202104-CATAS-TRO.pdf
Programa de Protección Especializada en Maltrato Infantil		Sename	675	Angol, Nueva Imperial, Pitrufquén, Temuco, Victoria	Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que han sufrido maltrato físico o psicológico grave y/o agresión sexual.	Es un programa de intervención psicoterapéutica y social orientado a generar procesos de reparación del daño en niños, niñas y adolescentes que ha sufrido maltrato físico o psicológico grave, constitutivo de delito y/o agresión sexual infantil, mediante intervenciones para interrumpir estas situaciones mediante la activación de mecanismos judiciales requeridos para resolver la situación legal de las víctimas y facilitar el acceso a la justicia; favorecer el proceso de resignificación de estas experiencias y fortalecer los recursos familiares y sociales para el bienestar psicológico y social del niño, niña o adolescente. Maltrato físico grave sufrido por niños, niñas y adolescentes. Se incluyen aquí a todos los niños, niñas o adolescentes que ven comprometida su integridad física y psicológica a causa del ejercicio de violencia extrema.	Fundación Ciudad del Niño (Angol PRM-Ciudad del Niño Malleco, PRM-Ciudad del Niño Angol; Temuco PRM-Ciudad del Niño Araucanía) Fundación La Frontera (Nueva Imperial PRM-Kume Newen; Victoria PRM-WeNewen Piwke) CIEM Villarrica (Pitrufquén PRM-We Liwen) Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (Temuco PRM-ADRA Temuco)	https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/05/202104-CATAS-TRO.pdf
Capacitaciones Sename	2017	Sename Araucanía		Angol	Organismos Colaboradores Sename; profesionales de estos organismos	Capacitación en interculturalidad dirigido a equipos profesionales de las residencias colaboradoras de la institución. El taller revisa contenidos asociados a la definición de interculturalidad, diversidad cultural, pertinencia y cosmovisión mapuche, entre otros, y estuvo a cargo del gestor intercultural del Sename, Carlos Torres Manquian, el que además es autoridad ancestral de la comunidad en que vive. Adicionalmente, repasaron los fundamentos de juegos tradicionales, tales como el palín y el quechukawe (juego de mesa).	Sename Araucanía; Conadi; Senadis	https://www.sename.cl/web/index.php/2020/12/02/capacitacion-al-area-de-interculturalidad-indigena-y-personas-con-discapacidad-del-consejo-asesor-de-nna-sename/ https://www.sename.cl/web/index.php/2017/05/29/sename-reconoce-la-diversidad-cultural-a-traves-de-su-gestion/

Programas de reparación del abandono para la integración de niños/as institucionalizados/as en familia alternativa a la de origen		Sename				Niños y niñas mayores de 3 años de edad, que permanecen en Centros Residenciales o Programas de Familias de Acogida de la red, respecto de los cuales, atendido su diagnóstico, no se observa ninguna proyección de reinserción familiar en el largo plazo.	Desarrollar en el niño/a institucionalizado/a con proyecciones de integración familiar, un proceso terapéutico orientado a que pueda resignificar diversos aspectos de su historia, integrándolos en su experiencia vital, de modo que logre establecer vínculos sanos y seguros con personas importantes para él/ella, principalmente cuando vaya a ser incorporado/a a una familia alternativa, diferente a la de origen		https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/05/202104-CATAS-TRO.pdf
Familia de Acogida Especializada (FAE)		Sename	221	Angol, Temuco, Villarrica		Niños/as menores de tres (3) años, con atención preferencial de sus hermanos menores de 18 años que requieran protección, víctimas de graves vulneraciones de derechos	Brindar una protección integral a través de la atención especializada orientada a la reparación de daño a niños, niñas menores de 3 años y sus hermanos privados de cuidados parentales, mientras se realizan acciones para restablecer su derecho a vivir en una situación familiar definitiva.	Fundación Ayuda al Niño Limitado (Angol FAE-El Hualle); Corporación Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Corporación Llequén (Temuco FAE-Llequén Araucanía); Fundación Mi Casa (Temuco FAE-Temuco); CIEM Villarrica (Villarrica FAE-Carrelmapu)	https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/05/202104-CATAS-TRO.pdf
Centros Residenciales		Sename	309	Angol, Collipulli, Lautaro, Padre Las Casas, Pucón, Temuco, Traiguén, Victoria, Villarrica		Niños, niñas o adolescentes mayores de 6 años y hasta 18 años los que debido a situaciones familiares de alta vulnerabilidad socio-familiar fueron ingresados a cuidado alternativo transitorio en centros de protección residencial.	Son aquellos destinados a brindar protección e intervención psico-social residencial a niños, niñas y adolescentes vulnerados gravemente en sus derechos, que requieren separación transitoria de su medio familiar de origen mediante una medida de protección judicial de Tribunales de Familia. Esta es una medida excepcional de último ratio, que debe aplicarse cuando no exista otra alternativa de cuidado en un espacio de vida familiar y comunitaria. - Residencia de Protección para Mayores: Contribuir a la protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de grave vulneración de derechos, mediante una intervención residencial transitoria, desarrollada bajo estándares mínimos de calidad. - Residencia de Protección para Mayores con Programa Especializado Adosado: Asegurar condiciones de protección residencial transitoria, mediante una intervención especializada, bajo estándares mínimos de calidad, contribuyendo al restablecimiento de los derechos vulnerados, en especial el derecho a vivir en familia.	Residencias de Organismos Colaboradores Sename (OCAs) Araucanía: - Aldeas SOS Infantiles (Angol PER-Aldea Infantil SOS Padre Las Casas y PER Aldea Infantil SOS Malleco) - Croprix (Collipulli PER-Villa de Niños y Niñas Collipulli; Traiguén PER-Hogar Cecilia B de Widmer y PER-San Benito; Temuco PER-Estrella de Belén) - Ma. Ayuda (Temuco PER-Hogar Navidad) - Fundación La Frontera (Lautaro PER Residencia Juvenil Newen Domo) - Fundación Ma. de la Luz Zañartu (Pucón PER-Residencia de niñas Betania) - Fundación Mi Casa (Temuco PER Residencia Francisco Valdes) - Orden de la Bienaventurada Virgen Ma. de la Merced (Victoria PER-Residencia San Pedro de Armengol no.1) - Fundación Niño y Patria (PER Villarrica Petronila Pincheira) - Municipalidad de Angol (PER-Niña Adolescente)	https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/05/202104-CATAS-TRO.pdf

CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA

Programa piloto de Salud Intercultural para niños del Sename	2019	Conadi	Público	Araucanía (CREAD Belén y en el CREAD Alborada)	Niños, niñas y jóvenes mapuche de los CREAD Sename	el Subdirector Nacional Sur de Conadi, Marcelo Huenchunir, junto a la Directora Regional de SENAME Araucanía, Claudia de La Hoz, participaron en el lanzamiento del programa de Salud Intercultural para niños del Servicio Nacional de Menores (SENAME). El objetivo de este programa es generar mejoras de salud mental desde la medicina practicada por machi y lawentuchefe mapuche para niños y adolescentes de centros residenciales de protección dependientes del SENAME en la Región de La Araucanía.	Aldeas SOS Infantiles	http://www.conadi.gob.cl/noticias/conadi-lanza-programa-piloto-de-salud-intercultural-para-que-machi-atendan-a-ninos-del-sename	
Orientaciones Técnicas para la atención de salud mental con pueblos indígenas: Hacia un enfoque intercultural	2016	MINSAL	Público		Equipos de salud que entregan atención de salud mental en los distintos niveles de atención de la Red Pública de Salud	Entregar elementos conceptuales y prácticos respecto al enfoque intercultural, con el propósito de que los equipos de salud que se desempeñan en la atención primaria, secundaria y terciaria, proporcionen a las personas pertenecientes a pueblos indígenas una atención en salud con pertinencia cultural. En dicho documento, se menciona la atención hacia niños mapuche - aunque muy superficial.	Congregación Hermanas Maestras de la Santa Cruz	http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2018/01/028.MINSAL-salud-mental-indigena-2016.pdf	
Programa Beca Indígena		Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ministerio de Educación; Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Conadi		7.744 estudiantes de educación básica, media y superior, la cual entrega un aporte económico que varía desde los 98 mil pesos a los 638 mil pesos dependiendo del nivel de estudios. (2019)	Beca Indígena y Beca Residencia Indígena: nacional Hogares Indígenas: Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Concepción, Cañete, Los Ángeles, Temuco y Valdivia.	Adolescentes y jóvenes estudiantes indígenas.	Beca Indígena: Se otorga a los estudiantes indígenas vulnerables un monto de libre disposición según nivel educacional. Hogares Indígenas: Lugar donde residir en la ciudad donde cursan sus estudios, en el cual existen servicios básicos (electricidad, agua, gas), servicios de alimentación, espacios comunes para estudio y actividades recreativas y, en algunos casos, servicios anexos (lavandería, biblioteca, entre otros). Los 17 hogares disponibles son administrados por las direcciones regionales de Junaeb y están presentes en las siguientes ciudades: Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Concepción, Cañete, Los Ángeles, Temuco y Valdivia. Beca Residencia Indígena: Consiste en la entrega de un subsidio en dinero que apoye a los estudiantes para financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad donde realiza sus estudios superiores.	Fundación La Frontera	https://programasociales.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/programas/509/2016/3 https://www.junaeb.cl/archivos/41070#:~:text=Durante%20este%202019%20se%20destaca,-dependiendo%20del%20nivel%20de%20estudios.

Mesa Regional de Infancia Mapuche (MIN)	2019	INDH; Fundación Instituto Indígena; Hospital Makewe; Sename; Defensoría de la Niñez	Público-privado		Temuco	Niños y niñas mapuche	Convenio intersistitucional colaborativo entre actores públicos y privadas para la prevención, protección y reparación de la vulneración de derechos de niños y niñas mapuche, desde un modelo de intervención con pertinencia cultural. Algunas acciones realizadas: acompañamiento humanitario a las familias y comunidades en situaciones de vulneración de derechos; acciones judiciales para reivindicar la vulneración de derechos; actividades de reparación psicosocial a nivel comunitario; evaluaciones psicológicas.	Fundación Mi Casa	https://www.indh.cl/se-conforma-en-la-araucania-mesa-intersectorial-para-la-proteccion-de-los-derechos-de-ninos-as-mapuche/
Proyecto Pichikeche: reparación psicosocial de la violencia institucional hacia la niñez mapuche en dos comunidades	junio 2010 - agosto 2011	Fundación Anide y Red de ONGs de Infancia y Juventud de Chile surge Proyecto Pichikeche.	Organización civil		Araucanía	Niños y niñas de las comunidades mapuche de la región de la Araucanía	Busca generar un modelo de diagnóstico y reparación psicosocial de los efectos de la violencia policial contra la niñez en el marco del conflicto social del pueblo mapuche y el Estado de Chile en la región de la Araucanía. El trabajo se centra en el empoderamiento comunitario para mitigar discriminación, violencia e impunidad en la vida de los niños y niñas de las comunidades mapuche.	Fundación Niño y Patria	https://libertad-ninos.wordpress.com/descripcion/
Proyecto Amulerpual		Corporación Newen	Organización civil	150 niños y niñas mapuche	Comunas Nueva Imperial y Teodoro Schmidt	Niños y niñas mapuche	El proyecto trabaja en diálogo con distintas escuelas de las comunas de Nueva Imperial y Teodoro Schmidt, con el fin de restaurar el derecho a la identidad cultural. Sus objetivos generales son: 1) Restaurar el sistema de educación mapuche para la transmisión de la lengua y la cultura; 2) Incidir en el sistema de educación estatal.	Municipalidad de Collipulli	http://anide.cl/programa2proyecto1.php
Libro "Interculturas"	2013	Unicef y Sename La Araucanía				Organismos Colaboradores Sename; profesionales de estos organismos	Instrumento el cual busca proponer una herramienta para la medición de criterios interculturales en los programas que trabajan con infancia en la región de La Araucanía.		https://prensa.uct.cl/2013/06/ceremonia-lanzamiento-del-libro-unicef-interculturas-region-de-la-araucania/

CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA

Programa Territorial e Infancia Indígena	2005	Unicef y Sename La Araucanía				<p>Las experiencias y procesos territoriales con el objetivo de activar y fortalecer estrategias de promoción y protección de derechos potenciando las propias dinámicas territoriales. El programa tiene tres componentes –fortalecimiento familiar, trabajo en redes locales y formulación de proyectos- y estuvo dirigido a operadores regionales y locales de programas de infancia y familia, en las Regiones de Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Biobío y La Araucanía, entre 2003 y 2004. Las universidades participantes fueron: Santos Ossa, La Serena, Valparaíso, la Frontera y Católica de Temuco.</p>		<p>https://www.unicef.cl/archivos_documento/156/Working%20paper%205.pdf</p> <p>https://prensa.uct.cl/2013/06/ceremonia-lanzamiento-del-libro-unicef-intercultural-region-de-la-araucania/</p>
Programa de Cooperación Unicef	2005-2011	Unicef				<p>Entre otras iniciativas ha significado la entrega de asistencia técnica a la creación de Chile Crece Contigo a través de la asesoría entregada al Consejo Presidencial que lo diseñó; apoyo al Ministerio de Educación en el sector de lenguas indígenas; fortalecimiento de la perspectiva intercultural en los programas y prácticas institucionales para la infancia en la Región de La Araucanía; colaboración con Carabineros para incorporar en la formación permanente de su personal el tema de los derechos de la infancia, derechos de los indígenas y la promoción del enfoque intercultural; y apoyo técnico durante la revisión parlamentaria 13 de la Ley N° 20.084. Además, Unicef contribuyó en la protección de la infancia durante la emergencia causada por el terremoto (febrero 2010).</p>	Unicef	<p>https://www.unicef.org/chile/media/2606/file</p> <p>https://www.unicef.org/chile/media/1911/file/agencia_infancia_2018-2021.pdf (recomendaciones Unicef a Chile)</p>
Centro de Defensa Infante Juvenil Concepción		Achnu Chile				<p>Es un centro de defensa, orientación jurídica y social gratuita niños, niñas y jóvenes víctimas de maltrato infantil grave o que han visto gravemente vulnerados en sus derechos. El proyecto tiene como objetivo promover una oportuna, eficaz y gratuita defensa jurídica a los niños, niñas y jóvenes que hayan sido víctimas de vulneración grave de sus derechos. También pretende brindar asesoría y orientación legal y social al adulto responsable del cuidado del niño, niña o jóvenes mediante una atención interdisciplinaria.</p>		<p>http://www.achnu.cl/area-juridica/centro-de-defensa-infante-juvenil-cedeij-concepcion/</p>

ANEXO 7 | PLAN DE TRABAJO

Para el logro del objetivo general y los objetivos específicos del estudio, se propone la organización del Plan de Trabajo en función de estos, considerándolos como etapas del trabajo a realizar.

En dicho contexto, se presenta una propuesta de Plan de Trabajo que describe cada una de las actividades vinculadas por una parte a los objetivos y por otra, a los productos definidos en el estudio.

ETAPA N°1 | DEFINICIÓN DISEÑO METODOLÓGICO DEL ESTUDIO

1. Reunión contraparte. Coordinación e implementación de reunión técnica con la contraparte técnica del estudio desde la Defensoría de la Niñez y las Consultoras. Revisión en detalle de la propuesta, especialmente en lo que respecta a la metodología presentada para la implementación del estudio, así como las actividades propuestas vinculadas a los objetivos y respectivos productos.

Asimismo, se realizará una revisión en detalle del cronograma de trabajo, con el fin de acordar ajustes en función del inicio oficial del estudio.

2. Ajuste diseño. Implementación de ajustes a propuesta metodológica y cronograma presentado, en función de los acuerdos establecidos en reunión con la contraparte. Para ello, se levantará minuta que contenga acuerdos de la reunión, adjuntando además propuesta metodológica y cronograma ajustado.

3. Diseño general del estudio. Se entregará el plan general de trabajo y un cronograma detallado con las especificaciones por semana.

4. Identificación instituciones claves en temas de pueblos indígenas, niños, niñas y adolescentes y acciones policiales. Identificar a las instituciones públicas, privadas, académicas y de sociedad civil vinculadas al tema de estudio.

5. Identificación preliminar sobre planes, programas y políticas destinadas a los niños, niñas y adolescentes mapuche en la región de La Araucanía

6. Diseño metodológico proceso participativo. Elaboración de propuesta metodológica del proceso participativo que incluye propuesta de nómina de instituciones públicas, privadas, academia, sociedad civil, investigadores y expertos, en dicho contexto, se adicionará propuesta de instrumentos que permitirán implementar entrevistas, grupos focales, así como de las actividades para recoger la opinión de niñas, niños, adolescentes y familias.

Asimismo, la propuesta metodológica incluirá el alcance del estudio, en términos de representación de las diversas instituciones antes mencionadas, considerando además una representación a nivel local, regional y nacional.

Producto: Informe 1. Metodología de trabajo, propuesta de bases de datos / encuestas e indicadores fase cuantitativa, propuesta de instituciones y actores clave a considerar en la fase cualitativa, plan de análisis, cronograma detallado y actividades propuestas. Asimismo, contará con la estructura del informe intermedio 2.

ETAPA N°2 | ANÁLISIS DE DATOS SECUNDARIOS

7. Solicitud de Bases de Datos Administrativos. Se solicitarán, en conjunto con la Defensoría de la Niñez, todas las bases de datos administrativas que se consideren necesarias. Adicionalmente, se descargarán todas las bases de datos de las encuestas que se revisarán y que se habrán consensuado con la contraparte, e informes de estas para corroborar la información.

8. Análisis de Bases de Datos Secundarias.

9. Diseño de instrumentos. Diseñar cada uno de los instrumentos que permitirán levantar información de primera fuente, considerando su pertinencia, aplicabilidad, sistematización de contenidos y uso de la información para los objetivos y productos establecidos. En principio, los instrumentos estarán conformados por pauta de entrevista con preguntas claves de acuerdo al entrevistado/a; preguntas a trabajar en grupo focal; descripción de actividad destinada a recoger información/opinión de niñas, niños, adolescentes y comunidades.

ETAPA N°3 | MARCO NORMATIVO

10. Revisión documentación normativa internacional y nacional. Se realizará un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas, niños, niñas y adolescentes, y uso de la fuerza policial, de manera de establecer cuáles son los estándares de derechos humanos aplicables a las situaciones en estudio. Para ello se revisarán tratados internacionales, recomendaciones de mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, casos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Observaciones de Órganos de control de dichos tratados, Informes Temáticos, casos judiciales en el sistema judicial nacional, entre otras fuentes normativas. Se elaborará un documento preliminar en base a fuentes revisadas. A partir de ello, elaborar una caracterización desde el ámbito normativo/jurídico, identificando la evolución que esta ha tenido desde las normas jurídicas del país, y los principales estándares que deben ser tomados en consideración frente a las acciones que son llevadas a cabo en por agentes policiales en comunidades mapuche en relación a los niños, niñas y adolescentes mapuche.

11. Marco conceptual sobre literatura disponible. Se trabajará en la creación de un marco conceptual que permita conocer las investigaciones existentes sobre niñez mapuche y violencia policial, sus principales conclusiones y recomendaciones. Así como definir conceptos que serán utilizados en el reporte: Derechos de la Niñez, Derechos de los Pueblos Indígenas, Violencia Estructural y Violencia Policial, Interculturalidad, Interseccionalidad, Enfoque de Curso de Vida, entre otros.

12. Entrevistas actores clave. Implementación de entrevistas a los actores claves con conocimiento, investigaciones y/o experiencia del ámbito normativo/jurídico en el país y sobre los planes y programas de reparación de derechos para la infancia mapuche en La Araucanía.

13. Contactos y planificación del proceso participativo en la zona de La Araucanía. Se establecerá contacto con el equipo de la Defensoría de la Niñez en Temuco, para la selección de las comunidades indígenas que participarán en el trabajo en terreno, de manera de establecer alianzas o colaboraciones claves que permitan el ingreso consensuado en estas comunidades, la generación de vínculos de colaboración y confianza, y la determinación de las personas adultas y niños, niñas y adolescentes que participarán

del proceso participativo. También se determinará la contratación de facilitadores interculturales y apoyo técnico experto para la planificación del proceso participativo.

Producto: Informe Intermedio 2. El informe 2 contendrá la siguiente información:

- Caracterización de NNA que habitan en el país y en zona de la Araucanía.
- Análisis descriptivo con tablas y gráficos de la caracterización en base a propuesta en primer informe.
- Análisis preliminar de las políticas, planes y programas
- Análisis normativo preliminar .
- Versión preliminar de introducción y diagnóstico, 7-10pp, de acuerdo a la guía de redactores.
- Informar sobre realización de entrevistas.

14. Reunión con la contraparte. Reunión de trabajo con contraparte técnica para revisión conjunta en detalle de la propuesta para implementar el proceso participativo.

Entrega versión final informe intermedio 2: Revisión de comentarios, observaciones y sugerencias emanadas de la contraparte técnica. Realizar los ajustes pertinentes y necesarios en base a dichas observaciones.

ETAPA N°4 | IMPLEMENTACIÓN PROCESO PARTICIPATIVO Y ANÁLISIS INTEGRADO DE LAS ETAPAS

15. Gestión del Terreno por parte de la Defensoría de la Niñez: Compra de pasajes, impresión de protocolos, y compra de materiales, a solicitud de las investigadoras.

16. Visita de acercamiento y presentación de las consultoras a las comunidades mapuche: Se realizará viaje de tres días a la Región de La Araucanía para conocer las comunidades y la persona intermediaria de cada una de estas. Las consultoras serán acompañadas por el equipo de la Defensoría de la Niñez en la Región.

17. Proceso participativo. Implementación del proceso participativo utilizando cada uno de los instrumentos diseñados para ello. Viaje a la región de La Araucanía para desarrollar las actividades en tres comunidades mapuche.

- a) Realización de entrevistas a actores claves (principalmente academia y sociedad civil, considerando que los actores representantes de instituciones del Estado fueron entrevistados en el marco del objetivo 3);
- b) Realización de actividades lúdico participativas con niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades;

18. Sistematización información levantada.

- a) Transcripción de entrevistas
- b) Codificación entrevistas
- c) Análisis de la información

d) Validación de los hallazgos encontrados con NNA de las comunidades mapuche donde se recolectó la información.

19. Análisis integrado de la información levantada.

20. Validación de resultados con NNA y comunidad Mapuche. Se realizará una actividad con niños, niñas y adolescentes para presentar los resultados encontrados y validar los hallazgos, y en caso de que no sea posible, se procederá a la devolución de resultados.

21. Elaboración Resumen Ejecutivo. Se desarrollará un resumen ejecutivo de 30 páginas que sintetice todo el estudio, siguiendo el formato y la pauta entregada para la elaboración del Informe Anual de Derechos Humanos 2021 de la Defensoría de la Niñez, que incluirá recomendaciones que permitan promover, difundir, proteger y reparar los derechos de niños, niñas y adolescentes mapuche afectados por acciones policiales.

22. Informe final acumulativo con los resultados del proceso participativo y las recomendaciones finales. Análisis multinivel de afectación, abordaje y soporte normativo. Esto corresponde al análisis integrado y multinivel de los reportes de cada etapa que componen esta consultoría. Ello implica que se articula un análisis global, a partir de los resultados y hallazgos del análisis de la descripción del panorama general de la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuche, a través de datos secundarios, del análisis normativo y de la implementación del proceso participativo. Luego, este análisis multinivel se traduce en un análisis desde la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia, acorde a la estructura de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Producto 3: Informe Final

Informe acumulativo que incluirá el resultado de las 4 etapas descritas, que responderá a los objetivos del estudio.

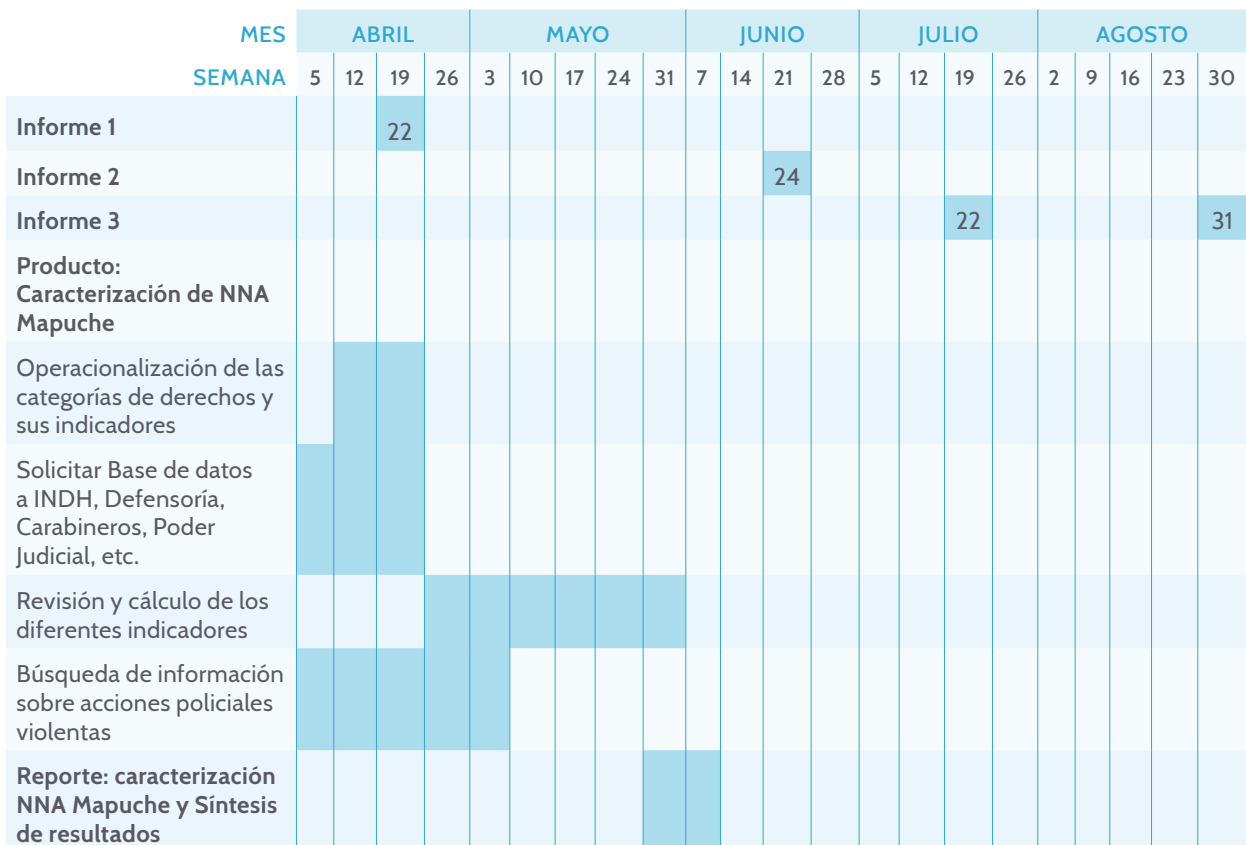
Resumen ejecutivo: Resumen de 30 páginas para incluir como capítulo en el Informe Anual de Derechos Humanos 2021 de la Defensoría de la Niñez.

SÍNTESIS DE PRODUCTOS

PRODUCTOS	CONTENIDO
Primer Producto: Informe Metodológico	Diseño Metodológico del Estudio; Contenido de la propuesta ajustada; Bases de datos a utilizar Propuesta preliminar de nombres de actores clave Propuesta metodológica del proceso participativo y definición de instituciones y actores claves Plan de análisis de la parte cuantitativa, cualitativa y normativa. Identificación de planes, programas y políticas destinadas a NNA mapuche zona de La Araucanía. Cronograma o carta Gantt. Estructura informe intermedio 2

Segundo Producto: Informe Intermedio	<p>Caracterización de NNA que habitan en el país y en zona de la Araucanía.</p> <p>Análisis descriptivo con tablas y gráficos de la caracterización en base a propuesta en informe 1.</p> <p>Análisis preliminar de las políticas, planes y programas</p> <p>Análisis normativo preliminar</p> <p>Versión preliminar de introducción y diagnóstico, 7-10pp, de acuerdo a la guía de redactores.</p> <p>Reporte sobre entrevistas realizadas</p>
Tercer producto: Informe final	<p>Informe Acumulativo</p> <p>Resultados proceso participativo</p> <p>Caracterización de NNA mapuche</p> <p>Revisión Políticas, planes y programas</p> <p>Revisión y análisis normativo</p> <p>Marco Conceptual</p> <p>Recomendaciones finales</p> <p>Resumen ejecutivo – Capítulo libro</p>

CARTA GANTT



CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA

	MES																					
	ABRIL				MAYO					JUNIO				JULIO				AGOSTO				
SEMANA	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19	26	2	9	16	23	30
Producto: Análisis de Políticas, Planes y Programas																						
Selección de PPP a revisar relacionados con Niñez Mapuche y Reparación de vulneraciones de derechos																						
Diseño de Matriz de llenado																						
Revisión y llenado de matriz de análisis de PPP																						
Solicitud de cobertura de los programas revisados según pueblos indígenas, sexo, región, etc.																						
Reporte: Versión preliminar del análisis de PPP revisados																						

	MES																					
	ABRIL				MAYO					JUNIO				JULIO				AGOSTO				
SEMANA	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19	26	2	9	16	23	30
Producto: Marco Conceptual y Análisis Marco Normativo																						
Revisión literatura																						
Definición de dimensiones y conceptos a considerar																						
Redacción marco conceptual																						
Revisión de marco jurídico nacional y convenciones internacionales																						
Análisis de marco normativo y convenciones internacionales a las que Chile suscribe																						
Selección, revisión y análisis de casos específicos																						
Reporte: Marco conceptual y análisis marco normativo																						

MES	ABRIL				MAYO					JUNIO				JULIO				AGOSTO					
	5	12	19	26	3	10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19	26	2	9	16	23	30	
Producto: Proceso participativo y de escucha activa																							
Definición y colaboración asesores para entrar en comunidades																							
Identificación y Definición de Actores Clave																							
Diseño de Carta de invitación a participar del PP																							
Diseño e impresión de protocolos y consentimientos																							
Definición comunidades																							
Operacionalización de variables																							
Selección de Métodos de Levantamiento de Información																							
Diseño de Instrumentos																							
Plan de Análisis																							
Plan de Trabajo Actividades																							
Visita de acercamiento a las comunidades																							
Trabajo en Terreno: aplicación de instrumentos																							
Transcripción audios																							
Codificación																							
Análisis de la información																							
Validación de la información																							
Producto: Informe Final y Capítulo Informe de DD.HH 2021																							
Análisis Integrado de la información																							
Recomendaciones finales																							
Resumen ejecutivo: capítulo																							

ANEXO 8 | PROTOCOLOS

El levantamiento de información cualitativo y cuantitativo se guiará por protocolos comunes que facilitan y aseguran la calidad en cada uno de los pasos a seguir. Primero, el estudio contemplará en el levantamiento de información con los principios de participación que utiliza la Defensoría de la Niñez. Asimismo, se contará con protocolos para contactar a los participantes, para explicar los objetivos del estudio y relevancia de su participación. Se incluirá también el manejo confidencial de la información, incluyendo consentimientos informados para quienes acepten ser parte del estudio. Todos estos protocolos serán consensuados con la contraparte técnica del estudio.

MEDIDAS SANITARIAS ANTE COVID19

Considerando la situación actual de pandemia ocasionada por el virus COVID-19 las consultoras tomarán todos los resguardos sanitarios necesarios para la realización del estudio (distancia social, lavado de manos, uso de mascarillas y alcohol gel). Para ello, se incluirán dentro de los materiales lo necesario para cumplir estas medidas en las entrevistas, grupos focales u otro tipo de metodología no tradicional. Adicionalmente se tendrá en consideración las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad sanitaria nacional y regional para llevar adelante la planificación de las actividades de terreno.

CONSIDERACIONES ÉTICAS Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El presente estudio requiere de consideraciones y acciones a seguir para resguardar los aspectos éticos propios de cualquier investigación, así como el carácter de confidencialidad de la información levantada. Se propone las siguientes acciones:

1. Elaboración de un asentimiento y consentimiento informado que abarque los objetivos del estudio y el rol que se espera de cada participante en el proceso de levantamiento de información. Habrá un consentimiento específico diseñado para adulto, NNA y apoderado/a. Sólo participarán en el estudio aquellas personas que hayan expresado el consentimiento autorizando su propia participación.
2. Se hará presente que ante la identificación o sospecha de amenaza o vulneración de derechos se guiará por el Protocolo de actuación frente a la detección de vulneraciones de derechos detectados durante la realización de investigaciones o estudios de la Defensoría de la Niñez.
3. La información levantada producto del estudio será tratada con el cuidado necesario para evitar su difusión o uso indebido, comprometiendo el resguardo de la confidencialidad garantizando que no se hará uso de la información obtenida sin previa autorización desde la contraparte.
4. Las investigadoras son un equipo independiente e imparcial que cuenta con credibilidad y experiencia en el ámbito de la niñez y en derechos de los pueblos indígenas. No presenta ningún conflicto de interés con ninguna de las partes interesadas en la evaluación.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para asegurar la calidad del levantamiento de información y de los productos asociados a éste se realizarán las siguientes estrategias:

- Para asegurar que el análisis cualitativo cuente con información fidedigna, las entrevistas serán grabadas y transcritas, a fin de no alterar la información producto de olvidos o apreciaciones subjetivas basadas en impresiones del momento por parte del investigador. Además, se sacarán fotografías de las actividades y de los productos de estas: mapas, dibujos, ordenamiento de tarjetas.
- Se realizará una actividad con niños, niñas y adolescentes para presentar los resultados encontrados y validar los hallazgos, y en caso de que no sea posible, se procederá a la devolución de resultados, como fue señalado en el punto 20.

ANEXO 9 | DOCUMENTOS REVISADOS

CUADRO 1 | DOCUMENTOS REVISADOS SEGÚN TIPO DE ANÁLISIS

TIPO DE ANÁLISIS	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS MÍNIMOS A REVISAR
	Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República • Ley N°19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena • Proyecto de Ley que crea el Sistema de Garantías de los Derechos de la Niñez • Ley N°18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad (Ley Antiterrorista) • Ley N°12.927 de Seguridad Interior del Estado • Ley N° 18.961 Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile • Decreto supremo N° 1.364, de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que “Establece Disposiciones Relativas al Uso de la Fuerza en las intervenciones para el mantenimiento del orden público” • Protocolos vigentes de Carabineros para el mantenimiento del orden público • Manual de Procedimientos Policiales con NNA. • Casos judiciales que involucren a NNA indígenas desde el año 2015 presentados por: <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Nacional de Derechos Humanos - Defensoría de la Niñez - Defensoría Penal Pública - Instituciones particulares como CIDSUR, Red de Defensa de la Infancia Mapuche, abogados particulares.

	<p>Internacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convención de los Derechos del Niño • Convenio N°169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo • Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales • Convención Americana sobre Derechos Humanos. • Informes Relator Especial de la ONU para los derechos de los Pueblos Indígenas • Observaciones del Comité de los Derechos del Niños <ul style="list-style-type: none"> - Observación General N° 10 sobre los derechos del niño en la justicia de menores - Observación General N° 11 sobre los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención - Observación General N° 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado. - Observación General N° 13 sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia - Observación General N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial - Observación General N° 17 sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes - Observación General 20 sobre la aplicación de los derechos del niño y niña durante la adolescencia. • Casos Corte IDH <ul style="list-style-type: none"> - Chitay Nech y otros Vs. Guatemala - Comunidad indígena XákmokKásek Vs. Paraguay, - Comunidad indígena Yakye Axa vs. Paraguay - Caso Villagrán Morales y otros vs. Guatemala. Caso de los "Niños de la Calle" - Pueblo Saramaca vs. Surinam - Caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia - Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador - Caso "Instituto de Reeducción del menor" vs. Paraguay - Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño - Informe CIDH Garantía de derechos de NNA OEA/ Ser.L/ V/II. 166 Doc. 206 2017 - Informe CIDH Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos OEA/ Ser.L/ V/II. Doc. 191 2018
<p>Marco conceptual</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Pueblos Indígenas • Infancia Indígena • Violencia estructural • Violencia policial • Interseccionalidad • Interculturalidad • Enfoque de Derechos

Análisis de Políticas, Planes y Programas	Políticas	<ul style="list-style-type: none"> • Política de Infancia y Adolescencia 2015-2025 Consejo Nacional de la Infancia. • Acuerdo Nacional por la Infancia, Ministerio de Desarrollo Social y Familia 2018.
	Programas	<ul style="list-style-type: none"> • Programas Ambulatorios de Sename • Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia • Programas de la Conadi • Programas del Chile Crece Contigo • Otros (programas privados regionales)

CUADRO 2 | PROGRAMAS A ANALIZAR SEGÚN INSTITUCIÓN, AÑO Y TIPO

PROGRAMA	AÑO	INSTITUCIÓN/ ORGANISMO CREADOR	TIPO
Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia	2001	Sename; Ministerio de Justicia	Público
Centros de Reparación Especializada (CREAD)		Sename	Público (administración directa)
Programa de Prevención Focalizada		Sename	
Programa de Intervención Integral Especializada		Sename	
Programa de Representación Jurídica para niños, niñas y adolescentes víctima de delitos		Sename	
Programa de Protección Especializada en Maltrato Infantil		Sename	
Capacitaciones Sename	2017	Sename Araucanía	
Programas de reparación del abandono para la integración de niños/as institucionalizados/as en familia alternativa a la de origen		Sename	
Familia de Acogida Especializada (FAE)		Sename	
Centros Residenciales		Sename	
Programa piloto de Salud Intercultural para niños del Sename	2019	Conadi	Público
Orientaciones Técnicas para la atención de salud mental con pueblos indígenas: Hacia un enfoque intercultural	2016	MINSAL	Público

CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MAPUCHE ANTE LA PRESENCIA Y VIOLENCIA POLICIAL EN LA ARAUCANÍA

Programa Beca Indígena		Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ministerio de Educación; Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Conadi	
Mesa Regional de Infancia Mapuche (MIN)	2019	INDH; Fundación Instituto Indígena; Hospital Makewe; Sename; Defensoría de la Niñez	Público-privado
Proyecto Pichikeche: reparación psicosocial de la violencia institucional hacia la niñez mapuche en dos comunidades	junio 2010 - agosto 2011	Fundación Anide y Red de ONGs de Infancia y Juventud de Chile surge Proyecto Pichikeche	Organización civil
Proyecto Amulerpual		Corporación Newen	Organización civil
Libro "Interculturas"	2013	Unicef y Sename La Araucanía	
Programa Territorial e Infancia Indígena	2005	Unicef y Sename La Araucanía	
Programa de Cooperación Unicef	2005-2011	Unicef	
Centro de Defensa Infanto Juvenil Concepción		Achnu Chile	



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

